



	LICEO NACIONAL DE MAIPÚ RBD-25770-2	
---	--	---

REGLAMENTO INTERNO

2026 - 2027

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



I.- INTRODUCCIÓN

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



Comencemos señalando que, el Liceo Nacional de Maipú, a partir de este año 2023, tiene el desafío de comenzar a los 20 años de vida con la recepción en sus aulas a estudiantes mujeres que, ingresarán a partir del 7º año de Enseñanza General Básica. Esto está aún sujeto a la respuesta oficial del Ministerio de Educación.

Este desafío tenemos que partir incorporándolo en nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia, como un elemento fundamental para determinar los protocolos, normas y formas de convivir en nuestra Comunidad con la realidad mixta que debe estar de acuerdo a los tiempos ya que, debemos abrir nuestro Proyecto Educativo a diferentes estudiantes, donde no solamente van a estar las estudiantes mujeres, sino también están aquellos estudiantes que manifiestan su propia identidad de género por lo que, debemos no pensar únicamente en un establecimiento mixto (hombres y mujeres) sino en un espacio multigénero.

La reformulación de nuestro Reglamento Interno, tiene que estar acorde a lo instruido por la Superintendencia de Educación. Los tópicos fundamentales de este documento se resumen en:

- ☐ Los derechos y deberes de cada una de las personas que integran la Comunidad Liceana.
 - ☐ Las normas generales y específicas de las diferentes acciones y situaciones que se presentan en lo cotidiano en el establecimiento.
 - ☐ Los diferentes protocolos que son las herramientas fundamentales para actuar frente a diferentes situaciones que se presentan en el cotidiano día a día dentro del establecimiento.
- Todo lo dicho aquí, lo resumimos diciendo que hay que destacar que en este documento, se ha procurado establecer los diferentes elementos que son derechos y Deberes tanto de los estudiantes, como de los apoderados como también de cada uno de los miembros que laboran en esta unidad educativa.

Nota: Cuando de aquí en adelante, nos referimos a “los estudiantes”, nos estamos refiriendo a ello incluyendo cualquier género que este estudiante sea.

ES así como destacamos la apertura que ha tenido la Comunidad en relación al tema de la diversidad en relación a la opción de género de nuestros estudiantes. La Comunidad ha normado en relación a cómo tenemos que actuar todos cuando nos enfrentamos a estudiantes o personas en general que toman una opción personal en relación a su identidad de género.

También la Comunidad ha reparado en hacer notar que hay que establecer claramente las acciones que hay que realizar frente a la paternidad y maternidad adolescente, donde los deberes y Derechos, no solamente están en función de nuestro estudiante que va a ser un padre o madre adolescente; se resguardan los derechos de la madre adolescente donde, nosotros como Unidad Educativa procuramos orientar a nuestro estudiante en cómo tiene que enfrentar su rol responsablemente, cuidando que su pareja con quién va a enfrentar su paternidad, haga acciones responsables como por ejemplo atender a sus visitas médicas y exámenes donde él tiene que estar presente. Todo esto, es en conjunto con la familia del adolescente.

También tenemos que señalar la importancia que tiene la participación activa de los diferentes estamentos en la discusión y análisis de este Reglamento Interno con el fin último de consensuar las distintas acciones y protocolos de este documento que pasa a ser una de las fundamentales cartas de navegación durante el año escolar.



II.- DERECHOS Y DEBERES

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



La convivencia escolar positiva tiene incidencia en la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, en los resultados de aprendizaje y en el mejoramiento de la educación, es lo que se ha llamado el aprender a entenderse con otros como fundamento sólido y básico de una convivencia social pacífica y democrática. Se logrará una calidad de vida cuando todos los miembros de la unidad educativa participan activamente de los resultados y buenos aprendizajes

Para lo anterior, se ha establecido una relación directa con el PEI a manera que cada familia, alumnos, personal docente, no docentes y administrativos conozcan y acepten dichas normas, cooperando y apoyando la aplicación de éstas durante todo el año lectivo.

A partir del año pasado 2022, hemos vuelto a la presencialidad después de haber vivido, durante 2 años, un proceso educativo virtual. No hay que desconocer que esta experiencia pedagógica, también nos enriqueció en aprendizajes relacionados con saber cómo reaccionar frente a situaciones cognitivas que se desarrollaron de manera diferente y, lo más significativo fue el aprender a resolver conflictos emocionales que, ahora en la nueva presencialidad nos ha motivado a saber escuchar y reaprender conductas sociales que sin duda se perdieron por lo virtual. La Comunidad Liceana, tuvo durante el año 2022 que resolver una serie de situaciones de conflictos socioemocionales que se reflejaron al vernos nosotros y, los estudiantes nuevamente enfrentados a tener que compartir con otros en forma directa. Todo esto, nos obliga a tener que afinar nuestras acciones frente a los deberes y derechos.

¿Cuáles son nuestros deberes como establecimiento?

El Liceo Nacional de Maipú, tiene que cumplir los siguientes deberes tanto, para la comunidad estudiantil como también para todo el personal docente, administrativo, asistentes de la educación y apoderados, como también para el entorno liceano que nos rodea: vecinos, organizaciones comunitarias, autoridades, centros de salud -entre otras-

- Las y los estudiantes tienen el deber de cumplir con las exigencias académicas y de convivencia que el Liceo señala en su PEI y en este Reglamento interno.
- El Liceo tiene el deber de redactar y compartir con todos los estamentos, tanto este Reglamento, como también los diferentes protocolos para resolver diferentes situaciones relacionadas con la convivencia: hostigamiento, situaciones relacionadas con acoso, procedimientos a resolver en caso de paternidad adolescente entre tantos otros que aquí en este documento se detallarán.



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



- Los procesos pedagógicos tienen que ser bien dirigidos tanto, por la Dirección del establecimiento como por los docentes. Sobre todo ahora, que ya estamos nuevamente en el segundo año de presencialidad pero, no hay que perder de vista lo que se vivió en lo virtual pues, esa experiencia no sabemos si pudiéramos volver a tener que aplicarla sabiendo que, la pandemia aún no ha sido terminada.
- Los docentes y, todo el personal del Liceo Nacional de Maipú, liderados por su Director y el Equipo de Gestión, tiene el deber de cumplir con todas las normativas relacionadas con sus funciones, las que se respaldan en los respectivos contratos de trabajo.

Los apoderados tienen el deber de cumplir con las normas que se les indican: asistir a reuniones de apoderados, entrevistas con profesores y personal calificado, (que serán tanto presenciales de ser necesario como virtuales si la situación lo amerita) participar de jornadas de padres (presenciales o virtuales), no dejar solos a sus pupilos cuando se les requiera en el establecimiento por ejemplo, cuando sufran accidentes o problemas de salud, cuando se vean involucrados en situaciones de convivencia con sus pares o cualquier otra persona y se solicite su asistencia en el establecimiento.

Con relación a los derechos:

- Los alumnos tienen derecho a ser escuchados frente a sus planteamientos por los diferentes miembros de la Comunidad.
- Los alumnos tienen derecho a un justo proceso cuando se ven involucrados en una dificultad relacionada con la sana convivencia: conductual, problemas de drogas, situaciones de hostigamiento etc.
- Los alumnos tienen derecho a participar de las diferentes actividades pedagógicas: ferias vocacionales, ferias científicas, charlas etc.
- Tanto alumnos como apoderados, tienen derecho a la confiabilidad por parte de los profesionales cuando se acerquen a solicitar un apoyo por situaciones personales.
- El personal docente y todos los trabajadores del Liceo, tienen derecho a sus descargos por situaciones puntuales que se les presenten relacionadas con la convivencia del quehacer cotidiano y pedagógico dentro de esta Comunidad.
- Los estudiantes y apoderados, tienen derecho a recibir la información relacionada con el rendimiento académico y las situaciones que ocurran relacionadas con la convivencia.



LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



- Todos los miembros de la Comunidad Liceana, tiene el derecho a conocer los diferentes protocolos que emanan de este Reglamento Interno para así saber las diferentes normas para los casos que ocurren en el cotidiano, con el objeto de mantener una sana convivencia.

La convivencia no solamente ahora la entendemos desde lo presencial, también está el procurar que los alumnos y toda la Comunidad, tenga relaciones sanas desde lo virtual. Para ello, es derecho de todos los miembros de este Liceo, exigir que no se permita el ciber bullying. Esto último, emana de la experiencia vivida por los 2 años de virtualidad que tuvimos.



III.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL LICEO

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



Liceo Nacional de Maipú,
tiene la siguiente estructura



en la actualidad
técnico administrativa:

- 3.1. El Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, que es el Sostenedor del Liceo.
- 3.2. Dirección. La conforma el Equipo Directivo cuya cabeza es el Director del Establecimiento, que es titular en su cargo hasta el año 2029 2. Las Inspectoras Generales y el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica.
- 3.3. El Equipo de Gestión, que está conformado por la Dirección del establecimiento, por un orientador y encargado de convivencia.
- 3.4. El Departamento Multidisciplinario que lidera el Encargado de Convivencia que cuenta con un Orientador, 1 Trabajadora Social, 2 Psicólogo y una Monitorea de Salud.
- 3.5. El equipo docente conformado por los profesores de asignatura que se organizan en Departamentos.
- 3.6. Los asistentes de la educación, que se conforman por: personal administrativo, para docentes, y auxiliares.
- 3.7. Los apoderados, que tienen como organización su Centro General de Padres y Apoderados con su propia personalidad jurídica.
- 3.8. Los estudiantes que, están organizados en su propio Centro de Estudiantes, que les da un espacio de ciudadanía a través de los acuerdos a través del diálogo con la Dirección del Liceo.
- 3.9. El Consejo Escolar, conformado por representantes de cada uno de los estamentos ya enunciados.

El Consejo Escolar del Liceo Nacional de Maipú, está presidido por el Director del establecimiento. Lo conforma un Representante del Consejo de Profesores, un Representante del Centro de Estudiantes, un Representante del Centro General de Padres y Apoderados, un Representante del Slep Santa Corina y el Encargado de Convivencia.

Durante el año, hay a lo menos 4 sesiones. Cada sesión queda registrada en un acta de reunión.

En las sesiones, el Director plantea las necesidades, requerimientos propios del quehacer tanto pedagógico como administrativo del establecimiento. Cada estamento representado, se ocupa de plantear sus requerimientos y su cuenta de los avances que se han logrado en el Liceo.



0. **Característica del**
Liceo Nacional de Maipú,
Científico Humanista, y
escolar completa con dos niveles: Enseñanza General Básica con niveles de séptimos y octavos años y de Enseñanza Media desde primer año medio hasta cuarto medio.

Establecimiento

es de carácter
funciona bajo el régimen de jornada

3.11. Jornada del Establecimiento

La jornada de clases es de 40 horas en séptimos y octavos años y de 42 horas en Enseñanza Media. Hay 3 recreos diarios de 10 minutos cada uno y una hora de almuerzo para los estudiantes y el personal docente. Las personas administrativas, tienen su hora de colación en forma diferida de acuerdo a su función.

La jornada comienza a las 8:15 y culmina a las 17:30 horas, con una detención de una hora de 13:15 a 14:15 horas para el almuerzo de los estudiantes y los docentes.

En el supuesto que hubiera que hacer una jornada virtual esta está planificada considerando en ella el cumplimiento de todas las asignaturas del plan de estudio. Para ello, se recurrirá a la experiencia que se vivió entre 2020 y 2021 durante la pandemia Covid19

3.12. Regulaciones referidas a los procesos de admisión

De acuerdo a la normativa vigente, el Liceo Nacional de Maipú recibe a sus estudiantes de acuerdo al SAE, donde los apoderados hacen su postulación en los plazos que el MINEDUC lo indica anualmente.

El Liceo Nacional de Maipú, resguarda para la admisión de sus estudiantes, las normas generales establecidas en la Ley General de Educación. Bajo ningún punto, se hace algún tipo de discriminación hacia un estudiante, pues se respetan las capacidades diferentes, las nacionalidades de cada uno y, su identidad de género.



IV.- USO DEL UNIFORME

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



uso del uniforme escolar
obligatorio para todas y
del estudiantes



será de carácter
todos los
establecimiento.



Para los estudiantes varones, queda prohibido el uso de barba y bigote. Sin embargo, se permitirá el uso del pelo largo siempre y cuando esté aseado y tomado, es decir el estudiante al igual que las mujeres, deben tener su cara descubierta en todo momento.

¿Cuál es el uniforme exigido?

i. Para varones.

El Liceo como norma consensuada tanto con apoderados como estudiantes, pide el uso de uniforme escolar que consiste en: zapato negro, pantalón plomo, camisa blanca, corbata liceana y chaqueta o parca azul.

En invierno, se autoriza el uso de parcas o chaquetones de colores sobrios, como también el uso de gorros y bufandas. Los gorros, al ser de lana, tienen que estar siempre limpios y de preferencia puedan ser cambiados periódicamente.

ii. Para Damas.

Las damas podrán usar pantalón de género de tela de corte recto, de color azul marino. Blusa blanca y, en invierno podrán usar parca o chaquetón oscuro como también se permitirá el uso de gorro y bufanda al igual que los varones.

Los días de educación física o actividades deportivas, las y los estudiantes podrán usar el buzo del Liceo.

Es responsabilidad de los apoderados mantener las ropas de los estudiantes limpias y de acuerdo a las exigencias del establecimiento.

Excepciones del uso del uniforme

Sin embargo, el estudiante que, por fuerza mayor, no puede usar su uniforme, su apoderado puede solicitar a Inspectoría General tener una licencia alternativa, siempre que cuide una imagen ordenada. Esto no significa, que la autorización para esto sea permanente pues, se les dará a los apoderados la alternativa que las Trabajadoras Sociales del Liceo puedan conseguir las prendas necesarias a través del ropero escolar que funciona en conjunto con el Centro General de Padres.

Ceremonia de Investidura:

Sin embargo, una forma que tenemos para motivar el uso del uniforme, pensando exclusivamente que el beneficio está en que los y las estudiantes, no se vean expuestos a comparar sus vestimentas personales, con los compañeros o compañeras que ingresan se hace al inicio de cada año académico, una ceremonia de investidura donde se les entrega en forma solemne su corbata y su insignia. A las estudiantes mujeres, se les entregará su insignia y un corbatín que será diseñado para este fin.



Esto se hace con tres fines:
1. La identidad liceana, la
2. a los apoderados una moción

para motivar en los estudiantes un orden no discriminatorio entre ellos con relación a su vestimenta personal.



el primero para dar
segunda es mostrar
de orden institucional y la tercera es



Uso de vestuario "de calle":

También un día a la semana, se les autoriza a los estudiantes asistir sin uniforme escolar con el objeto de respetar las libertades de ellos y ellas pero, asumiendo que tienen que venir ordenados con sus ropas y sus cabellos. Esto generalmente es los días viernes de cada semana.

Uso de uniforme en estudiantes extranjeros:

De presentarse la situación de tener entre nuestros estudiantes, alumnos o alumnas de otras nacionalidades, se les respetará su idiosincrasia en su vestuario pero, teniendo con su apoderado una conversación donde también se le pedirá que se respeten normas mínimas que todos los estudiantes tienen que cumplir, por ejemplo, pelo limpio, aseo personal, uso del buzo del Liceo.

Uso del uniforme en estudiantes transgéneros:

De presentarse una situación de un o una estudiante transgénero, habrá el respeto adecuado hacia la persona involucrada en su forma de vestir, atendiendo a que sin duda tiene que haber un diálogo transversal entre los diferentes miembros de la Comunidad en relación a dar un consenso sobre el respeto al vestuario de la persona por su condición transgénero.

Sin embargo, queda absolutamente prohibido el uso de aros en las narices o el uso de pirsin ya que esta medida, es fundamentalmente preventiva hacia los jóvenes para evitar situaciones de infecciones por heridas que se provocan por el uso de estos implementos.



V.- REGULACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LOS DERECHOS



Todos los integrantes de la
comunidad tienen derecho a
sentirse protegidos dentro
del establecimiento frente a
situaciones de integridad y
seguridad relacionadas con su



Comunidad, tienen
dentro del establecimiento
situaciones de integridad y
seguridad.



5.1. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR - PISE

El establecimiento cuenta con el Comité Paritario que tiene como función principal ocuparse de resguardar acciones relacionadas con prevenir situaciones de peligro tales como: accidentes, peligros en casos de incendio y sismos, reaccionar junto a la Dirección y la Unidad de Enfermería en casos de peligros sobrevinientes como intoxicación por alimentos o fuga de gas.

Al final del presente Reglamento, está consignado el Manual de Procedimiento para las situaciones relacionadas con sismos, incendios, explosiones etc.

Si bien, hemos salido de la emergencia que significó la situación sanitaria del COVID, el establecimiento estará alerta a través de la Unidad de Enfermería sobre los protocolos relacionados con un posible brote que pudiera ocurrir sobre todo en temporada invernal. Para ello, seguiremos manteniendo la sala de aislamiento con todos los implementos adecuados. También, se implementará el uso oportuno de alcohol gel y mascarillas de ser necesaria una situación sanitaria que pudiera ocurrir.

5.2 AGRESIONES DE CONNOTACIÓN SEXUAL O POR IDENTIDAD DE GÉNERO.

El Liceo Nacional de Maipú, siempre en su Proyecto Educativo ha postulado, una inclusión en cuanto a las personas que se educan acá pues, se señala claramente en su Misión que es un establecimiento laico, democrático y pluralista; esto quiere decir, que como política institucional, siempre hemos postulado el absoluto respeto a las personas que se educan aquí, sin importar su visión de vida en lo político, religioso y, en cuanto a su identidad como ser humano.

En el capítulo dedicado a los protocolos que debemos conocer y cumplir todos, está claramente señalado las acciones que hay que respetar frente a: primero en el caso de situaciones de agresión sexual o violencia sexual que pudiera ocurrir en forma simétrica o asimétrica. Segundo, está protocolizado claramente qué debe hacerse en el caso de estudiantes o personas de la Comunidad que manifiestan su decisión transexual con el fin de dejar establecido cuál es la política institucional al respecto. Aquí estamos diciendo claramente que, lo que un miembro de la Comunidad piense en su vida privada, se respeta únicamente la postura institucional que es respetar y favorecer al estudiante o persona que manifieste su opción al respecto.



3. INCLUSIÓN ESCOLAR.



Este Manual está supeditado al artículo 24 de la convención de los derechos de las personas con discapacidad"

Hablar de inclusión no es lo mismo que hablar de integración. Incluir a una persona es hacerla partícipe de las actividades que todos están realizando que va más allá de integrarlo simplemente a un grupo, donde lo más probable que una persona con alguna capacidad diferente solamente esté ahí en forma presencial.

Para nuestro Liceo, ha sido siempre un desafío permanente el apoyo a estudiantes como por ejemplo, el apoyo en el espectro autista, dándole dentro de nuestras posibilidades las herramientas humanas y pedagógicas para que logre salir adelante frente a los compromisos tanto académicos como en su inclusión social con sus pares y profesores.

Una acción concreta que el Departamento Multidisciplinario realiza, es sensibilizar a los compañeros de curso y también a los docentes frente a cómo tienen que actuar cuando uno de sus compañeros (y en el futuro compañeras) están diagnosticados con un grado de espectro autista.

Están también los estudiantes con déficit atencional que deben ser apoyados.

Todo esto estará detallado en el capítulo de los protocolos que hay que conocer y cumplir. Sin embargo, desde ya en este capítulo del Reglamento Interno, señalamos que tienen que cumplirse los siguientes aspectos:

- i. Los apoderados tienen la obligación de presentar el diagnóstico de cualquier situación de su pupilo: espectro autista, déficit atencional, discapacidades sensoriales (vista, audición, movilidad reducida) antes del 30 de abril de cada año. Este año 2026, el plazo máximo para presentar la documentación al Departamento Multidisciplinario en manos del Orientador será el viernes 29 de mayo. El Orientador, hará llegar esta documentación por oficio interno al psicólogo, a Unidad Técnica, a Enfermería, a las Trabajadoras Sociales, al Profesor(a) Jefe del curso para que informe a sus colegas de curso.
- ii. Después del 30 de mayo, solamente se aceptarán certificados de diagnóstico, de situaciones emergentes y temporales. Por ejemplo, si un estudiante sufre un accidente que lo va a discapacitar temporalmente y que justifica una licencia médica o alguna consideración por un tema de inmovilidad transitoria. Incluso en este caso, el establecimiento considera cambios de sala con el objeto de darle al estudiante todas las facilidades.
- iii. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia, después del segundo semestre, certificados que indiquen el cierre del año escolar anticipado. Esta prerrogativa la tendrán los estudiantes que cumplan con:



- Tener el diagnóstico al Solamente en este especialista puede cierre del año siempre alumno esté en un



30 de mayo.
caso, el
indicar el
y cuando el
tratamiento permanente.



- Si ocurriera una situación sobreviniente, que durante el año justifique una situación al respecto, una comisión formada por el Director, el Jefe de UTP, el Orientador, el Psicólogo y el Profesor(a) Jefe estudiarán el caso.

- iv. Bajo ninguna circunstancia se perjudicará al estudiante cuyo apoderado presente una documentación no cumpliendo lo ya expuesto. La medida más segura a tomar en casos muy extremos, será la recalendarización de sus evaluaciones finales y en un ambiente adecuado para que las rinda.
- v. Aquellos estudiantes que sí cumplan con el protocolo y pueda ser cerrado su año escolar en forma anticipada, a partir de ese momento no podrá seguir asistiendo al Liceo por una situación de prevención para el o la estudiante.

Sin embargo, si es alumno o alumna de 8º año o 4º medio, tiene todo el derecho a asistir a todas las ceremonias finales y participar con su familia de dichos actos.

5.4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

De acuerdo a la dinámica de los últimos tiempos, los jóvenes se ven expuestos a amenazas de los medios tales como el consumo de drogas y alcohol. Nuestros jóvenes no escapan a ello, por lo que tenemos que prevenir en forma imperiosa con ellos y sus apoderados, con el apoyo profesional del Equipo Multidisciplinario y toda la Comunidad Liceana.

Objetivos:

- ❖ Generar acciones para la prevención del consumo de Alcohol y Drogas.
- ❖ Sensibilizar a los estudiantes sobre las consecuencias que conlleva el consumo de drogas y alcohol.

Acciones:

Jornada de sensibilización:

Todos los alumnos participan en una jornada de sensibilización en relación al consumo de alcohol y drogas.

Ferias Preventivas:

Realización de al menos una feria preventiva durante el año escolar con el apoyo de diversas instituciones OPD, SENDA, carabineros, oficina infancia, investigaciones, JUNAEB, entre otros.

Contamos en particular con el apoyo de los Programas del SENDA que son implementados en las escuelas y liceos.



4.1. Sobre el consumo



de drogas.



Consideraciones

Para efectos de este documento, distinguiremos las características de cada uno de los miembros de la unidad educativa, respecto a los roles y responsabilidades que asumen en el Liceo Nacional de Maipú:

DEL PERSONAL.

- * Son todas las personas que laboran en el Liceo Nacional de Maipú, ejerciendo los diferentes roles que le corresponden de acuerdo a la acción contractual para la que fue contratada o contratado.
- * Es por ello, que cada integrante que cumple una función remunerada debe estar supeditada a las normas jurídicas y reglamentarias de acuerdo a su función. Estas diferentes normativas imponen obligaciones y sanciones respecto al tema de cómo actuar frente a problemas de drogadicción o alcoholismo.
- * En todo caso, en este Manual de procedimiento, se deja enfáticamente establecido que a cualquier adulto que ejerce funciones en el Liceo Nacional de Maipú será sometida al sumario respectivo de acuerdo al reglamento de su función, quedando el Director facultado para imponer las sanciones correspondientes a la persona que consuma drogas o alcohol bajo el supuesto que ella está involucrando a alumnos tanto dentro como fuera del Liceo Nacional de Maipú.

DE LOS APODERADOS

Este documento no pretende sancionar o cuestionar la vida privada de los padres y apoderados del Liceo Nacional de Maipú. Sin embargo, si un apoderado, evidencia estar bebido o drogado, el personal del Liceo podrá oponerse a atender a dicha persona, consignando el motivo.

5.4.2. RESPECTO AL TRÁFICO Y AL CONSUMO.

Definiremos los siguientes conceptos:

Consumidor: Es la persona que consume alguna droga o alcohol en forma evidente y demostrada.

Traficante: Es la persona que dentro del Liceo o fuera de él vende droga en menor o mayor escala, a alumnos o cualquier miembro del Liceo y, que a la vez el que lo adquiere lo consume dentro del establecimiento.

DE LAS ACCIONES Y PREVENCIÓNES DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

En este apartado, nos centraremos en los alumnos del Liceo Nacional de Maipú, pues el personal como dijimos está acotado a las reglas y normativas correspondientes a cada cargo tales como el Estatuto Docente y las normativas administrativas correspondiente.

Llamaremos traficante a la persona que vende dentro o fuera del Liceo una droga para ser consumida por el estudiante.

Llamaremos consumidor, al estudiante que consume en forma frecuente o aislada algún tipo de droga dentro del Liceo.



4.3. De las sanciones

RESPECTO

AL

TRAFICANTE:

Si el traficante es externo al Liceo, y de tenerse las evidencias, el Director tiene la facultad de hacer las denuncias correspondientes ante las entidades competentes con el objeto de detener dicho tráfico.

Si es un estudiante del Liceo, una vez demostrado que vende droga dentro o fuera del establecimiento, el Director denunciará ante la fiscalía correspondiente con el fin de que el delito sea sancionado. En esta situación se habla de tolerancia cero.

RESPECTO AL CONSUMIDOR:

Será la Dirección, quién derivará al Departamento Multidisciplinario al alumno o a los alumnos que consumen pero que no trafican la droga.

Los profesionales de este Departamento realizarán las acciones que se indican a continuación:

- a) Involucrar de inmediato a los padres del alumno. Dentro de lo posible indicarles a ellos que realicen los exámenes médicos de rigor para determinar el grado de consumo.
- b) Derivar al alumno a los organismos competentes que serán las redes de apoyo para ayudarlo a superar el problema de consumo. Actualmente, la derivación primaria es al SESFAN que corresponde a la Comuna donde vive el estudiante. El Encargado de Convivencia, redacta con los antecedentes correspondientes la derivación respectiva que será responsabilidad de del Psicólogo(a) hacer el seguimiento correspondiente junto a la Trabajadora Social.
- c) Brindar un apoyo permanente a él y su familia.

5.4.4. De la prevención.

* El Liceo dispondrá medidas de acompañamiento a los estudiantes a través de los profesores, asistentes de la educación con el apoyo directo del Departamento Multidisciplinario y de Inspectoría General. Este apoyo consiste en acompañar a los alumnos durante los recreos en los diferentes lugares de esparcimiento que estén alejados.

* La Dirección con el apoyo directo de Unidad Técnica, implementará una serie de talleres y actividades como ajedrez, coros, deportes etc., con el objeto de mantener a los estudiantes ocupados además de sus obligaciones académicas.

* Será obligación de todo docente, no dejar solos a los alumnos en salas de clases como en los patios durante Educación Física. Las salas de clases tienen que quedar cerradas terminadas las actividades y los docentes de educación Física, no podrán dejar a los estudiantes haciendo una discreta vigilancia en los camarines durante el tiempo que ellos emplean en su aseo personal una vez terminada la clase.



Los Orientadores y los desarrollan junto a los actividades concretas de Alumnos y de Consejo de a los alumnos y sus padres de drogas y alcohol.



psicólogos deberán Profesores Jefes, Jornadas de Padres Curso que Orienten respecto a la prevención del consumo



5.4.5. ¿Cómo se aborda el microtráfico de drogas?

- 1) Respetar debido proceso, sea cual sea la situación
- 2) Sostener la presunción de inocencia de la persona que se está sospechando como un potencial microtraficante.
- 3) No minimizar ni naturalizar una situación de un posible microtráfico, pero sí investigar con el debido cuidado el hecho en forma responsable.
- 4) La investigación de un posible microtráfico, estará a cargo del Inspector General, el Encargado de Convivencia y la Asistente Social, siempre con la información permanente de los hechos al Director del Liceo.
- 5) Si se determina que un estudiante está involucrado en un hecho de microtráfico, informar a la familia que, de acuerdo a la gravedad de esto, la Dirección denunciará a Fiscalía pero, teniendo el resguardo de que por ser un menor de edad, tiene que respetarse sus derechos a ser Re indicado y apoyado por profesionales expertos en este tema. Si es un adulto, y si es funcionario del establecimiento, la Dirección hará la denuncia correspondiente y se aplicarán las sanciones de acuerdo a las funciones que desempeña quedando separado de la Comunidad.
- 6) Informar a la comunidad educativa y en particular a los estudiantes y sus familias, respecto de la normativa legal (ley de droga nº20.000, que sanciona el tráfico ilícito de drogas), ya que esta medida informativa preventiva, puede contribuir a evitar que se vean involucrados en hechos relacionados con el tráfico de drogas.

Durante el año escolar, permanentemente el Liceo Nacional de Maipú, realiza charlas a cargo de diferentes instituciones que abordan el tema de la prevención. También, los apoderados asisten a jornadas de padres donde, uno de los propósitos es que ellos adquieran habilidades parentales relacionadas con la prevención.

Una de las acciones que se realiza en consejos de curso y orientación, es trabajar con la Ley 20.000 con el fin de hacer que los estudiantes sean conscientes de la gravedad que significa sobre todo el tema del microtráfico.

En el capítulo referido a los protocolos de actuación, se detallan las acciones a seguir frente al tema del consumo de drogas y alcohol.



5. CON RELACIÓN A LA ACTUACIÓN FRENTE AL



PREVENCIÓN Y SUICIDIO.



“FUNDAMENTACIÓN”

El Liceo es uno de los contextos más importantes para nuestros estudiantes, es aquí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas de ellas y ellos. Así entonces, somos un ámbito propicio y estratégico para promover en ellas y ellos la salud mental, formas y estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud mental, entre otras. Teniendo también en consideración que el Coronavirus generó dolor y preocupación en las familias, y que las cuarentenas alteraron las formas habituales de convivir, es comprensible que, ante situaciones de incertidumbre, aparezcan el temor y la ansiedad afectando así la salud mental. A lo anterior, se suma el antecedente presentado por la Organización Mundial de Salud que establece que el suicidio está dentro de las cinco principales causas de mortalidad de los jóvenes entre los 15 y 19 años.

En el año 2019, el Ministerio de Salud, publicó el documento oficial: **“GUIA-PREVENCIÓN-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf”** que está al alcance de todos los establecimientos donde, establece a nivel país que todos los centros educacionales, tenemos la obligación de establecer protocolos de actuación frente a una realidad que lamentablemente se está presentando en nuestra sociedad. Esta realidad es el intento o la concreción suicida de jóvenes que, por diferentes situaciones no logran escapar a conflictos de tipo emocional como ya lo indicamos arriba.

Daremos los conceptos y objetivos de este protocolo que son:

Definición

"Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil" (Organización Mundial de la Salud, 1976). Al hablar de la temática del suicidio se distinguen los siguientes conceptos:

1. **Suicidabilidad:** un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
 2. **Ideación Suicida:** pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
 3. **Para suicidio (o Gesto Suicida):** acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
 4. **Intento Suicida:** Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.
- Suicidio Consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida.



OBJETIVO GENERAL



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



Promover el conocimiento y uso de acciones preventivas frente a los riesgos de suicidios que pueden existir en la comunidad escolar, a través de la promoción constante del autoconocimiento, del trabajo en redes y una gestión colaborativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Conocer los factores de riesgo para la conducta suicida.
- b) Reconocer síntomas de ideación suicida, conductas y estados emocionales que puedan estar reflejando la presencia de este riesgo.
- c) Promover el trabajo en red con instituciones asistenciales de la salud.
- d) Sensibilizar a los distintos estamentos de la comunidad escolar, como agentes fundamentales de la prevención, detección y actuación, que por efecto inciden a cuidar la convivencia escolar positiva.
- e) Promover conducta de autocuidado y bienestar emocional.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.

- a) Promoción de un clima de convivencia escolar positivo.
- b) Promoción del buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- c) Educación y sensibilización sobre el suicidio. (factores de riesgo y protectores).
- d) Seguimiento del estado socio emocional de los estudiantes por el equipo multidisciplinario del establecimiento.

- e) Apoyo y seguimiento a los estudiantes que presentan alguna dificultad en su salud mental por el equipo multidisciplinario del establecimiento.
- f) Promoción de búsqueda de ayuda a través de instituciones externa como por ejemplo, los CESFAM donde se pueden derivar casos detectados.

En el capítulo referido a los protocolos de actuación, está el protocolo de actuación frente a las diferentes situaciones del tema relacionado con el suicidio.



ACCIDENTES



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

ESCOLARES.



El Liceo Nacional de Maipú, cuenta con la Unidad de Enfermería que es la responsable de atender los primeros auxilios de los y las estudiantes, como también la atención primaria del personal del establecimiento.

La enfermería es atendida por la Monitora de Salud que ha sido contratada para este fin. En esta Unidad, queda establecido, que es solamente para brindar los primeros auxilios que hay que administrar frente a un accidente escolar. La Monitora de Salud, no puede diagnosticar; el diagnóstico y el procedimiento clínico solamente lo aplica el especialista en medicina que es donde el o la estudiante tiene que acudir.

El establecimiento, entregará al apoderado(a) del estudiante, el seguro escolar. Este seguro, se hará en 6 copias; las 5 primeras copias (firmadas y timbradas por una autoridad del Liceo) las lleva el apoderado para el Centro Asistencial que debe ser público. La sexta copia, queda en el establecimiento firmada por el apoderado o el estudiante donde debe agregar de puño y letra la frase: "recibí conforme".

También en esta Unidad, acuden estudiantes que se descompensan emocionalmente. La Monitora de Salud, le entrega la primera contención; lo hace usando terapia floral o gotas de carácter natural. Ella informará al Psicólogo de la situación para que él siga el proceso de contención emocional. Esto implica, que entre la Monitora de Salud y el Psicólogo, tiene que haber una permanente comunicación pues, hay que manejar los casos que pudieran llegar con problemas emocionales tanto a Enfermería como al Departamento Multidisciplinario. Si ahí llegan primero y, el estudiante está descompensado y requiere apoyo de enfermería, se le derivará de inmediato para el apoyo oportuno.

En el capítulo dedicado a los protocolos, se detalla el referido a los procedimientos de enfermería y del establecimiento frente a los accidentes escolares y de todas las acciones de esta Unidad.

Sí hay que reiterar tanto acá como en el protocolo, la obligación de todos los padres, apoderados y cuidadores, que tienen que actualizar año a año la ficha de enfermería, donde deben declarar las enfermedades de base que pudiera tener un o una estudiante, para así poder saber cómo actuar frente a una situación puntual. En esa ficha, tienen que estar muy claro los medios de contacto con los apoderados; no es responsabilidad ni de la enfermera ni del establecimiento, si un adulto entrega una información errónea que impida comunicarse con él (teléfonos incorrectos).



MEDIDAS GARANTIZAR LA HIGIENE ESTABLECIMIENTO



ORIENTADAS DEL EDUCACIONAL.

A



El establecimiento cuenta con personal auxiliar que es el responsable del aseo e higiene de las diferentes dependencias del Liceo. Este personal, está bajo la supervisión de la Inspectora General.

Las funciones de este personal son:

1. Limpiar diariamente las diferentes dependencias: patios, pasillos, oficinas, baños y salas de clase al final de la jornada escolar.
2. Después de cada recreo, el personal encargado limpia prolijamente los baños y desinfecta estas dependencias.
3. Tanto al final del desayuno como del almuerzo de los alumnos, el personal de aseo hace la limpieza del casino de los estudiantes.
4. Si ocurre una situación eventual, donde un estudiante o cualquier persona sufre un problema de salud que implica que se ensucie un espacio, de inmediato el personal de aseo resuelve la situación.
5. También a los estudiantes se les entrega la responsabilidad que mantengan sus espacios limpios. Por ejemplo, las salas de clases tienen que contar con papeleros que son los que deben ocupar para mantener la limpieza. Permanentemente los profesores jefes, se ocupan que sus alumnos ordenen y limpien su sala de clases sobre todo evitando rayados de los bancos de los alumnos.
6. Es obligación de los y las estudiantes, limpiar los rayados que ellos hagan en su sala de clases (bancos y paredes). Esto hay que entenderlo como una medida educativa dentro de lo que corresponde a la convivencia escolar y que ellos tienen que asumir la responsabilidad de mantener los espacios limpios tal como los reciben por parte del establecimiento.

5.7. PROTOCOLO SOBRE MALTRATO ESCOLAR

Entenderemos el mal trato escolar a aquella acción que pudiera ejercer en contra, en forma violenta o física tanto un estudiante hacia un docente o cualquier miembro del establecimiento como también un miembro de él hacia un estudiante.

El mal trato verbal es aquel que expone una persona hacia otra ofendiéndola ya sea por su nacionalidad, apariencia, condición física o cualquier situación que ofenda abiertamente al otro sin justificación.



Entenderemos como mal



trato verbal:



- Cuando un docente o cualquier otro funcionario ofende en una sala de clases a un estudiante o a un grupo con expresiones que menos cavan a la persona tales como decirles: tontos, descerebrados, ineptos etc. O cualquier ofensa abierta.
- Cuando un estudiante grita a un profesor o cualquier persona adulta ofendiéndola abiertamente.

Mal trato físico: es aquel que un adulto pudiera propinar hacia un estudiante como también un estudiante pudiera propinar a un adulto.

El mal trato solamente lo entenderemos para este protocolo, cuando es asimétrico, pues si hay mal trato entre pares (entre estudiantes o entre adultos) se actuará de acuerdo a estas situaciones particulares que aquí en este Reglamento Interno se indican.

5.8. POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

1. En el Liceo no se acepta que las personas se hablen entre sí gritando. Esto es tanto para estudiantes como adultos indistintamente.
2. En el Liceo se promueve el diálogo ante cualquier situación.
3. Si hay una dificultad entre estudiantes y docentes y viceversa, al no poder resolverse entre los involucrados se pedirá la mediación del Encargado de Convivencia.

Todas las personas del establecimiento, merecen el mismo respeto sin importar su grado académico y función dentro de él.

En el capítulo referido a los protocolos de acción, se establece cuál es el protocolo referido a las situaciones de agresión.



VI.- PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD ADOLESCENTE

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



REGULACIONES LA GESTIÓN REFERIDA A LA



REFERIDAS A PEDAGÓGICA PATERNIDAD ADOLESCENTE



De acuerdo a las siguientes indicaciones legales:

- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas en situación de embarazo adolescente.

6.1. En relación a lo técnico pedagógico.

Unidad Técnica, informará a los docentes del o la estudiante y, entregará las facilidades correspondientes para que cumpla con sus obligaciones académicas; en ningún caso, el alumno o alumna quedan exentos de tener que responder frente a los compromisos de pruebas, trabajos etc. Esto es parte de la formación de vida para los estudiantes en cuanto a asumir responsabilidades.

Por supuesto, todo lo anterior, está planteado bajo un criterio pedagógico y humano, ya que el Jefe Técnico junto al equipo Multidisciplinario, deben empatizar con el caso a caso que se presente.

6.2. El estudiante o la estudiante quedan eximidos del porcentaje mínimo de asistencia a clases. Sí está la obligación por parte del apoderado, de presentar los antecedentes médicos en forma oportuna que certifiquen las licencias médicas o atenciones que hacen que un estudiante en esta situación tenga que ausentarse de clases.

6.3. Unidad Técnico Pedagógica, le hará al o a la estudiante calendarios de compromisos de evaluaciones de acuerdo a la necesidad del estudiante garantizando las facilidades para poder responder frente a las exigencias académicas. Estos calendarios serán acordados con los docentes involucrados e informados bajo firma oportunamente al apoderado y estudiante a través del Orientador o de la Secretaria de Unidad Técnica.

Respecto a la situación de paternidad de un estudiante, el Consejo de Profesores solamente tendrá carácter consultivo, pues es La Dirección con Unidad Técnica y Orientación quienes harán las acciones que ya se indicaron en este punto.

En el capítulo de los protocolos, está el referente al protocolo de actuación sobre la maternidad y paternidad adolescente.



VII.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



MANUAL INTERNO DE EVALUACIÓN

2026

SÉPTIMO Y OCTAVO BÁSICO

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



INTRODUCCIÓN



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



El Liceo Nacional de Maipú es un Establecimiento de Educación Pública considerado por el Ministerio de Educación de ALTA EXIGENCIA.

En su corta historia ha demostrado ser una institución comprometida con la calidad educativa y la formación valórica de sus estudiantes, destacando la calidad profesional de los directivos, docentes y asistentes que componen dicho equipo de trabajo, ubicándose en el rango superior de los sistemas de evaluación docente como expertos, también posicionándose en los primeros lugares a nivel nacional en SIMCE y PSU, con 64 puntajes Nacionales y con un promedio de ingreso de estudiantes a las universidades del consejo de rectores de un 74%

La convivencia social es armónica y respetuosa entre estudiantes y profesores, destacando la tolerancia, el diálogo, la participación y las prácticas democráticas, existiendo innumerables actividades extracurriculares que lo sitúan en los primeros lugares a nivel nacional en deportes, debates y olimpiadas de matemática, historia y ciencias.

Su infraestructura es acogedora y adecuada a los intereses de los estudiantes, con un polideportivo de cinco multicanchas, pista atlética, lab. de inglés, física, química y biología, 2 laboratorios de informática, biblioteca con 5 mil textos, bibliopasillos, refugio ecológico, casino para 1.400 estudiantes, zonas culturales, sala de música, 8 edificios para acoger con altura y comodidad a nuestros estudiantes.

Hoy esta institución tiene grandes desafíos que debe enfrentar con una visión prospectiva que le permitan consolidar procesos desde la gestión pedagógica, liderazgo escolar, convivencia escolar y la gestión de recursos. Formar círculos de calidad, equipos profesionales de aprendizaje en constante desarrollo profesional para una educación inclusiva que permitan formar personas íntegras.

Uno de estos grandes desafíos es entender la evaluación. Desde los inicios de esta institución el Liceo Nacional de Maipú conceptualiza la evaluación como: "un proceso constante, la acción curricular destinada a obtener evidencias que permitan juzgar el grado de logros de los objetivos de aprendizaje. La información recogida será la base para tomar decisiones relativas a metodologías, estrategias, material y recursos didácticos hábitos de estudio, técnicas de estudio, propendiendo así, a la calidad y optimización del proceso de enseñanza aprendizaje."



Desde esta mirada y de acuerdo a las nuevas orientaciones pretendemos determinar líneas de acción que nos permitan gradualmente avanzar desde una evaluación diversificada que atienda las diferencias desde un plan diferente. Por otra parte, potenciar el proceso de enseñanza aprendizaje a través de una evaluación formativa intencionada que desarrolle habilidades atendiendo la diversidad potenciando las capacidades de cada uno de nuestros estudiantes.

El reglamento de evaluación que a continuación se presenta de acuerdo a las orientaciones del Decreto 67 de 2018 determina gran parte de los procedimientos a aplicar durante el año 2026. Para este año y de acuerdo a la contingencia sanitaria se implementarán clases remotas online si las condiciones no permiten clases presenciales o semipresenciales. Es por esto que se incorpora al final de este reglamento un anexo que establece los protocolos frente a la situación de emergencia "pandemia" en los procesos educativos.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1º

Las disposiciones del presente reglamento de evaluación se basan en las normas establecidas en el Decreto N° 67 de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, y deroga los decretos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2º

En conformidad a lo dispuesto en el Decreto 67 de 2018, en el presente reglamento se entiende por:

- a) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- b) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto

ARTÍCULO 3º

La Unidad Técnico Pedagógica convocará trimestralmente a reuniones de los profesores/as por curso, nivel o área de aprendizaje, para discutir y acordar criterios de evaluación, junto con reflexionar sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los alumnos (as), adoptando las resoluciones que correspondan. Las opiniones y consultas de los alumnos y apoderados acerca del aprendizaje y, específicamente sobre el proceso evaluativo, se podrán canalizar de manera personal en la Unidad Técnico



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

Pedagógica o por medio de las directivas de estudiantes y apoderados. El encargado de UTP deberá dar respuesta a las inquietudes presentadas en un plazo no superior a 5 días hábiles. Si al alumno (a) o apoderado (a) no le satisfacen las respuestas dadas, podrá acudir a la dirección del establecimiento.

ARTÍCULO 4o

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, serán de responsabilidad del Director del Establecimiento en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, para lo cual contemplarán las normas impartidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Servicio Local de Educación Santa Corina y/o la legislación vigente al respecto.

ARTÍCULO 5o

El proceso de enseñanza aprendizaje debe iniciarse con una evaluación diagnóstica en las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemática, inglés, Historia y ciencias esto permitirá al Profesor planificar a partir del conocimiento de la realidad del grupo curso. Para tal efecto, la U.T.P. en coordinación con los Jefes de los Departamentos y con la Dirección del Establecimiento, programarán y calendarizarán la aplicación de pruebas de inicio, en los niveles y asignaturas que estimen convenientes.

De acuerdo a lo anterior y realizando los estudios correspondientes a cada una de las asignaturas se iniciará el proceso con las unidades de acuerdo a cobertura del año anterior, por lo tanto, tres primeros meses se trabajarán para normalizar la cobertura curricular.

ARTÍCULO 6o

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla

ARTÍCULO 7o

Para detectar alumnos con trastornos y/o problemas de aprendizajes e aplicará una evaluación diagnóstica a los alumnos de todos los niveles y a los alumnos que se incorporan al Establecimiento, a fin de determinar áreas descendidas en las diferentes asignaturas.

ARTÍCULO 8o

En el caso de la asignatura de Religión, los padres o apoderados deberán manifestar por escrito y al momento de la matrícula, su deseo que se imparta o no esta asignatura para sus pupilos. Una vez manifestada la voluntad del padre o apoderado en torno a esta opción, esta no puede ser retirada y la asistencia a esta clase tiene carácter de obligatoria (D. S. 40/96 y D.S. 924/83 de Educación). Los estudiantes eximidos deben mantenerse en el aula desarrollando estudio de otras asignaturas.



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



ARTÍCULO 9o

El término del año lectivo considera 38 semanas según lo establecido en el Calendario Escolar emanado de la Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana, determinando el inicio y la finalización del año escolar.

TÍTULO II.- DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 10o

La evaluación concebida como parte integrante esencial del proceso de Enseñanza-Aprendizaje no debe limitarse a constatar su producto en la fase final. Incluirá, por lo tanto, las formas: diagnóstica, formativa y sumativa. Tendrá un uso formativo en la medida en que se integra a la enseñanza, para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación sumativa tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

ARTÍCULO 11o

Atendiendo a que los alumnos poseen diferentes potencialidades de inteligencias, a través de las cuales pueden aprender, los procedimientos evaluativos deberán ser variados y adecuados a las experiencias de aprendizaje de los estudiantes. Es deseable aplicar diversas modalidades de evaluación para la constatación del logro de los objetivos, por lo cual, junto a la prueba escrita podrán utilizarse otros procedimientos como: la interrogación oral, los trabajos grupales, la investigación individual, la entrevista, la confección de maquetas, etc.

ARTÍCULO 12o

Los jefes de departamento junto a docentes deberán coordinar la asignación de tareas. Estas deben ser revisadas y evaluadas formativamente. Se considerará evaluación sumativa solamente si está explicitada en la planificación o informada oportunamente a los estudiantes. La calidad y pertinencia de la tarea debe ser evaluada mensualmente en consejos asignados a esta temática.

ARTÍCULO 13o

Cualquiera sea el procedimiento empleado, el profesor cuidará de dar a conocer previamente las pautas, criterios y/o aspectos que serán considerados al aplicar el instrumento de evaluación respectivo. Los estudiantes tienen derecho a conocer los criterios con que son evaluados.

Las pruebas escritas deben contener el puntaje del ítem y total como también en el encabezado los objetivos de aprendizaje evaluados.



entregar la evaluación el
corregir el instrumento
explicitando las respuestas
autoevaluación y coevaluación de los estudiantes.

docente debe
evaluativo
correctas, promoviendo una

En las evaluaciones no escritas los alumnos tienen derecho a conocer con anticipación la rúbrica o pauta con que serán evaluados.

ARTÍCULO 14o

Los procedimientos evaluativos, en coherencia con las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, deberán apuntar, preferentemente, a objetivos de nivel superior en las diversas áreas: intelectual, afectiva y psicomotriz.

ARTÍCULO 15o

El período de vacaciones de invierno estará determinado por el Calendario Escolar emanado de la Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana determinando el inicio y la finalización del año escolar.

- ☐ Inicio año escolar 04 de marzo 2026
- ☐ Finalización año escolar 04 de diciembre 2026
- ☐ Vacaciones de Invierno 22 de junio al 03 de julio 2026

ARTÍCULO 16o

Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales.

ARTÍCULO 17°

Al inicio de cada clase cada docente debe explicitar los objetivos de aprendizaje a los estudiantes.

TÍTULO III.- DE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

ARTÍCULO 18°

Un criterio a considerar en las evaluaciones es su diversificación para responder a las diferentes necesidades y características de los estudiantes de modo de demostrar lo que han aprendido.

ARTÍCULO 19°

Comprendiendo que existen diferentes formas de aprender y que en un aula se presentan diversas realidades que debemos atender en un contenido o temática, el estudiante será evaluado para producir respuesta de diferente tipo, empleando nuevos procedimientos, entre ellos:

Disertaciones, elaboración de mapas, maquetas, esquemas, mapas conceptuales o creación de expresiones visuales, auditivos, corporales.



ARTÍCULO 20°

Las evaluaciones diversificadas deben medir los objetivos de aprendizaje del Programa determinado para la asignatura. Este plan debe considerar necesidades y características de los estudiantes.

ARTÍCULO 21°

Los estudiantes con trastornos psíquicos o emocionales deben ser evaluados con procedimientos diversificados que a continuación se señalan:

- a) El apoderado debe presentar los informes médicos correspondientes a equipo multidisciplinario quien solicitará actualización de estos y orientaciones desde el especialista hasta el 29 de abril.
- b) Se activa el programa "Acompañándote en tu proyecto de vida" que se desarrolla de acuerdo a las siguientes acciones:
 - b1) De acuerdo a la información entregada por el Departamento multidisciplinario la Dirección conjuntamente con Jefatura Técnica determinará un plan especial de evaluación diversificado de acuerdo al trastorno presentado por el estudiante el cual deberá ser supervisado por el Departamento especializado y Jefatura Técnica.
 - b2) De acuerdo al trastorno presentado y documentado del estudiante se realizarán las adecuaciones necesarias de acuerdo a los lineamientos y orientaciones del Decreto Nro 83 del año 2015.
 - b3) El establecimiento a través de UTP y equipo multidisciplinario determinará un profesor tutor quien realizará entrevistas a la familia y al estudiante para realizar el acompañamiento a la condición presentada. (Cada gestión debe ser evidenciada con los documentos correspondientes)
 - b4) En los casos que corresponda y atendiendo al desarrollo de evaluaciones se debe considerar un lugar y tiempo extendido para la rendición de pruebas de manera de asegurar las condiciones óptimas para el estudiante.
 - b5) El equipo multidisciplinario (Psicóloga, orientador y asistente social) guiará el proceso de acompañamiento.

TÍTULO IV.- DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 22o

Durante el año lectivo los alumnos tendrán las siguientes calificaciones:

PARCIALES: Corresponderán a las calificaciones de coeficiente UNO y de coeficiente DOS.

SEMESTRALES: Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales asignadas durante el . (Aproximando la centésima a la décima).

FINALES: Corresponderán en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (aproximando la centésima a la décima).

PROMEDIO GENERAL: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada asignatura,(aproximando la centésima a la décima).



ARTÍCULO 23o

Las asignaturas del Plan de evaluación final que será el promedio de las calificaciones del 1o, decimal, considerada la décima.



Estudio tendrán una promedio obtenido 2o semestre con un aproximación de la centésima a la



ARTÍCULO 24o

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, excepto Religión que lo hará en conceptos en el promedio final. La nota mínima de promoción es 4.0 (cuatro, cero). Por acuerdo de consejo de profesores la nota mínima a consideraren cada evaluación realizada es un 2,0. En el caso del área artística y Ed. Física la nota mínima se registra por el objetivo de aprendizaje logrado.

Horas de academia o libre disposición tendrán un registro de notas promediado por cada asignatura, intencionando un proceso en que se determinen los logros de aprendizajes.

ARTÍCULO 25o

En ningún caso se utilizará la escala de evaluación para calificar aspectos conductuales y/o de asistencia que no correspondan a la evaluación de aprendizaje.

ARTÍCULO 26o EVALUACIÓN DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

El logro de los Objetivos de aprendizaje será evaluado en cada asignatura mediante procedimientos e instrumentos diversos conforme a las experiencias de aprendizaje de los alumnos, no obstante, lo anterior, se aplicarán dos evaluaciones institucionales de nivel en los meses de mayo a septiembre en las asignaturas de Lengua y Literatura y Matemática, inglés y ciencias para apreciar los avances o necesidades de cambio en el proceso tendiente al logro de los citados objetivos.

ARTÍCULO 27o EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES:

El logro de los O.A.T. será evaluado a través de la aplicación de diversos instrumentos (observación directa, cuestionarios, pruebas escritas) de evaluación, autoevaluación o coevaluación en las asignaturas y actividades del Plan de Estudios. Dicha evaluación se referirá a las áreas de: Crecimiento y Autoafirmación Personal, Desarrollo del pensamiento, Formación Ética, La Persona y su entorno. Esta evaluación se expresará en conceptos y será preferentemente cualitativa.

ARTÍCULO 28o

Ningún profesor(a) está autorizado para consignar en el libro de clases las calificaciones inferiores a 4.0 que superen el 25% de las notas de curso sin antes consultar con su Jefe de Departamento o coordinador, el que junto al Jefe de U.T.P., analizarán la situación y resolverán técnicamente el problema. El procedimiento a emplear por el docente será:



- a) Deberá entregar un análisis de los resultados del instrumento evaluativo con el informe respectivo a Unidad Técnica que considere objetivos no logrados y recursos empleados durante el proceso de evaluaciones formativas con los registros correspondientes.
- b) Frente a los resultados negativos señalados anteriormente se deberá realizar una retroalimentación de los objetivos no logrados y evaluar posteriormente con un instrumento diferente al aplicado. Prueba recuperativa que es una instancia evaluativa para mejorar los rendimientos deficitarios obtenidos en la evaluación anterior.

ARTÍCULO 29o

Como una instancia más del proceso de Enseñanza Aprendizaje, los profesores deben realizar en conjunto con sus alumnos un análisis de las pruebas, tanto de coeficiente UNO como DOS. Los instrumentos evaluativos deben ser acompañados por tabla de especificaciones. Todo alumno tiene derecho a conocer el instrumento evaluativo, el que podrá quedar en su poder.

Al pie de página de cada instrumento de evaluación el docente deberá consignar:

☐ Los resultados de cada prueba serán entregados en doce días hábiles del momento en que aplicó el instrumento y sus resultados serán analizados en forma conjunta con los alumnos con el instrumento de evaluación correspondiente. Si los resultados no se entregan en los plazos establecidos no se podrá iniciar la siguiente unidad.

En casos excepcionales y cuando los argumentos técnicos lo ameriten el profesor de asignatura previa autorización de Unidad Técnica y jefe de departamento o coordinador podrán registrar todas las notas insuficientes de un curso, aunque estas superen el porcentaje del 25% siempre y cuando se cumplan los siguientes pasos:

- a) Entrega de la planificación curricular
- b) Cumplimiento del proceso de evaluación formativa con los registros correspondientes. Seguimiento del logro de los aprendizajes utilizando la evaluación formativa permanentemente.
- c) Empleo de recursos aplicados durante el proceso que dan cuenta de los logros de aprendizaje.
- d) Retroalimentación de áreas deficitarias en el logro de los aprendizajes.
- e) Se aplique un instrumento evaluativo recuperativo que incorpore áreas deficitarias de los estudiantes.

ARTÍCULO 30o

Las situaciones de ingreso, permanencia, asistencia y evaluación de alumnos afectados por enfermedades infecto contagiosas crónicas y/o terminales se registrarán de acuerdo al siguiente protocolo:

- a) Entrega de certificaciones médicas por parte del apoderado al departamento de Orientación.
- b) Informe de orientación a UTP y profesor jefe.
- c) De acuerdo al diagnóstico médico se activará un plan de apoyo que considera calendario especial de evaluaciones.



Apoyo con materiales y empleados.



recursos



- e) Entrevistas Profesor jefe-Orientación y apoderado
- f) Si la situación del estudiante es de hospitalización establecer redes para realizar labor conjunta.
- g) Unidad Técnica presentará a Dirección los antecedentes para autorizar un porcentaje inferior al que establece la norma de 85% de asistencia.

ARTÍCULO 31o

El número de evaluaciones sumativas no depende del número de horas semanales de las asignaturas, es por ello que se establece solo un mínimo de calificaciones coeficiente uno por semestre, diferenciando las asignaturas y módulos teóricos de los prácticos. Las asignaturas con sus módulos de aprendizaje asociados de carácter práctico son Artes Visuales, Educación Tecnológica, Educación Musical y Educación Física. Las restantes asignaturas y módulos asociados no mencionados precedentemente son de naturaleza teórica. El número mínimo de calificaciones coeficiente uno por semestre será la siguiente:

Asignaturas prácticas: 4 notas

Asig. Lengua y Lit. y Matemática: 4 notas (4 coef.1+ 1 coef.2)

Idioma : 5 notas (3 coef. 1 + 1 coef.2)

Ciencias : 2 notas (2 coef. 1 + 1 coef.2)

Historia : 3 notas (2 coef. 1 + 1 coef.2)

a) Una de estas evaluaciones corresponderá a una EVALUACIÓN COEFICIENTE DOS y será calendarizada por U.T.P. de común acuerdo con los Jefes de Departamento o coordinadores. El procedimiento de este instrumento debe corresponder a un protocolo que señala :

a) La elaboración de módulos para cada una de las asignaturas evaluadas y etapa de reforzamiento y retroalimentación, considerando los contenidos deficitarios del semestre.

ARTÍCULO 32o SISTEMA DE INFORMES DE AVANCE EN LOGRO OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Este se constituirá de comentarios orales o escritos del docente, relativos a los avances o resultados de la aplicación de un instrumento evaluativo y los informes de Evaluación que se entregarán en los meses de mayo, junio, julio, octubre, noviembre, diciembre.

Los padres y madres deben estar informados acerca del logro de los aprendizajes cumpliendo el siguiente procedimiento:

a) Se enviará en cada reunión de apoderados un informe mensual acerca del rendimiento de los estudiantes.

b) En las reuniones de apoderados cada profesor jefe entregará un panorama del curso, reglamento de evaluación y procedimientos de evaluación empleados

c) Los docentes tendrán 1 hora 30 minutos a la semana para atender a los apoderados e informar acerca del logro de los aprendizajes de los estudiantes



ARTÍCULO 33o

constituirá de los avances alcanzados por los alumnos y un Informe del Desarrollo Departamento de Orientación que se entregará a los alumnos y/o apoderados cuando lo requieran.



en el logro O.A.T. serán registrados en Personal y Social elaborado por el



ARTÍCULO 34o

Para que las evaluaciones sean un fiel reflejo del trabajo en el aula, se establecerá como criterio las horas del Plan de Estudio de cada asignatura y los períodos de tiempo en que estas deben ocurrir.

ARTÍCULO 35o

LA EVALUACIÓN COEFICIENTE DOS medirá los objetivos de aprendizaje de la asignatura correspondiente a una o más Unidades Temáticas tratadas en el semestre. La construcción y estructura técnica de esta evaluación será responsabilidad del profesor de asignatura respectivo, y para su aplicación requerirá ser visada por el coordinador de Nivel, el Jefe de Departamento y el Jefe de U.T.P.

- a) Antes de aplicar la EVALUACIÓN COEFICIENTE DOS, el profesor efectuará una síntesis de los contenidos fundamentales a evaluar a través de compendios de trabajo. El tiempo que destine no debe sobrepasar el número de horas semanales de la asignatura.
- b) La inasistencia a evaluaciones debe ser justificada con certificado médico. El alumno será evaluado al día siguiente del término de su licencia o el día miércoles de cada semana y estará sujeto a una evaluación con otro instrumento diferente. Si el alumno no presenta certificación médica el apoderado debe presentarse personalmente a justificar con el docente encargado estableciendo un compromiso escrito de cumplimiento.
- c) Cualquier situación que se presente posterior a los plazos establecidos, semana o mes de tener proceso pendiente de evaluación, el estudiante será registrado como sin evaluar.

ARTÍCULO 36o

LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL es un hito que medirá los objetivos de aprendizaje de las asignaturas correspondientes a una o más Unidades temáticas tratadas en un semestre o más en las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemática e Inglés.

- a) Su Función es medir el nivel de logro de objetivos. Cada Departamento del área Humanístico-Científico, aplicará evaluaciones Institucionales durante el transcurso del año lectivo. En el caso de Lengua y Literatura se aplicarán en dos momentos dejando la mejor calificación en el II semestre. Matemática e Inglés 1 sola evaluación en el II semestre.
- b) La inasistencia a pruebas debe ser justificada con certificado médico. El alumno será evaluado al día siguiente del término de su licencia o el día miércoles de cada semana y estará sujeto a una evaluación con instrumento evaluativo diferente nota máxima 5,0.



Si el alumno no presenta apoderado debe personalmente a justificar el cargo, estableciendo un de cumplimiento.



certificación médica presentarse con el docente compromiso escrito



- d) De tener proceso pendiente de evaluación, el estudiante será registrado como sin evaluar.

ARTÍCULO 37o

El (la) profesor (a) dispondrá de un plazo máximo de 12 días hábiles después de aplicada una evaluación, para consignar las calificaciones del curso en el Libro de Clases.

a) Si los resultados no son entregados en los plazos estipulados no se podrá aplicar una segunda prueba.

a) b) Las evaluaciones fijadas por calendario ya sea por profesor jefe o Unidad Técnica no serán modificadas. El máximo de calificaciones por día será de 2 evaluaciones.

c) Las letras a y b estarán condicionadas por el tipo de instrumento aplicado, ejemplo ensayo, prueba de desarrollo etc.

ARTÍCULO 38o

Sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Convivencia, los/as estudiantes que sean sorprendidos copiando en una prueba o plagiando un informe o trabajo de otra persona, deberán ser evaluados con otro procedimiento evaluativo. De no poder ser evaluados inmediatamente después de ser descubierto la copia o el plagio, serán citados a tutoría para ser efectivamente evaluados.

El procedimiento o instrumento de evaluación deberá medir los mismos objetivos de aprendizaje considerados en la evaluación o trabajo que motivó la copia o el plagio. También se considera la escala de notas que considera la nota 4,0 equivalente a un 60% del puntaje obtenido con nota máxima 5,0.

TÍTULO V.- DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 39o

Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.

a) La calificación 3,9 no podrá ser registrada en el promedio final de la asignatura correspondiente por ser una nota límite para evaluar rendimientos en los casos de posibles repitencias. Si no se da el caso anterior se registrará el promedio correspondiente.

b) En el caso de que el alumno obtenga promedio 3,9 y esté repitiendo, el procedimiento a ejecutar para determinar la nota promedio será la aplicación de un



instrumento evaluativo
asignatura evaluada
nota adicional en el semestre
ambas evaluaciones. (Prom
examen=:2= Nota Final)



complementario en
registrando como
y promediando
semestral +nota



c) En la situación de alumnos que obtengan como promedio final 3,9 en tres o más asignaturas el alumno quedará en situación de repitencia, revisando las estrategias utilizadas en el proceso.

d) En el caso en que un alumno o curso se rehúse a realizar una evaluación previamente fijada el docente previa consulta a Jefatura

Técnica podrá registrar la nota mínima (2) a los estudiantes.

ARTÍCULO 40o

La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación No 924 de 1983.

ARTÍCULO 41o

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales y de la asignatura de Orientación, no incidirá en la promoción escolar de los alumnos.

ARTÍCULO 42o

Para la promoción de los alumnos de 7o y 8o Año de Enseñanza Básica se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

1.- LOGRO DE OBJETIVOS

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de su respectivo plan de estudios
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas y/o módulos no aprobados.

2.- ASISTENCIA

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, también se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.



director del
conjunto con el jefe técnico-
consultando al Consejo de
de alumnos con porcentajes menores a la
antecedentes presentados por el profesor jefe.

establecimiento, en
pedagógico,
Profesores, podrá autorizar la promoción
asistencia requerida de acuerdo a los

ARTÍCULO 43o

Respecto a los y las estudiantes que estén en situación de reprobación de curso por no lograr los objetivos de aprendizaje mínimos la Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con el/la profesor/a jefe y el/la psicopedagogo/a y/o psicólogo/a del colegio, deberán redactar un informe que contenga los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) Se crea la "Comisión académica" conformada por profesor jefe, equipo multidisciplinario, profesor de asignatura cuya misión es realizar el seguimiento y revisión de verificadores respecto a la situación de rendimiento deficitario de los estudiantes en relación a:

b) El progreso en el aprendizaje que ha logrado el/la alumno/a durante el año.

c) La magnitud de la brecha de los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener en la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

d) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno/a y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El informe con los criterios pedagógicos y socioemocionales debe ser entregado a la Dirección del establecimiento, para que, en conjunto con el equipo directivo, consultando la opinión de los profesores que les impartieron clases, adopten la decisión de promoción o repitencia.

El informe citado debe contener información del alumno/a recogida en distintos momentos y por diversos medios, incluyendo las entrevistas con el alumno y el apoderado, así como las medidas y/o acuerdos adoptados con ellos para superar las dificultades que impedían el logro de los objetivos de aprendizaje.

e) Considerando lo anterior en la situación que el estudiante repita curso el profesor jefe junto y los docentes de asignatura deben presentar a Dirección un plan de acompañamiento y apoyo en el curso que repetirá el apoyos correspondientes .

ARTÍCULO 44°

En los casos de padres adolescente que se presenten durante el año en curso y de acuerdo a resolución 0193 de Superintendencia de Educación del año 2018 se determinará el siguiente protocolo:

a) Activar Programa: "Cuenta con nosotros"

b) Apoyar al estudiante con la orientación de Equipo multidisciplinario.

c) Entrevistas a la familia y el estudiante Equipo orientador y profesor jefe.

d) Flexibilización de horarios coordinando con el estudiante de acuerdo a sus necesidades.



e) Propuesta curricular
contenidos mínimos de los
estudio

Considerar un calendario
evaluaciones y una
necesario considerar grandes hitos evaluativos).

g) Si es posible establecer nexos con redes de apoyo JUNAEB- JUNJI

h) Se debe asegurar la permanencia del estudiante en el sistema educativo evitando la
deserción escolar.



Gobierno de Chile
PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

flexible que asegure
programas de

flexible de
propuesta curricular

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**SANTA
CORINA**

Cerrillos | Estación Central | Maipú

adaptada. (Si es

ARTÍCULO 45o

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada
año escolar. Una vez finalizado el proceso, el
establecimiento entregará a todos los alumnos un certificado anual de
estudio que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la
situación final correspondiente.

El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por ningún
motivo.

ARTÍCULO 46o

Las Actas de registro de Calificaciones y Promoción Escolar
consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura,
el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la
cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Las actas deberán ser
generadas por medio del sistema de información del Ministerio de
Educación disponible al efecto (SIGE) y firmadas por el Director.

21

ARTÍCULO 47o

El Director del Establecimiento, consultado el Consejo de
Profesores del curso, podrá resolver situaciones especiales de Evaluación
y Promoción dentro del año escolar, tales como: ingreso tardío a clases,
ausencias a clases por períodos prolongados; finalización anticipada del
año escolar; certámenes nacionales; becas u otras razones semejantes.

El procedimiento para resolver los casos anteriores:

a) Presentación de los antecedentes a Unidad Técnica y Dirección por
el profesor jefe del curso al cual pertenece el estudiante.

b) Anexar al informe anterior antecedentes emanados del
departamento multidisciplinario.

c) Anexar plan de acción en cuanto a cobertura curricular y estrategias
empleadas para el estudiante de cuenta de los aprendizajes
planificados para el año.

d) Una vez revisados los antecedentes la Dirección junto a Unidad
Técnica emitirán un certificado de autorización para un cierre
interno de la situación del estudiante.

e) En el caso de estudiantes con término anticipado del año escolar se
implementará el siguiente procedimiento:

☐ Profesora o profesor jefe recopila antecedentes y presenta a Unidad
Técnica.



Unidad Técnica entrevista
requerimientos:

- Considerar primer
situación académica
- ☐ Se emitirá certificado
en
original.

- ☐ El o la apoderada debe presentar certificado al DEPROV para validar
firma de dirección.
- ☐ El estudiante se mantiene en el establecimiento hasta fin del cierre
año escolar 2026.



apoderada y señala

semestre con
finalizada.

anual de estudios firmado por Dirección



CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ

DIRECTO

22

Desde el año 2020 nuestro país es afectado por una pandemia que deriva en una contingencia sanitaria a nivel mundial. Esto provocó que el año anterior se suspendieran las clases presenciales a partir del mes de marzo. Producto de lo anterior surgen cambios que impactan finalmente en las clases impartidas por los docentes como también en los aprendizajes.

De acuerdo a lo anterior y considerando las diferentes experiencias el año 2021 consideraba en su plan original el iniciar el año con clases presenciales. Esto no fue posible por el contexto sanitario y por las indicaciones a nivel comunal de comenzar con clases sincrónicas online.

Actualmente en el año 2026 las condiciones han mejorado. Hoy iniciamos las clases presenciales, sin embargo, existe la posibilidad de que las condiciones sanitarias cambien y debamos volver a clases remotas online.

A continuación se señalan algunas consideraciones respecto a la implementación de las clases y de los procesos evaluativos.

De acuerdo a las condiciones sanitarias si se determinan clases remotas online el año 2026 se considerarán los siguientes protocolos

ANEXO REGLAMENTO EVALUACIÓN

23

PROTOCOLO DE CLASES ONLINE - 2026

DEFINICION DE RESPONSABILIDADES, DEBERES Y DERECHOS
DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DE CLASES ONLINE:

A. Del Liceo:

- ☐ Velar que cada estudiante de 7° a 4° Medio, cuente con un correo

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



electrónico institucional, para clases online.

Contar con los medios para la realización de

clases virtuales, a través de

☐ Capacitar a los docentes y profesionales de apoyo, en el uso de plataformas virtuales u otro medio tecnológico.



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

poder gestionar las

digitales adecuados

diferentes plataformas.



B. Del Estudiante:

El ingreso a las salas virtuales a través de plataforma Zoom, Meet y Classroom deberá ser mediante invitación del o la docente que imparte la asignatura, mediante correo electrónico y/o WhatsApp dirigido a los estudiantes.

Una vez recepcionada la invitación a la clase, el estudiante:

☐ Deberá conectarse, utilizando la plataforma virtual correspondiente, según el horario que será enviado, a través de su correo institucional.

☐ Deberá estar conectado, a lo menos 5 minutos antes del inicio de la clase, con los materiales necesarios a utilizar. Ejemplo: cuaderno, lápiz, entre otros.

☐ Deberá asistir a todas las clases programadas, ya que éstas quedarán registradas en control de asistencia por asignatura. Las inasistencias reiteradas, sin justificación, serán informadas al apoderado(a).

☐ Idealmente deberá contar con un espacio que reúna las condiciones adecuadas para trabajar, evitando los ruidos o

24

intervenciones externas.

☐ Al momento de ingresar a la clase el estudiante deberá:

a) Activar su cámara, a fin de que él o la docente pueda visualizarlo durante toda la clase, a menos que el profesor solicite lo contrario para mejorar la conexión. El objetivo de esto es, favorecer una interacción más cercana entre él, sus compañeros y el docente.

b) Bloquear su micrófono, para evitar ruidos que entorpezcan el desarrollo de la actividad y activarlo sólo cuando el (la) profesor(a) lo indique o tenga que hacer una pregunta.

☐ La imagen de cada estudiante deberá estar asociada con su nombre y primer apellido. Se prohíbe el uso de apodos u otras denominaciones que no sea la exigida. No se podrá utilizar fondo de pantalla y fotos de perfil.

☐ Debe presentarse con una vestimenta adecuada (no pijama) durante la realización de la clase.

☐ Deberá tener su micrófono apagado al comenzar la clase, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartida por el/la docente.

☐ Podrá usar el chat de la plataforma para hacer preguntas, plantear



clases pertinentes a la clase
e profesor lo
permita, no podrá usar este
clase.



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

o responder cuando

con fines distintos a



comentar o hacer una pregunta oral,

☐ Si un estudiante desea
podrá

activar su micrófono. Para ello deberá levantar la mano por la
pantalla o pedir la palabra a través del chat.

☐ Deberá hacer uso adecuado de las presentaciones de los(as)
profesores(as), es decir, no intervenir la plataforma o los
documentos en uso, ni manipular herramientas de la aplicación
empleada.

☐ Debe respetar la propiedad intelectual de los(as) profesores(as),
por lo que no está permitido compartir fotos, audios, archivos,
clases o videos realizados por el docente, sin su consentimiento.

25

☐ El lenguaje que se debe utilizar mientras se esté impartiendo la
clase, debe ser adecuado y respetuoso entre todos los
participantes, es decir, que no se deben decir groserías, insultos o
palabras ofensivas; tampoco podrá enviar mensajes, dibujos,
imágenes y fotos a sus compañeros, mientras se esté en clases.

☐ No debe contar con elementos distractores como: Consolas,
celulares, juguetes entre otros en el desarrollo de la clase. Se
hará excepción, el uso del celular en el caso en que el estudiante
utilice dicho dispositivo para participar de la clase.

☐ No podrá rayar la pantalla. Solo podrá intervenir en ella, cuando
el/la profesor(a) losolicite.

☐ Tiene la obligación de tomar apuntes en su cuaderno y contar
con los materiales solicitados.

☐ No podrá dejar de atender la clase para ir a realizar otras
actividades, sin previo aviso al docente.

☐ Debe evitar ingerir alimentos y/o bebestibles, durante el
desarrollo de la clase.

☐ Podrá abandonar el sistema sólo cuando el/la docente haya
finalizado la clase.

☐ Es deber del estudiante, que no pudo asistir a la clase online,
acceder a la plataforma que corresponda, con el fin de actualizar
los contenidos que se trabajaron en esta y notificarle al profesor,
por medio del correo institucional o vía telefónica.

☐ Debe recordar que el Reglamento Interno del Liceo, tiene plena
vigencia y que éste también regula las relaciones interpersonales
que se dan en el espacio virtual.

* En caso que algún estudiante no colabore con el clima de respeto, el
docente podrá sacar al estudiante de la clase, informando de esta
situación al Inspector General. De cometerse una falta gravísima, se
informará lo ocurrido de manera inmediata a la Dirección del Liceo,
con el fin de tomar las medidas disciplinarias correspondientes.

26



Del Apoderado/a:
El control del apoderado en este
es proveer los medios,
dentro de sus posibilidades,
estudiante tenga una



proceso educativo
para que el



participación activa de las clases online, evitando interrupciones, con el fin de favorecer una adecuada concentración para el aprendizaje.

Por lo tanto, el apoderado:

- ☐ Debe velar por el adecuado uso de la plataforma virtual, por parte del estudiante.
- ☐ Debe promover el buen trato, enmarcado en valores señalados en nuestros PEI y Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- ☐ Debe velar para que su pupilo(a) asista a todas las clases programadas, sin excepción.

TÍTULO IV.- DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 24o

Durante el año lectivo los alumnos tendrán las siguientes calificaciones:

PARCIALES : Corresponderán a las calificaciones de coeficiente UNO y de coeficiente DOS.

SEMESTRALES : Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales asignadas durante el . (Aproximando la centésima a la décima).

FINALES : Corresponderán en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (aproximando la centésima a la décima).

PROMEDIO GENERAL: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada asignatura, (aproximando la centésima a la décima).

27

ARTÍCULO 32o

El número de evaluaciones sumativas no depende del número de horas semanales de las asignaturas, es por ello que se establece solo un mínimo de calificaciones coeficiente uno por semestre.

Asignatura N° calificaciones

Lengua y Literatura Tres notas parciales + una coeficiente dos

Inglés Dos notas parciales + una coeficiente dos

Matemática Tres notas parciales + una coeficiente dos

Historia Tres notas parciales + una coeficiente dos

Ciencias Naturales Tres notas parciales + una coeficiente dos

Artes visuales Tres notas parciales

Música Tres notas parciales

Tecnología Tres notas parciales

Educación Física Tres notas parciales

Considerando las clases remotas online las evaluaciones escritas se

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



realizarán con las diferentes
tecnológicas disponibles
formulario google,
tales entregarán reportes
generales e individuales
estudiantes. Por

otra parte, cada docente debe contar con las evidencias a través de
evaluación formativa (mínimo una antes de aplicar evaluación sumativa)
acerca del progreso en el logro de los aprendizajes.

La situación de promoción será definida de acuerdo al procedimiento
señalado en el reglamento anterior artículo 44.

Finalmente, los resultados obtenidos por los estudiantes serán
registrados en cada leccionario de acuerdo al curso correspondiente.

CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ

DIRECTOR



herramientas
classroom, etc) los
acerca del desempeño de los





VIII.- REGULACIÓN SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRA DE ESTUDIO

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Se consideran 2 situaciones: la primera cuando una salida es local a una feria cultural, feria vocacional, teatro etc. La segunda situación, es cuando los alumnos de un curso o grupo, salen a una gira de estudios o a un paseo de curso.

8.1. Acciones referida a salidas pedagógicas.

1. El profesor responsable, debe informar oportunamente a Dirección a Través de Inspectoría General, mediante un documento donde se indica el lugar de destino, el tiempo de permanencia entre otros antecedentes.
2. Hay que entregar a los alumnos con la debida anticipación las autorizaciones para que los apoderados las firmen y, se pueda hacer los trámites correspondientes ante la Secretaría Ministerial.
3. Esta hoja debe estar firmada por el apoderado y debe quedar en el Liceo en manos de la Inspectoría General, para los efectos legales de subvención y del seguro escolar que tiene derecho el estudiante.
4. Ninguna salida podrá efectuarse si no está contemplada en la planificación anual del Liceo Nacional de Maipú. Para ello, el docente responsable, tiene que contemplar estas actividades en su plan anual y plan de clases e informarlo oportunamente a Unidad Técnica y a Inspectoría General.
5. El profesor es responsable de todos los alumnos. Debe pasar lista antes de salir y tiene que regresar al Liceo con todos los estudiantes que salió, aún cuando ellos hayan terminado la jornada de clases.
6. La actividad de salida a terreno, tiene que quedar claramente explicitada en el Libro de clases en cada una de las asignaturas que los estudiantes no estén en el establecimiento. Lo mismo, en el Libro de Salida de estudiantes, tiene que estar claramente contemplada la salida de cada estudiante que participa de la actividad. Esto es por determinación de Ley de Subvenciones.

8.2. Paseos de cursos o giras de estudio.

1. La Dirección del Liceo solamente autorizará estas actividades cuando los estudiantes vayan a una gira o paseo con su profesor jefe y un grupo de apoderados responsable de los estudiantes. Solamente podría estudiarse una excepción cuando el profesor jefe esté afectado por un problema de salud permanente (por ejemplo diabetes, problema cardíaco etc.) o una profesora de estar embarazada ella quiera por voluntad propia no ir a esta actividad. En esos casos solamente la Dirección podría autorizar a otro docente acompañar a los alumnos.
2. El profesor tiene que entregar a la Dirección a lo más con un mes de anticipación el proyecto correspondiente. El formato está en Dirección.
3. El punto anterior, es obligatorio cumplir pues, la Dirección tiene que cumplir con la normativa legal de informar a la Secretaría de Educación con las nóminas de los estudiantes y las autorizaciones de los apoderados y el proyecto de la actividad.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3º Lugar en SIMCE y 5º PSU*



4. Si la salida es dentro del territorio nacional, el estudiante tiene derecho al seguro escolar de accidentes. Por esto, los responsables tienen que tener claro y hacerse responsables de los medios de movilización y si las empresas que ofrecen los servicios de traslado cuentan con los seguros correspondientes.
5. Si la salida es fuera del territorio nacional, los alumnos **no cuentan con el seguro escolar**. Es por este motivo que, los responsables adultos de la actividad tienen que contratar los seguros correspondientes tanto de accidentes como por atención médica en caso que un estudiante se enferme por ejemplo de un ataque de apéndices.
6. Para cada paseo o gira, es obligación que los alumnos, junto al profesor jefe y los apoderados que acompañan salgan y regresen del Liceo Nacional de Maipú.
7. En el lugar donde estén, es responsable el profesor jefe de la seguridad, las actividades y las situaciones que ocurran con los alumnos. Para esto, tiene que haber una planificación de cada acción que se va a realizar. Por ejemplo, si es una gira de 4 días, hay que tener una planificación diaria que contemple todas las actividades que se realizarán incluyendo las comidas y los descansos.
8. Si algún estudiante se involucra en un problema disciplinario, que perjudique la imagen y la armonía de convivencia, el profesor tiene la obligación de informar a las autoridades del Liceo para aplicar las acciones según proceda de acuerdo al debido proceso.
9. Los estudiantes de 4º medio, que hagan este tipo de actividades posterior a su egreso, el Liceo no es responsable de lo que pudiera ocurrir.
10. Si la salida es de carácter deportivo, el responsable de los estudiantes tiene que cumplir con los puntos anteriores y, procurar la armonía y buena convivencia entre los estudiantes participantes, los apoderados que asisten como también con los equipos con los que hay competencias deportivas.



IX.- NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



9.1. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Cuando se produzca un conflicto disciplinario o alguna acción de indisciplina de distinta índole de los estudiantes, la primera instancia estará a cargo de las Inspectoras General, quién hará la investigación y las entrevistas correspondientes y además tomará por escrito a cada parte la descripción de los hechos. Son ellas quienes aplican las medidas disciplinarias de acuerdo a este Reglamento. Luego, la Inspectora General (que tome el caso), derivará al Departamento de Convivencia, a los estudiantes para la etapa de seguimiento y reparación. La derivación se hará con todos los antecedentes recogidos por Inspectoría General.

Lo primero será establecer un protocolo que se aplica para la resolución de conflicto. Este protocolo es el siguiente:

☐ Se derivará el caso al Encargado de Convivencia del establecimiento. Esta derivación la hará la Inspectora General correspondiente, habiendo ella tomado las medidas correspondientes a los hechos acontecidos.

- Tanto la Inspectora General, como el Encargado de Convivencia, informarán al Director de la situación sobre todo, si lo ocurrido es de carácter grave.

☐ Para el caso de un conflicto entre estudiantes, el profesional mediador, primero que todo va a conocer las versiones de cada uno de los involucrados; recibirá toda la información que entregue Inspectoría General y aquella que se pueda disponer adicionalmente (videos, audios, entrevistas etc); tomará nota de cada entrevista, quedando firmada por las partes. También recogerá información del o los profesores jefes relacionada con los estudiantes involucrados.

- El Encargado de Convivencia, y/o los profesionales del Departamento que corresponda, tomará las entrevistas correspondientes a los estudiantes y apoderados y testigos que sean necesarias para solucionar el problema.
- De ser necesario, si el caso es derivado al psicólogo del establecimiento y él determina que hay que buscar ayuda profesional para los estudiantes, en relación a apoyo en salud mental, se hará la derivación pertinente con el informe del psicólogo al centro de salud correspondiente (CESFAM o centro de atención).
- Cuando se cierre el caso, se levantará un acta de acuerdo, donde se establece claramente cuáles son los compromisos, los que serán evaluados por el Encargado de Convivencia y profesionales competentes del Liceo.

Las medidas reparatorias a considerar tienen que ver con las siguientes propuestas:

☐ El estudiante agresor realizará, en presencia de un profesional del Depto. De Convivencia y los apoderados involucrados, una acción de reconocimiento personal de la falta cometida y deberá expresarla ante el estudiante agredido y su apoderado, dando a conocer que tiene la voluntad de enmendar el daño causado, esto se puede expresar en forma verbal o escrita. Esta acción quedará en un acta tomada por el profesional que está mediando la acción, que en lo formal es el Encargado de Convivencia.

☐ El estudiante agresor recibirá el reconocimiento de este tipo de acción y se activará el seguimiento a este estudiante, para lo cual el alumno y el apoderado, deberán ser notificados del nombre del profesional que quedará a cargo de este proceso de reparación.

☐ Incluir al estudiante en cuestión, en diferentes programas o actividades de provecho, tanto para él, como para el curso o el establecimiento, estas pueden ser actividades académicas, deportivas, recreativas, culturales o sociales de servicio a la comunidad.



Para los casos de desajuste conductual de otra índole se debe seguir el mismo procedimiento de investigación, de aplicación de medidas, de apoyo y de reparación.

☐ El profesional a cargo del proceso de reparación, deberá cerrar el caso informando a las autoridades pertinentes de los pasos y acciones realizadas y con el debido informe a los apoderados correspondientes.

DÍAS DE REFLEXIÓN: Es la acción que se le impone al estudiante y apoderado cuando este cometa una falta, donde le insta a reflexionar, analizar e identificar sus actos y consecuencias, llegando por sí mismo o en conversación con pares o familias a comprender que debe modificar su comportamiento o respuesta para ciertas situaciones. Este concepto, dentro de lo posible, sustituirá a la suspensión de clases de un estudiante.

TRABAJO COMUNITARIO: Es la tarea que se impone a un estudiante como reparación a sus actos cometidos.

APORTES DE PRÁCTICAS REPARATORIAS:

- ☐ Enriquecer la formación de los estudiantes.
- ☐ Desarrollar la empatía.
- ☐ Cerrar los conflictos, por lo tanto, liberar a las partes involucradas
- ☐ Enriquecer las relaciones
- ☐ Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- ☐ Reparar el vínculo
- ☐ Reforzar la capacidad de los involucrados en resolver conflictos
- ☐ Restituir la confianza en la comunidad.

9.2. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS

Respecto a las sanciones.

Normas: Se espera que los estudiantes cumplan con sus deberes escolares y adquieran la responsabilidad y compromiso hacia todas sus actividades educativas

Se darán a continuación los siguientes conceptos, relacionados con las faltas que se pueden cometer, clasificándolas como: **leves, graves y muy graves.**

1.-**FALTAS LEVES:**

Son aquellas actitudes y comportamientos que no afectan el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, ni provoca daño físico a otro miembro de la unidad educativa.

En esta instancia se consideran el olvido de materiales, atrasos no repetitivos, justificación de asistencia, etc.

Las faltas leves a las normas requieren por lo general procedimientos administrativos tales como amonestación verbal, anotaciones en el libro de clases e información al apoderado.



2.-FALTAS GRAVES:

Son aquellas faltas que requieren de un procedimiento más complejo y de una investigación de los hechos, considerando que afectan el desarrollo normal del proceso de aprendizaje.

En esta instancia, se considerarán las que de alguna manera provoquen un daño físico a un compañero o que produzcan alteración en el proceso aprendizaje; ejemplo golpes, agresiones, porte y uso de guantes de boxeo, lanzar objetos a otras personas, rayados, destrucción de material, burlas, desacato a la autoridad, vocabulario soez, fugas, agredir a otra persona haciendo uso de técnicas de defensa personal, lanzarse alimentos en el casino del establecimiento, etc.

3.-FALTAS MUY GRAVES:

Son aquellas faltas que requieren de procedimientos más complejos que el anterior, considerando la investigación que permita conocer las versiones de todas las personas involucradas, atender las atenuantes y agravantes, cautelar la presunción de inocencia y contemplar instancias de apelación, antes de aplicar una sanción. Ejemplo: Fuga del establecimiento, portar o vender droga en el establecimiento, golpear a un superior, apropiarse de objetos y dinero, adulterar libro de clases, portar elementos corto-punzantes, agredir violentamente a otra persona, portar armas de fuego, lunchaco, manoplas, fuegos de artificio, bombas de ruido, percutar extintores, provocar incendios, portar químicos peligrosos, bombas molotov, denostar a otra persona a través de redes sociales, de manera escrita o verbal, amenazas a la integridad física, psicológica y social de otra persona, realizar funas de manera escrita, verbal a través de redes sociales, incitar al incumplimiento de las normas de sana convivencia, agresiones y abusos de índole sexual entre pares o por parte de un adulto a un estudiante, discriminación de género, por nacionalidad, etnia, por capacidades diferentes, por necesidades especiales, por nivel socioeconómico, acosar a otra persona, etc.

En el caso de establecido un proceso, se deberá:

- a. Establecer la presunción de inocencia frente a la falta.
- b. Respetar derecho de defensa.
- c. Conocer los cargos que se le hacen.
- d. Hacer descargos y defenderse.
- e. Aplicar el derecho a la apelación.



La siguiente tabla, señala la
frente a la falta indicada:

gradualidad y la medida que se tomará

Faltas	Procedimiento	Grado	Responsable	Sanción
Arrogarse funciones que no le corresponden	Registro	leve	Docente, Paradocente	Anotación en libro de clases e informe al apoderado Amonestación verbal al estudiante.
No hacer entrega del material de biblioteca en la fecha indicada y en las condiciones de préstamo	Registro	leve	Docente, Paradocente	Anotación en libro de clases e informe al apoderado Amonestación verbal al estudiante. Responder por la especie no entregada.
No acatar normas de seguridad e higiene	Registro	leve	Docente, Paradocente Inspectoría General	Anotación en libro de clases informe al apoderado Amonestación verbal al estudiante. Citación del apoderado. Suspensión de clases.
Olvido de materiales de clases	Registro	Leve	Docente, Paradocente	Anotación en el libro de clases e informar al apoderado. Amonestación verbal al estudiante. Citación del apoderado.
Atrasos no repetitivos	Registro	Leve	Docente, Paradocente	Anotación en el libro de clases e informar al apoderado. Amonestación verbal al estudiante
Justificación de asistencia	Registro	Leve	Docente, Paradocente	Anotación en el libro de clases e informar al apoderado. Amonestación verbal al estudiante
Presentarse sin su uniforme completo (corbata, camisa blanca, pantalón plomo, vestón azul, y zapatos negros)	Fortalecimiento del sello distintivo institucional.	Leve	Director e Inspector General Orientación	Reflexión junto al estudiante de la importancia del uniforme en su edad escolar y posteriormente profesional y como factor de no discriminación.
Se prohíbe el uso de MP3, MP4, celulares y audífonos en sala de clases	Registro en libro de clases. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Docente, Paradocente	Anotación en libro de clases e Informe al apoderado. Retiro parcial del aparato con entrega al apoderado. Retiro del aparato con entrega al final del año escolar

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

Deambular por el establecimiento en periodos regulares de clases	Registro Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso	Grave	Profesor jefe Inspección Paradocente Orientación	Anotación en libro de clases e Informe al apoderado Trabajo comunitario
Manifestar actitudes irrespetuosas en actos oficiales del liceo	Registro Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso	Grave	Docente, Paradocente Orientación	Anotación en libro de clases e Informe al apoderado. Citación del apoderado.
Inasistencias reiteradas	Solicitar justificativo. Informar al apoderado Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, Reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Profesor	Amonestación Verbal Citación apoderado. Condicionalidad. Cambio de establecimiento.
Daños, destrucción o incendio los bienes de otros estudiantes de la Institución, tales como: sillas, mesas, Locke, pizarras, basureros, etc.	Registro Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Profesor Jefe, Inspección Orientación	Anotación al libro de clases Citación apoderado Restitución de los daños. Trabajo comunitario
Atrasos reiterados a la sala de clases	Más de tres avisar a Profesor Jefe Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Paradocente	Citación del Apoderado Anotación en hoja de vida Trabajo comunitario
No asistir a reforzamientos y/o academias	Solicitar justificativo al apoderado Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento ante las autoridades del Establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Docente, Paradocente Orientación	Anotación en libro de clases e Informe al apoderado
Uso de lenguaje grosero y ofensivo	Registro Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, Reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director Inspector General Profesor	Anotación en libro de clases e Informe al apoderado Condicionalidad Trabajo comunitario
Salir de la sala u otro lugar en que se imparte clases, sin autorización	Registro Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, Reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Docente, Paradocente	Anotación en libro de clases e Informe al apoderado Condicionalidad Trabajo comunitario
Mentir	Registro Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del	Grave	Docente, Paradocente Orientación	Anotación en libro de clases e Informe al apoderado Condicionalidad

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3º Lugar en SIMCE y 5º PSU*



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



	establecimiento, Reconociendo el derecho a un debido proceso.			
Presentar como propios trabajos ajenos	Registro Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las Autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Docente, Paradocente Orientación	Anotación en libro de clases e Informe al apoderado Condicionalidad
Faltar a una Prueba, control o examen sin justificación	Registro Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, Reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Docente, Paradocente	Anotación en libro de clases e informe al apoderado Condicionalidad
Se prohíbe emitir gritos molestos en cualquier espacio del establecimiento (ofensas en voz alta, gritos Injustificados, etc.)	Registro Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las Autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Docente, Paradocente Orientación	Anotación en libro de clases e Informe al apoderado Anotación en el libro de clases Trabajo comunitario
Entorpecer o afectar Cualquier procedimiento del programa de prevención y Seguridad Escolar.	Registro en libro de clase Informe al apoderado Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, Reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Dirección Inspectoría ge Docente Paradocente	Anotación en libro de clases. Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad
Provocar un accidente por conducta inapropiada en actividades de prevención y seguridad escolar	Registro en libro de clase Informe al apoderado Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, Reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Dirección Inspectoría General Docente Paradocente Auxiliar	Anotación en libro de clases. Condicionalidad Días de reflexión
Realizar juegos de azar en cualquier dependencia del Liceo	Registro en libro de clase Informe al apoderado Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, Reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Profesor Jefe, Inspector Orientación	Anotación en libro de clases. Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Provocar desorden en la zona de alimentación del Liceo ya sea comedor o patio techado	Registro en libro de clase Informe al apoderado Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, Reconociendo el derecho a un	Grave	Profesor Jefe, Inspector Orientación	Anotación en libro de clases. Informe al apoderado Días de reflexión Trabajo comunitario

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



	debido proceso.			
Rayar bancos, locker, paredes y baños del establecimiento u otros espacios	Registro en libro de clase Informe al apoderado Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, Reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Profesor Jefe, Inspector Orientación	Anotación al libro de clases Citación del apoderado trabajos comunitarios Días de reflexión Restitución de los daños ocasionados Trabajo comunitario
Botar basura en los patios u otra dependencia del liceo	Registro en libro de clase Informe al apoderado Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Profesor Jefe, Inspector Orientación	Anotación en libro de clases. Citación al apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Trabajos comunitario
Uso de audífonos en sala de clases	Registro en libro de clase Informe al apoderado Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, Reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Profesor Jefe Orientación	Anotación en libro de clases. Informe al apoderado Días de reflexión
Manipulación indebida de productos al interior de cualquier laboratorio	Registro en libro de clase Informe al apoderado	Grave	Docente Orientación	Anotación en libro de clases. Citación del apoderado. Condicionabilidad
Permanecer dentro de la sala de clases sin la presencia de un docente en horario en que no hay clases	Registro en libro de clase Informe al apoderado Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Informe al apoderado
Rayar libros de biblioteca y de otros compañeros	Registro Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Profesor Jefe, Inspector Orientación	Anotación en libro de clases. Informe al apoderado Días de reflexión Condicionabilidad Restitución de los daños ocasionados.
Practicar juegos de azar	Registro e informar al apoderado Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Informe al apoderado Días de reflexión Trabajo comunitario
Usar elementos	Registro e informar al apoderado	Grave	Director e	Anotación en libro de clases.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

distractivos en clases	Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.		Inspector General Orientación	Informe al apoderado Días de reflexión Trabajo comunitario
No ingresar al colegio estando en clases	Registro e informar al apoderado Derecho a Apelar a la sanción asignada por reglamento ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación al apoderado. Informe al apoderado. Días de reflexión Trabajo comunitario
Faltar el respeto a miembros de la comunidad escolar	Registro e informe al apoderado establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación al apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Vender cualquier producto en el Liceo sin autorización	Registro e informe al apoderado establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación al apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión
Uso grosero de lenguaje contra miembros de la Comunidad escolar.	Registro e informe al apoderado establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación al apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Ingresar a lugares prohibidos del establecimiento por entrañar potencial peligro para la comunidad	Registro e informe al apoderado establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación al apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad
Adulteración de notas en pruebas, libros de clases o en cualquier instrumento evaluativo	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación al apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión

Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".

3° Lugar en SIMCE y 5° PSU



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

del liceo	asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.			Condicionabilidad
Realizar actos proclives a la Moral y las buenas costumbres	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación al apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión Condicionabilidad Trabajo comunitario
Fotocopiar y comercializar pruebas o exámenes	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación al apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión Condicionabilidad.
Ser sorprendido fuera del Liceo con uniforme del colegio en actividades deshonestas, de vandalismo o reñidas con la moral.	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación al apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión Condicionabilidad Trabajo comunitario
Se prohíbe el uso de capuchas, pasamontañas, (chaleco o polerón con gorro).	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación de apoderado, Informe al apoderado Días de reflexión.
Golpes y agresiones	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento Reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación al apoderado, Informe al apoderado, Días de reflexión.
Porte y uso de guantes de	Registro e informe al apoderado,	Grave	Director e	Anotación en libro de clases.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



boxeo	establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.		Inspector General Orientación	Citación al apoderado Informe al apoderado Días de reflexión. Condicionalidad.
Lanzar cualquier tipo de objeto a otras personas de la comunidad educativa	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación al apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión
Agredir a otra persona haciendo uso de técnicas de defensa personal	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación al apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión. Condicionalidad.
Desacato de la autoridad.	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso	Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación al apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión. Condicionalidad.
Atentar contra la moral y las buenas costumbres o realizar actos obscenos.	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario.
Agredir verbal o físicamente a docentes del establecimiento o a cualquier miembro de la comunidad escolar.	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la	Muy Grave	Director Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado. Informe al apoderado. Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
**SANTA
CORINA**
Cerrillos | Estación Central | Maipú

	sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.			
Integrar o formar pandillas Dentro o fuera del Establecimiento que amenacen a alguien	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Reiteración de cualquier situación calificada como grave	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Agresión con armas blancas o de fuego, lunchacos, manoplas, artificios, bombas de ruido, portar químicos peligrosos, bombas molotov.	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado. Informe al apoderado. Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario Cancelación de matrícula.
Atentar contra el normal desarrollo y funcionamiento de las clases y del proceso escolar, utilizando medios de fuerza o instando intelectualmente a ello.	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado. Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



	autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.			
Utilización de medios informáticos para vejar, acosar, injuriar, denigrar u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario Condicionalidad
Realizar acciones que involucren o pongan en riesgo la integridad física de sus compañeros o del Estudiantado.	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario Caducidad de matrícula.
Atrasos e inasistencias reiteradas	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientador	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Trabajo comunitario Condicionalidad
Utilizar elementos como Saber o patinetas que signo-que colocar en riesgo la integridad física de los estudiantes	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Trabajo comunitario Caducidad de matrícula.
Realizar juegos bruscos (manteos, camoterías, quitar	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación	Muy Grave	Director e Inspector General	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



sillas) u otro acto que signifique colocar en riesgo a integridad física y mental de los estudiantes	Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.		Orientación	Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Incitar a través de medios escritos o internet a la toma del liceo e impida el normal desarrollo de las clases o que produzcan daños a la infraestructura del liceo o sean contrarias al proyecto educativo, los valores y principios de la institución	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Organizar dentro o fuera del liceo grupos que impidan el normal funcionamiento de las actividades o que produzcan daño a la infraestructura	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Formar grupos que vayan contra la sana convivencia.	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Omitir, tergiversar o distorsionar la información oficial emanada de la Dirección del establecimiento a los padres y apoderados	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento,	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
**SANTA
CORINA**
Cerrillos | Estación Central | Maipú

	ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.			
Tomar fotografías, filmaciones o grabaciones a estudiantes o a cualquier miembro de la unidad educativa y subirlas a internet sin su consentimiento o para denostar.	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Manipulación de tableros Eléctricos, redes húmedas del liceo.	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía Cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Restitución de lo daños causados Trabajo comunitario Expulsión del establecimiento
Acoso o abuso sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar.	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía Cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario Caducidad de matrícula
Utilizar nombre del liceo para fines comerciales.	Registro e informe al apoderado cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía Cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Negarse a ingresar a	Registro e informe al apoderado	Muy	Director e	Anotación en libro de clases.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

clases estando dentro del Establecimiento, sin Justificación.	cuando corresponda, establecer protocolo de investigación Informe a Fiscalía Cuando Corresponda. Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso	Grave	Inspector General Orientación	Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Interrumpir reiteradamente el desarrollo de una clase	Registro Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, Reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy grave	Director Inspector General Profesor Orientador	Anotación en libro de clases Citación apoderado informe al apoderado Citación de apoderado Condicionalidad
Promover el porte, consumo o venta de estupefacientes, drogas o alcohol al interior o fuera del establecimiento	Registro en libro de clases Informe al Apoderado Informe a Fiscalía, Informe a Codeduc Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, Reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Dirección Inspección General Orientador Docente	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe apoderado Suspensión de clases Condicionalidad Acreditar tratamiento con Especialista Caducidad de matrícula
Portar objetos capaces de producir daño físico	Registro e informar al apoderado Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario Caducidad de matrícula.
Agredir física o verbalmente a un compañero de curso durante su permanencia en el colegio	Registro e informe al apoderado establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Salir del colegio sin Autorización "fuga"	Registro e informe al apoderado establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientador	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Copiar en cualquier Evaluación	Registro e informe al apoderado establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

	reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.			Condicionalidad Trabajo comunitario
Falsificación de documentación interna del colegio	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento, reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Efectuar actos vejatorios a la dignidad de miembros de la comunidad escolar, ejemplo: discriminación social, racial, de género, por etnia, por capacidades diferentes, capacidades especiales, por nivel socioeconómico, e	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario Caducidad de matrícula
Consumir drogas, Cigarrillos o alcohol o traficar sustancias Nocivas para la salud.	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Acreditar tratamiento de especialista Trabajo comunitario
Formar grupos o Pandillas dentro del liceo.	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario Caducidad de matrícula.
Sustracción de bienes ajenos dentro del liceo	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Pago de bienes sustraídos Trabajo comunitario
Destrucción de bienes muebles e inmuebles del	Registro e informe al apoderado, establecer	Muy Grave	Director e Inspector	Anotación en libro de clases. Citación apoderado



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

liceo	Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.		General Orientación	Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Restitución de daños ocasionados Trabajo comunitario
Suplantación de personas	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Porte de armas blancas o de fuego	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario Caducidad de matrícula.
Provocar incendios en cualquier lugar del establecimiento	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy grave	Director Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario Caducidad de matrícula.
Uso indebido de equipos de seguridad como extintores, mangueras de incendios	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy grave	Director Inspector General Orientación al	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Golpear a un superior o autoridad del establecimiento	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario Caducidad de matrícula.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

Apropiarse de objetos y dinero ajeno.	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Restitución de bienes sustraídos Trabajo comunitario
Adulterar los libros de clases.	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Restitución de bienes sustraídos Trabajo comunitario
Amenazas a la integridad física, psicológica y social de otra persona.	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario
Realizar funas de manera verbal o escrita a través de redes sociales.	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario Caducidad de matrícula
Participar de fugas masivas.	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento reconociendo el derecho a un debido proceso.	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario Caducidad de matrícula
Subir a los techos de los edificios poniendo en riesgo su vida.	Registro e informe al apoderado, establecer Protocolo de Investigación Derecho a apelar a la sanción asignada por reglamento, ante las autoridades del establecimiento	Muy Grave	Director e Inspector General Orientación	Anotación en libro de clases. Citación apoderado Informe al apoderado Días de reflexión Condicionalidad Trabajo comunitario Caducidad de matrícula



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

	reconociendo el derecho a un debido proceso.			
--	--	--	--	--

Importante: Las faltas existentes que no están consignadas en este documento, quedaran sujetas a las decisiones que defina el consejo de profesores dada su gravedad o impacto de la comunidad educativa.

El MINEDUC establece medidas relacionadas con lo referente a las medidas de suspensión, cancelación de matrícula y, en general a lo referido a las medidas disciplinarias que en los establecimientos educacionales del país se tienen que aplicar. A continuación, se copiará el documento textual sobre este tema.

9.3. MEDIDAS DISCIPLINARIAS MINEDUC

¿Cómo deben ser las medidas disciplinarias?

- Tienen que respetar la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes.
- Ser proporcionales a la falta.
- Promover la reparación de la falta y el aprendizaje.
- Acordes al nivel educativo.
- Aplicadas mediante un justo y racional procedimiento sin ejercer prácticas discriminatorias.

DERECHOS FRENTE A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA

La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, el cual deberá estar establecido en el Reglamento Interno, y en el cual el afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, debe tener la posibilidad de defenderse, de presentar pruebas y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida.

¿Se puede devolver a los estudiantes a sus casas?

No. Ningún estudiante puede ser devuelto a su hogar como medida disciplinaria, puesto que este tipo de medidas representan un riesgo para la integridad física y psicológica del estudiante. Si bien los establecimientos pueden adoptar medidas para los estudiantes que llegan atrasados al inicio de la jornada escolar, éstas se tienen que cumplir al interior del colegio y deben tener siempre un sentido formativo.



¿Se puede suspender de clases a los estudiantes?

Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa.

La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

¿Se puede suspender a un estudiante por su rendimiento académico?

No se puede suspender, cancelar la matrícula o expulsar a un alumno por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio que se presenten durante sus estudios.

¿Se puede suspender a un estudiante de manera indefinida?

No. La suspensión de clases de manera indefinida o la asistencia de los estudiantes solo a rendir evaluaciones, se encuentra prohibida, y sólo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

¿Se puede reducir la jornada escolar de manera arbitraria?

No. La reducción de la jornada escolar de un estudiante se encuentra prohibida, y sólo se podrá aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado.

¿Se puede suspender a un estudiante de su graduación por tener deudas?

No. El no pago de los compromisos contraídos por el estudiante, el padre, madre o apoderado no puede ser fundamento para la aplicación de ningún tipo de medida a los estudiantes durante el año escolar.

¿Qué requisitos se deben cumplir para aplicar la condicionalidad de un estudiante?

Como toda medida disciplinaria, para que se pueda aplicar, ésta debe estar contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento, en el cual se deben definir claramente las razones que pueden ameritar la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.



Aplicar la condicionalidad de matrícula a los estudiantes por el sólo hecho de ser estudiantes nuevos es una discriminación arbitraria, puesto que no tiene un fundamento legal que lo justifique.

RENOVACIÓN, CANCELACIÓN O EXPULSIÓN

¿Es posible no renovar la matrícula a un estudiante por problemas conductuales?

Este tipo de medida disciplinaria es una medida excepcional, y sólo se puede aplicar si se cumplen diversas condiciones:

- Los hechos que la originan se encuentren tipificados como falta en el Reglamento Interno y deben afectar gravemente la convivencia escolar.
- Si la medida a esta falta está claramente explicitada como cancelación o no renovación de matrícula.
- Si se ha aplicado mediante un justo y racional procedimiento, el cual debe considerar la posibilidad de apelar.

¿Es posible no renovar la matrícula a un estudiante por rendimiento?

No. En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula.

¿Se puede expulsar o cancelar la matrícula durante cualquier periodo del año escolar?

No. Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

¿Se puede expulsar o cancelar la matrícula por motivos económicos, académicos o vinculados a la presencia de necesidades educativas especiales?

No. Los directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios. Asimismo, los establecimientos no pueden directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, para que éstos opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.



¿Se puede expulsar o cancelar la matrícula a un alumno por repetir de curso?

No. Todo alumno tiene derecho a repetir de curso en un mismo establecimiento al menos una vez en la educación básica y una vez en educación media, sin que por ello le sean aplicadas estas sanciones.

¿Se puede expulsar o cancelar la matrícula a un alumno por motivos de carácter político o ideológico?

No. Ningún establecimiento podrá decretar la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos de carácter políticos o ideológicos, debiendo siempre respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas e ideológicas y culturales de los estudiantes.

¿Qué debe hacer el establecimiento antes de adoptar la medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula?

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Sin embargo, esto no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

¿CÓMO SE DEBE INFORMAR LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA?

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

¿Qué debe hacer el Director luego de aplicar una expulsión o cancelación de matrícula?

El Director, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.



Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias”.

Como complemento importante de este capítulo del Reglamento Interno, consideramos fundamental tener un protocolo de actuación frente a las faltas que pudieran cometer las o los estudiantes en el casino donde ellas y ellos reciben sus alimentos.

1. Es derecho de todos los estudiantes del establecimiento, acceder a las dependencias del casino, ya sea para consumir los alimentos entregados por el establecimiento como también para consumir las colaciones que ellos traen de sus hogares.
2. Es derecho de los estudiantes recibir desayuno y almuerzo en el casino del establecimiento. Por supuesto, este derecho es prioridad para los estudiantes prioritarios y preferentes.
3. Es derecho del estudiante consumir sus alimentos en un ambiente armónico y de cordialidad donde, puede compartir conversando y riendo con sus pares.
4. Es obligación del estudiante no producir desórdenes en filas para recibir los alimentos y en las mesas donde ellos almuerzan o desayunan.
5. Los estudiantes tienen que acatar las instrucciones de las autoridades que estén apoyando el proceso de entrega de los alimentos. Son autoridades: asistentes de la educación, profesores y quienes se encargan de la manipulación de los alimentos.
6. Los estudiantes cuando han terminado de consumir sus alimentos, tienen la obligación de dejar bandejas y jarros donde se disponga para ser lavados; bajo ningún punto de vista tienen que quedar sobre las mesas.
7. Es falta muy grave el que un estudiante juegue con los alimentos tirándolos e incluso recibirlos y no consumirlos dejándolos destrozados como por ejemplo, las frutas.
8. El alumno que es sorprendido haciendo mal uso de los alimentos, su apoderado tendrá que concurrir al Liceo para informarle y, el estudiante por un mes tendrá que brindar apoyo en el casino en el orden de éste.
9. De no acatar lo indicado en el punto anterior, su apoderado será notificado que a su hijo le queda prohibido ingresar al casino hasta que él acepte una forma de reparar su falta.
10. Tanto los apoderados, como los estudiantes deben comprender que, los alimentos son una inversión del estado y, que ésta tiene que ser aprovechada con un uso adecuado para el bien estar de los estudiantes. Para ello, el Departamento Multidisciplinario entregará a todos los estudiantes un documento donde se indica el sentido de la alimentación escolar.



Con relación a las medidas disciplinarias:

Las medidas y sanciones disciplinarias con su gradualidad (Estipuladas en el Reglamento de Convivencia) son:

- ☐ Amonestación verbal
- ☐ Registro de la falta en la hoja de observaciones
- ☐ Derivación y seguimiento por Inspectora General
- ☐ Derivación al Equipo Multidisciplinario.
- ☐ Citación de los apoderados de los involucrados por parte del comité
- ☐ Compromiso escrito de cambio conductual
- ☐ Derecho a apelar o impugnar las sanciones aplicadas.
- ☐ Suspensión de clases, lo que denominamos "tiempo de reflexión".
- ☐ Condicionalidad de Matrícula.
- ☐ No renovación de Matrícula para el próximo año escolar con consulta al Consejo de Profesores.
- ☐ Cancelación inmediata de matrícula.

Se destaca que en este Reglamento Interno, se aplicarán las disposiciones señalada en la Ley 211228 promulgada el 7 de diciembre de 2018 (Aula Segura) que señala:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento".

Toda sanción o medida debe tener claramente un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

De acuerdo a la Ley señalada en el punto precedente, Ley 21128/7/12/2018 (Aula Segura), se establecen los criterios para determinar los procedimientos en relación a un justo proceso como se indica a continuación:

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3º Lugar en SIMCE y 5º PSU*



gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula"

Derecho del o la estudiante:

En el capítulo de los protocolos de este Reglamento Interno, se destaca el **protocolo relacionado con los derechos que tienen las o los estudiantes** con relación al procedimiento de aplicación de sanciones disciplinarias.



X.- TUTORÍAS Y SEGUIMIENTO

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



RESTITUCION DE TUTORIAS Y SEGUIMIENTOS

Conscientes de contribuir al desarrollo integral de una o un estudiante, y de otorgar una atención en la solución a los distintos problemas a los cuales se ha visto involucrado o involucrada, el Liceo Nacional de Maipú tendrá como medidas de apoyo y solución a nuestro alumnado; según corresponda:

- Entrevista con el o la estudiante por parte del profesor u/o Encargado de Convivencia del liceo.
- Seguimiento y monitoreo por parte de Inspectoría General y Encargado de Convivencia junto al equipo multidisciplinario.
- En casos extremos, Tutoría quincenal con informe al apoderado.
- En caso que fuera necesaria derivación al Depto. de Psicología y Asistencia Social para apoyo profesional.
- Derivación a redes externas (por ejemplo al CESFAM correspondiente) para apoyo psicosocial de ser necesaria.
- Como una medida formativa de servicio social, se asignarán trabajos comunitarios al o a la estudiante. Estos trabajos, bajo ningún aspecto serán para menoscabar o denigrar a la persona del estudiante, pues serán de carácter formativo.

Todos los casos que estén bajo esta circunstancia, tendrán que cerrarse durante el semestre académico o a más tardar al finalizar el año escolar, informando al apoderado y al estudiante.



XI.- RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS ESTUDIANTES.

El establecimiento considera reconocimientos para los alumnos y alumnas en las siguientes categorías de niveles:

- a) Mejor asistencia semestral y anual.
- b) Al espíritu solidario.
- c) A los talentos Académicos, deportivos, recreativos, artísticos, culturales y sociales.
- d) Al esfuerzo y dedicación.
- e) Al mejor rendimiento semestral y anual.
- f) Al espíritu liceano.

Lo anterior, tiene relación con establecer permanentemente en el Liceo Nacional el buen comportamiento y rendimiento de los alumnos, destacando en ellos sus aspectos valóricos y formativos.

Los Profesores Jefes de cada curso serán los responsables de entregar semestralmente a la Dirección los alumnos más destacados en los aspectos señalados anteriormente y junto a una Comisión de Docentes y Directivos, deberán señalar a fin de año los alumnos merecedores a los principales reconocimientos del establecimiento.

Los estudiantes, serán reconocidos públicamente al finalizar el año académico en los actos finales del año escolar.

De igual manera, se destaca en el Liceo Nacional, el **cuadro de honor** donde se destacan por cada curso a las y los estudiantes que sobresalen académicamente y por diferentes virtudes. Este cuadro de honor, está liderado por el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, quién junto a docentes y personal administrativo, se encargan de crear las condiciones de premiación de aquellos estudiantes que por cada curso son merecedores de estar en ese sitio.

Este cuadro de honor, se publica en un lugar destacado del establecimiento, donde aparece la foto del o la estudiante junto a los méritos que lo hacen merecedor de estar destacados por la Comunidad Educativa.



XII.- CONVIVENCIA ESCOLAR

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Liceo Nacional de Maipú, desde su fundación, ha planteado en su Proyecto Educativo Institucional, que como política fundamental debemos todos tener una convivencia sana, solidaria y fundamentalmente, debemos partir del respeto entre todos nosotros y, transmitir estos valores a nuestras y nuestros estudiantes.

Siempre nuestra Comunidad se ha destacado frente a apoyar a estudiantes, apoderados, familias, profesores y administrativos en todas las situaciones sobre vinientes que ocurren: enfermedades, emergencias como incendios, etc. Esto es parte de nuestra convivencia como familia liceana.

El Liceo Nacional, cuenta con el Departamento Multidisciplinario, donde están:

- Un Encargado de Convivencia y Orientador.
- Un Psicólogo.
- Dos Trabajadoras Sociales
- Una Monitora de Salud.

Las acciones fundamentales del Departamento son:

Contener: Tanto los estudiantes, como apoderados o cualquier otra persona que pertenece al Liceo, muchas veces busca un espacio de apoyo por una situación emocional que pudiera surgir en un momento. Para esto, estamos los profesionales del Departamento que cumplimos esta misión.

Resolver: Los profesionales de esta unidad, tenemos que cumplir de acuerdo a la expertiz de cada integrante de este Departamento, con la función de desarrollar una acción concreta de un problema que se plantee, tanto por parte de los alumnos, como de los apoderados o de un docente (o cualquier persona de la Comunidad) frente a la casuística relacionada con situaciones de convivencia, drogas, rendimiento académico o de índole vocacional. Esta situación tiene que ser resuelta quedando las partes conformes por el proceso desarrollado.

Orientar: El motor principal de la Orientación debe apuntar al tema de la guía al estudiante en lo referente a lo vocacional. La Orientación Vocacional persigue que los estudiantes puedan encontrar un soporte basado en instrumentos confiables que le den a él las luces para formular su proyecto futuro de vida en cuanto a su formación profesional. El norte fundamental del Liceo Nacional de Maipú es que el estudiante ingrese a la Universidad.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



PERFIL DEL ORIENTADOR.

Descripción del Cargo

Profesional docente responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, implementando el Programa de Orientación del Establecimiento.

FUNCIONES DEL ORIENTADOR

Funcionario: Fernando Pacheco Troncoso.

Contrato: 44 horas.

1. Apoyar a Unidad Técnico Pedagógica en:
 - 1.1. Elaboración de los horarios escolares de clases y de los docentes.
 - 1.2. Proceso de electividad de los estudiantes de terceros y cuartos medios.
 - 1.3. Apoyo en la elaboración de los planes de retorno a la fase presencial en estos tiempos de pandemia.
2. Orientación vocacional de los estudiantes.
3. Liderar los procesos de inscripción y postulación a PDT y FUAS de los estudiantes de 4º medio.
4. Exponer a los estudiantes y apoderados, sobre las diferentes becas que ofrece el Estado.
5. Entregar a los alumnos de 4º medio, información sobre su ranquin hasta 3º medio para optar a los beneficios universitarios como el de Talento e Inclusión de la U. Católica.
6. Gestionar ferias y charlas vocacionales.
7. Coordinar las acciones de orientación vocacional con el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica.
8. Atender a los apoderados y alumnos, que presenten bajo rendimiento académico y que estén en peligro de repitencia.
9. Dar atención focalizada, a los estudiantes pro retención y prioritarios.
10. Derivar los casos calificados de bajo rendimiento o conductuales, a la psicóloga cuando amerite la situación.
11. Asesorar en sus funciones a los profesores jefes.
12. Coordinar y asesorar la programación de las actividades propias de los programas especiales (Educación Ambiental, Escuela para padres, prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, Educación en sexualidad, salud mental, y otros).
13. Asesorar a los padres para que apoyen a sus hijos en sus estudios.
14. Presidir y asistir a los consejos técnicos de su competencia.
15. Coordinar con los profesores jefes y los profesionales del Equipo de Convivencia, el tratamiento de objetivos transversales.
16. Organizar junto al Director, las Facultades profesionales dentro del establecimiento.



ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Según el Ministerio de Educación, la descripción del cargo del Encargado de Convivencia escolar, se resume en lo siguiente:

“El encargado de Convivencia Escolar debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

Se espera que el encargado de convivencia sea un docente con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.

Es deseable que tenga capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa.

Se recomienda que forme parte del equipo directivo del establecimiento, o se coordine con éste a través del inspector general (que también es parte del equipo de convivencia) e informe de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia al Consejo Escolar.

Se recomienda que el encargado de convivencia escolar tenga una asignación laboral de 44 horas de dedicación exclusiva a su rol.

El encargado de convivencia coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

Para realizar sus tareas, el encargado de Convivencia Escolar debe contar con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.

También debe mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia.



Por otra parte, éste debe responder a las necesidades detectadas y priorizadas, hechas por medio de un diagnóstico comprehensivo y efectuado en colaboración con los actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo.

También debe participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal”.

FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Profesional: Fernando Raúl Pacheco Troncoso.

Contrato: 44 horas.

1. Liderar el Departamento Multidisciplinario.
2. Planificar las acciones a través de un Plan Anual de Convivencia según lo exigido por el MINEDUC.
3. Mantener un clima de sana convivencia entre los diferentes miembros de la Comunidad Escolar.
4. Coordinar la difusión y redacción del Reglamento Interno.
5. Mediar en los diferentes conflictos que se presentan procurando un diálogo entre las partes que permitan resolver las diferencias.
6. Intervenir en situaciones que involucren a los docentes en hechos de conflicto entre pares u otros miembros de la Comunidad.
7. Coordinar acciones de sana convivencia tales como: diálogos, convivencias de curso, etc.
8. Derivar a los profesionales del Departamento, a los estudiantes y apoderados que manifiestan apoyo psicosocial.
9. Liderar acciones de autocuidado entre alumnos, funcionarios y docentes con el apoyo psicosocial y de salud del Departamento.
10. Asistir a las reuniones del Consejo Escolar.
11. Asistir a las reuniones indicadas por la Dirección cuando lo estime conveniente.
12. Redactar y poner en común los diferentes protocolos con el fin de asegurar un clima de sana convivencia.
13. Solicitar informes periódicos de las acciones que realizan los profesionales del Departamento.
14. Coordinar las acciones que corresponden a cada profesional: psicólogo, Trabajadoras Sociales, Monitora de Salud y Docentes en relación a los estudiantes prioritarios, preferentes y pro retención.

fin de lista



PSICÓLOGO.

Es el profesional responsable de apoyar a las y los estudiantes, que requieren atención en el área de la salud mental. Este apoyo, es de contención y acompañamiento pues, en el Liceo no es posible realizar terapias de atención personalizada.

FUNCIONES DE LOS PSICÓLOGOS

Profesional: Alonso Silva Rodríguez.

Contrato: 44 horas.

1. Hacer seguimiento y acompañamiento a los estudiantes con situaciones educativas especiales relacionadas con el espectro autista.
2. Tener la documentación al día de los estudiantes diagnosticados con diferentes situaciones tales como: espectro autista, déficit atencional, depresión, etc.
3. Mantener informado a los docentes de casos puntuales de TEA y de cualquier caso relacionado con la salud mental de un estudiante.
4. Coordinación permanente con la Monitora de Salud, de los casos de estudiantes que sufren situaciones de descompensación emocional y que pasan tanto por enfermería como por el psicólogo.
5. Procurar material de apoyo a los docentes en relación al TEA cuando se requiera y de cualquier situación relacionada con la salud mental.
6. Atender y evaluar desde la contención, a los estudiantes que derivan los profesores jefes atendiendo a la salud mental.
7. Derivar a los estudiantes que presenten situaciones complejas de salud mental, a los especialistas competentes, a través del Encargado de Convivencia.
8. Comunicarse con las familias que presentan problemas de salud mental.
9. Informar periódicamente al Encargado de Convivencia, con copia a los profesionales del Departamento Multidisciplinario como a Dirección y UTP de los casos y seguimiento que lleva en el ejercicio de su función y quehacer diario.
10. Hacer seguimiento de los casos, hasta cerrar la situación puntual del estudiante.
11. Intervenir en los consejos de curso, entregando a los estudiantes herramientas de autocuidado emocional.
12. Trabajar en forma coordinada con los profesionales del equipo en los diferentes casos.
13. Coordinar con el Orientador y Jefe de UTP acciones puntuales de apoyo en orientación vocacional y de apoyo pedagógico donde es necesaria la intervención del psicólogo.
14. Trabajar en forma coordinada con UTP y los docentes, en la toma de decisiones sobre casos relacionados con el área psicológica del alumno.



15. Mantener comunicación permanente con profesores jefes y de asignatura en relación al seguimiento de los casos tratados informando de ello, oportunamente al Encargado de Convivencia y al Director.
16. Mantener alerta para el acompañamiento a las familias de aquellos estudiantes que pudieran estar en una situación de suicidio no concretado, informando de esto al Encargado de Convivencia quién informará al Director.
17. Desarrollar temas en los cursos relacionados con programas: sexualidad y afectividad, drogas y alcohol, autocuidado emocional etc.
18. Entregar oportunamente informe SEP a Unidad Técnica con copia al Encargado de Convivencia.

TRABAJADORAS SOCIALES.

El Liceo Nacional de Maipú, cuenta con 2 profesionales que cumplen esta función.

El rol principal de ellas, es brindar atención a la Comunidad Liceana, en particular a los estudiantes en relación a orientarlos a ellos y sus familias en temas tales como: obtención de becas gubernamentales y municipales, ayudarlos a resolver situaciones imprevistas que puedan ocurrir en relación a salud, problemas sociales etc. Levantando redes tanto internas como externas, orientar a las familias en relación a temas judiciales.

FUNCIONES TRABAJADORA SOCIAL

Funcionarias: Fabiola Velásquez Rosas y Javiera Bustos Aguilera.

Contrato: 44 horas cada una.

1. Crear ficha de seguimiento de los estudiantes prioritarios y preferentes para seguimiento a ellos y sus familias, de acuerdo al nivel que les toca atender.
2. Indicar oportunamente la situación académica y de asistencia de los estudiantes prioritarios.
3. Crear ficha especial de seguimiento de los estudiantes pro retención donde se evidencie el acompañamiento del establecimiento.
4. Actualizar con el asesoramiento de la persona que maneja el sistema informático del MINEDUC al término de año el acompañamiento que se hizo a los estudiantes pro retención. De esto, el Director designa a una de las profesionales para este fin.
5. Tener archivador completo de seguimiento de alumnos preferentes y pro retención (en forma separada).
6. Liderar junto a Inspectoría General la generación de las fichas JUNAEB de las encuestas que se toman todos los años en 1º medios. Para esto, el Director designa a la profesional responsable.



Recoger de las fichas de la JUNAEB, información

de primeros medios relacionada con vulnerabilidad que

afecten a los estudiantes, con el objeto de levantar apoyo oportuno.

8. Focalizar a los estudiantes de séptimo a cuarto medio, que tienen problemas socioeconómicos.
9. Apoyar a los estudiantes y sus familias, puntualmente en los cuartos medios, con el RSH, para ayudarlos en el llenado del FUAS. Le corresponde a la profesional que atiende a este nivel designada por el Director.
10. Informar y orientar a los apoderados y estudiantes, sobre todas las becas que se ofrecen: becas municipales, gubernamentales, institucionales etc.
11. Entregar los informes sociales cuando lo requieran los estudiantes y sus apoderados.
12. Guiar a los alumnos de 4º medio y sus apoderados, en relación a los presupuestos familiares que tienen que declarar en las postulaciones al FUAS.
13. Hacer visitas domiciliarias cuando la institución lo requiera a estudiantes focalizados por ausentismo u otras necesidades.
14. Elaborar reporte de casos sociales urgente.
15. Levantar y liderar campañas solidarias en beneficio de estudiantes y funcionarios del establecimiento cuando ocurran situaciones emergentes como por ejemplo enfermedades catastróficas, fallecimiento de familiares cercanos (madre, padre, cónyuge).
16. Levantar información de casos de estudiantes o apoderados con enfermedades catastróficas.
17. Monitorear junto a Inspectoría General casos de inasistencias reiteradas.
18. Asistir a consejos y reuniones que sea convocada.
19. Mantener contacto con los profesores jefes por derivación de casos del área social.
20. Entregar a estudiantes de 4º medio con foco SEP, información de becas municipales a aquellos que tienen puntajes sobre salientes.

MONITORA DE SALUD.

Las competencias con las que se debe contar en la enfermería del Liceo Nacional de Maipú, son:

- Formación especializada en enfermería de urgencias.
- Capacidad para la adaptación a los cambios.
- Capacidad para tomar decisiones en momentos de crisis.
- Buen trabajo en equipo y de manera multidisciplinar.
- Capacidad para aplicar conceptos nuevos aprendidos.
- Habilidad para formular preguntas e hipótesis.
- Carácter curioso.
- Capacidad de atención y análisis.
- Resolución de problemas.
- Observación y autocrítica.



- Perfil organizativo y gestión del tiempo y los recursos.
- Capacidad para transmitir conocimientos y habilidades.
- Habilidad comunicativa y buena gestión de momentos conflictivos.
- Buenos valores y ética.
- Sensibilidad y tolerancia del estrés.

FUNCIONES MONITORA DE SALUD

Funcionaria: Patricia Lucumilla Baños.

Contrato: 44 horas.

1. Trabajar con los estudiantes entregando charlas de autocuidado desde el área de la salud física.
2. Apoyar a los docentes y personal junto al Psicólogo, en el tema del autocuidado físico y emocional.
3. Entregar información actualizada a los estudiantes sobre autocuidado y prevención en relación a la vida sexual.
4. Hacer y mantener redes con los consultorios de salud y CESFAM del sector para la implementación de los diferentes programas de Gobierno.
5. Brindar primeros auxilios y contención necesaria ante accidentes, crisis etc. Tanto a estudiantes como a los funcionarios del establecimiento.
6. Seguimiento de casos reportados por las Trabajadoras Sociales en relación a diferentes problemas de salud.
7. Trabajar en conjunto con el Psicólogo en casos de crisis emocionales que ocurren en forma emergentes en la jornada laboral.
8. Hacer derivaciones a los centros de salud.
9. Mantener bases de datos a través de fichas de enfermería.
10. Focalizar a los estudiantes prioritarios y pro retención que tienen situaciones de enfermedades de base para apoyarlos junto a las Trabajadoras Sociales.
11. Crear planes para instruir a los estudiantes frente a accidentes escolares.
12. Promover buenos hábitos de higiene y alimentación sana.
13. Asistir a las reuniones que el equipo convoque.
14. Entregar en forma oportuna informe SEP a Unidad Técnica y al Encargado de Convivencia.
15. Crear talleres en conjunto con el Departamento enfocados en el área de la salud: sexualidad, autocuidado, drogas y alcohol etc.
16. Diseñar materiales y recursos docentes para cubrir y desarrollar los temas en el Programa de Educación para la Salud.
17. Crear y proporcionar a los alumnos pro retención, un folleto de información para comunicar y asesorar a la comunidad escolar sobre las enfermedades más comunes y su prevención.
18. Elaborar un programa de formación en "hábitos saludables" para los padres, para transmitir información crucial sobre el autocuidado y prevención de la salud durante la adolescencia.



XIII.- PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



I. MARCO TEÓRICO

Convivencia es la capacidad que tienen las personas de relacionarse con sus pares en un ambiente común, en que el respeto es mutuo y la solidaridad es recíproca. Esta relación permite además un desarrollo afectivo, ético, social e intelectual. La convivencia escolar entonces puede entenderse como el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta (Mineduc, 2011). Debe considerarse en sí, un aprendizaje fundamental para los participantes de las comunidades. Aprendizaje, que al mismo tiempo es responsabilidad de estos mismos actores quienes son los encargados de ejercerla, de enseñarla, de aprenderla y de practicarla en todos los espacios formales e informales del Liceo, en las aulas y patios, en clases y recreos, en la calle y en el hogar. Esta convivencia requiere un trabajo comprometido, organizado e intencionado, razón por la que en el Liceo Nacional de Maipú se establece este "Plan de Gestión de Convivencia Escolar", con el fin de fijar plazos, determinar acciones y responsables, evaluar necesidades y resultados. Todo esto, orientado a generar un ambiente de desarrollo social democrático, que permita asegurar los aprendizajes de nuestros estudiantes, como también mantener y mejorar nuestra cultura escolar basada en el afecto, el respeto mutuo, el diálogo y el rechazo a la violencia, a través de reglas y protocolos de actuación, claros y conocidos por todos los miembros de la comunidad liceana.

Además, ya tenemos que atender a la proyección de nuestro establecimiento, que está ad portas de recibir en sus aulas a estudiantes mujeres, por lo que nuestra comunidad tiene que potenciar cada día más un mejor clima de convivencia y de aprendizaje frente a tener un adecuado comportamiento y empatía frente a diferentes escenarios de conflictos que se presenten.



II. MARCO LEGAL

En este marco, la formación en Convivencia Escolar está sustentada en los derechos humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo con las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole. A continuación, se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar:

- a) Declaración universal de los derechos humanos: La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que "el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes".
- b) Declaración de los derechos del niño y la niña: La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho.
- c) Ley N° 20.370 General de Educación: Declara que la finalidad de la educación es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.
- d) Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar: Crea la figura del encargado de convivencia quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen en el consejo escolar o comité de convivencia escolar para enfrentar situaciones de violencia.
- e) Ley N° 20.609 contra la discriminación: Fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- f) Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad: Fue promulgada en el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.
- g) Ley de Inclusión Escolar N° 20.845: Ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la política de Convivencia Escolar.



III. PRINCIPIOS ÉTICOS

- **Resolución pacífica de conflictos.** Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa. La resolución pacífica de conflictos se complementa con la construcción de un proyecto compartido por la comunidad, y propone la conversación como medio fundamental para abordar los desacuerdos, reconociendo en estos una oportunidad formativa significativa para las distintas personas involucradas. Implica, además, la responsabilidad por el cumplimiento de los acuerdos tomados y la reparación cuando se ha producido algún daño. Este modo de abordar los conflictos es una manera efectiva de prevenir el uso de la violencia en la convivencia cotidiana. Supone que cada actor debe aprender a identificar los conflictos, reconocerlos como un desacuerdo que es expresión de la diversidad de opiniones e intereses que tienen los actores, y abordarlos desde una perspectiva pacífica y dialogada.
- **Participación democrática.** Se busca potenciar modos de participación democrática y colaborativa, que faciliten la construcción de un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva con la comunidad educativa, su cultura y las actividades que en ella se realizan. Considera el reconocimiento de todos como sujetos de derecho, que tienen también responsabilidades específicas de acuerdo con su rol en la comunidad y a sus características personales, y que son un aporte para la convivencia cotidiana y para el funcionamiento del establecimiento. La participación democrática y colaborativa apunta a la construcción e implementación de un proyecto común y compartido por los actores, que se orienta a la formación integral de los estudiantes como propósito central. Al mismo tiempo, se promueven relaciones de responsabilidad y solidaridad con el entorno y la sociedad, las que se expresan en acciones concretas orientadas al cuidado de los demás, de los bienes públicos y del entorno.
- **Tolerancia y Respeto.** Es importante promover y fortalecer relaciones basadas en un trato respetuoso en todas las instancias y espacios de la vida escolar y su contexto. Estas se refieren a aquellos modos de convivir que se sustentan en la confianza, la verdad y la justicia, y que expresan una preocupación por el bienestar y el cuidado de los demás, reconociendo en cada actor de la comunidad a una persona con dignidad y derechos. El trato respetuoso se manifiesta en una relación justa, en el reconocimiento y valoración positiva de las personas y en conductas, actitudes y hábitos básicos de cortesía y amabilidad como saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir permiso, disculparse cuando se comete un error,

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



respetar turnos, no interrumpir, cuidar los espacios comunes, no hablar mal de las demás personas, utilizar un lenguaje y modales adecuados para el contexto, etc. El trato respetuoso es un desafío que involucra a todos los actores de la comunidad y que abarca todas las relaciones que se dan en el contexto escolar, incluyendo de manera especial a aquellas que ocurren en el espacio virtual, las redes sociales y el mundo digital.

- **Inclusión.** Promover y fortalecer relaciones inclusivas implica para todos los actores el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones, la que se expresa en las distintas identidades individuales y colectivas, reconociendo en esta diversidad una riqueza y una posibilidad que contribuyen al desarrollo pleno de todos los miembros de la comunidad. La convivencia inclusiva se sostiene en el principio de responsabilidad que alude al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de las responsabilidades propias de cada uno de los actores, según les corresponda. El respeto y consideración por los derechos de los demás se complementa con el cumplimiento de las responsabilidades, constituyendo ambos un modo inclusivo de convivencia. La convivencia escolar se sostiene también en la empatía, ya que esta facilita la mejor comprensión y valoración de los demás, logrando que todos sean y se sientan acogidos en la comunidad, encontrando en ella las posibilidades de desplegar al máximo las potencialidades de desarrollo personal y social, sin sufrir discriminaciones arbitrarias por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

IV. ELEMENTOS DE ARTICULACIÓN

La formación en convivencia y buenos climas escolares se deben intencionar a través de una planificación coherente y en sinergia con los diferentes instrumentos de gestión, con el propósito de generar procesos de mejora organizados y sustentables en el tiempo en el marco del modelo de mejoramiento continuo.

Nuestro establecimiento cuenta con los siguientes documentos oficiales:

- a) Proyecto Educativo Institucional (PEI): Declara explícitamente el resguardo de un buen clima de convivencia escolar.
- b) Reglamento Interno Escolar: Regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, con una mirada pedagógica y de resguardo de derechos, no olvidando que el objetivo principal es la formación integral de los estudiantes. En relación al RIE están:

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



- Protocolo de actuación frente a conductas de vulneración de derechos contra los estudiantes.
- Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el liceo.
- Protocolo de acción en caso de accidentes escolares.
- Protocolo sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.
- Protocolo de prevención y actuación frente a maltrato y acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
 - Protocolo de prevención del suicidio.

V. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL PEI

VISIÓN

La visión del Liceo Nacional de Maipú, es constituirse en el mejor referente comunal de excelencia académica que brinde la posibilidad a los jóvenes de ingresar exitosamente a la universidad.

Formar estudiantes con un sello distintivo que se refleje en su autonomía, creatividad, liderazgo, compromiso social, alegres, respetuosos de sí mismo y de los demás con sentido de responsabilidad y compromiso con su formación de persona.

MISIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

El Liceo Nacional de Maipú, es de naturaleza humanista, científica y laica. Promueve el respeto de la dignidad y valores del ser humano, como cimiento para la formación integral del estudiante, estimulando el desarrollo de sus capacidades intelectuales, afectivas, espirituales y psicomotrices;

Valora su historia y su cultura, nuestro medio ambiente, las prácticas democráticas, la tolerancia, el pluralismo y la sana convivencia en el marco de la Jornada Escolar Completa Diurna.

Promueve el mejoramiento continuo de la institución y la comunidad en general.

Todo lo anterior para:

Desarrollar una formación integral, basada en capacidades, destrezas, conocimientos y habilidades que apuntan a la excelencia académica para ingresar a la Universidad.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones coordinadas que permitan la consolidación de una sana convivencia en nuestro establecimiento educacional, basándose en el respeto, el diálogo y la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, de manera que las actividades de aprendizaje formal e informal se desarrollen en un ambiente adecuado y propicio para los aprendizajes de nuestros estudiantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Generar en los estudiantes habilidades y competencias con su desarrollo personal y social.
2. Desarrollar habilidades en todos los actores educativos basada en el buen trato, que permitan una interacción positiva entre ellos mismos.
3. Generar práctica de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, para generar un sano ambiente social en aulas, patios, oficinas y en todos los espacios al interior del Liceo.
4. Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa para lograr una buena y sana convivencia escolar.
5. Generar instancias de mediación y resolución de conflictos.



ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA PARA EL LICEO NACIONAL DE MAIPÚ AÑO 2026-2027

Se debe trabajar la gestión desde una estrategia integral, lo que conlleva al trabajo intencionado, complementario y coherente en cuatro niveles, los que abarcan las distintas dimensiones y procesos relacionados con la convivencia. Estas son:

- a. Desarrollar contextos de aprendizaje institucionales para la convivencia: En este nivel de la gestión, el foco está puesto en la disposición intencionada de los distintos elementos que componen la cultura y la institución escolar, velando porque las dinámicas relacionales que se producen en todos ellos sean éticamente coherentes con el tipo de convivencia que se quiere promover. Se refiere, por ejemplo, a la calidad y seguridad del espacio físico, la organización de los principales procesos de gestión del establecimiento, el contenido del PEI y del Reglamento Interno y el modo de elaborarlos, las formas de comunicación interna y externa, las costumbres, rituales y rutinas en uso, lo que ocurre en los recreos, en instancias informales, etc. La gestión deberá cuidar que en todas estas instancias se promuevan y modelen las formas de relación declaradas en este Plan y en el PEI, facilitando así el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las responsabilidades que le corresponden a cada actor de manera individual y colectiva en el funcionamiento cotidiano. Los responsables de esta acción son fundamentalmente, el Encargado de Convivencia junto a los profesionales del Departamento de Convivencia en conjunto con la Dirección liderada por el Director del Liceo Nacional.
- b. El logro de los aprendizajes de los alumnos, focalizándonos como Departamento de Convivencia bajo el liderazgo del Jefe de Unidad Técnica en los estudiantes que el año 2022, obtuvieron bajo rendimiento académico y fueron promovidos como también pondremos la atención en los estudiantes que repitieron curso. Para ello, la dupla psicosocial, ha planificado junto al Jefe Técnico una estrategia de apoyo directo y permanente con visión proyectiva a los 2 años 2024 y 2025.
- c. Diseño e implementación de procedimientos, protocolos y prácticas para abordar situaciones específicas de la convivencia: En este último nivel, el foco está puesto en cómo nos ocupamos de aquellas situaciones cotidianas que se producen en la convivencia escolar y que requieren de una intervención específica. Se refiere a resolver conflictos, abordar situaciones de violencia, acompañar a quienes manifiestan conductas que son contrarias al Reglamento Interno o al tipo de convivencia que se quiere promover, resolver situaciones que ocurren a través de las redes sociales u otras plataformas o medios digitales, etc. Son responsables conjuntos de esta acción, el Encargado de Convivencia en conjunto con las Inspectoras Generales y los profesores jefes que deben involucrarse en esta acción, todo esto bajo la supervisión del Director del Liceo.
- d.



e. Participación en redes territoriales de convivencia: La participación en las redes territoriales es de suma importancia, pues es donde se espera generar relaciones de colaboración entre los distintos niveles y actores del sistema educativo. En nuestro caso, nuestras redes fundamentales están con los diferentes CESFAM no solamente de la comuna, también hemos tenido que recurrir con éxito a aquellos centros de salud de las comunas donde habitan los estudiantes (por ejemplo, Pudahuel). También están los apoyos de los programas municipales, tales como el Programa LAZO que nos apoya con atenciones particulares de estudiantes también en el área de la salud mental y con las escuelas para padres. Contamos por otro lado, con la Oficina de la Diversidad, el Departamento de Inclusión, etc. No podemos dejar de lado, las universidades y, en particular la Universidad de Chile que es fundamental como apoyo hacia nuestros estudiantes en áreas como orientación vocacional, charlas y conferencias. También contamos con el apoyo del Preuniversitario Pedro de Valdivia que, a nivel de Directores logra convenios en beneficio de nuestros estudiantes. Todo esto sin duda, favorece el clima de convivencia escolar al verse los estudiantes y apoderados con apoyos concretos.

VIII. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

En el Liceo Nacional de Maipú, esta responsabilidad cabe en el profesional Sr. Fernando Raúl Pacheco Troncoso, con un nombramiento de 44 horas (titular), que es profesor de matemática. De acuerdo al documento oficial entregado por la Corporación de Educación y Desarrollo de Maipú (CODEDUC) sus funciones son:

1. Liderar, coordinar y velar por la conformación de un equipo de Convivencia Escolar.
2. Velar por que se encuentre por escrito el nombramiento y funciones del Encargado/a de Convivencia actualizado, de forma anual en el establecimiento educacional.
3. Monitorea la implementación de los planes normativos: Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Plan de Afectividad, Sexualidad y Género, Plan de Formación Ciudadana, Plan Integral de Seguridad Escolar, Plan de Apoyo a la Inclusión.
4. Diseña, elabora, implementa y presenta el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar en el primer Consejo Escolar del año. Tras la aprobación del Consejo Escolar, la o el Encargado de Convivencia Escolar debe socializar el Plan de Gestión de la Convivencia educativa, que contemplen lo dispuesto en la Ley 20.536, Artículo 16 E. "El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.



Con respecto a lo anterior, deberá mantener a resguardo evidencia de esta gestión y remitir a la Unidad de Convivencia Escolar de la Dirección de Educación y además incluir un calendario de actividades a realizarse durante el año escolar que contenga objetivos de las actividades, responsables, descripción y lugares a realizar; que considere:

- Calendario escolar.
- Efemérides del establecimiento y otros.

5. Diseña, elabora, implementa Plan de Formación Ciudadana. Velando por la conformación de Centros de Padres, madres y apoderados/as y Centros de estudiantes.

6. Gestionar la actualización de los documentos que la Superintendencia de Educación fiscalizará y que el establecimiento debe tener como instrumentos de gestión mínima, siendo estos:

- Un reglamento interno que contenga normas de convivencia que regule las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Un protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes, el cual debe contener un plan de estrategias de prevención referente al contenido del protocolo.
- Un protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, el cual debe contener un plan de estrategias de prevención referente al contenido del protocolo.
- Un protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, el cual debe contener un plan de estrategias de prevención referente al contenido del protocolo. *
- Un protocolo de accidentes escolar, el cual debe contener un plan de estrategias de prevención referente al contenido del protocolo.
- Un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, el cual debe contener un plan de estrategias de prevención referente al contenido del protocolo.

7. Utiliza el reglamento de Convivencia Escolar como instrumento de gestión formativa y operativa en el desarrollo de las actividades educativas del establecimiento.

8. Generar espacios de participación, modifica y perfecciona otros protocolos de actuación, según las necesidades de la comunidad educativa.

9. Velar por la activación e implementación de los protocolos de actuación según corresponda la o las situaciones.

10. Planifica y coordina actividades de su área en conjunto con la Dupla Psicosocial, Inspectoría General y Orientación.

11. Acompañar acciones de la Dupla Psicosocial.

12. Debe contar con un registro de todas las acciones que se realicen en Convivencia Escolar, llevando un monitoreo constante.

13. Liderar y mediar en situaciones de conflicto y/o violencia escolar, orientando procedimientos, de acuerdo a la normativa vigente.

14. Dar respuesta ante requerimientos de la Superintendencia de Educación en las materias que competen a Convivencia Escolar.



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



15. Coordinar y articular trabajo colaborativo con redes comunales.
16. Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o
17. Participar de las reuniones que convoque el/la encargado/a comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.
18. Otras funciones que determine el/la Director/a del establecimiento educacional de acuerdo al contexto, necesidades de su comunidad educativa y PEI.

Además el Departamento de Convivencia, cuenta con los siguientes profesionales:

Un **PSICÓLOGO** que es don Alonso Silva Rodríguez, con un contrato de 44 horas, cuyas funciones son:

1. Seguimiento, monitoreo, sistematización y elaboración de informes según corresponda de los y las estudiantes, visibles en la red local.
2. Intervención en situación crisis y acompañamiento individuales focalizados dirigido al estudiante, docente y al grupo curso entregando herramientas de apoyo y derivación en caso de ser necesario.
3. Trabajar colaborativamente con Trabajador o Trabajadora Social e Inspectoría General en el seguimiento de estudiantes con trayectorias educativas interrumpidas o irregulares.
4. Contención Socioemocional).
5. Elaborar y liderar la ejecución de talleres psicoeducativos dirigidos a estudiantes, apoderados y otros actores educativos.
6. Colaborar y generar estrategias de aprendizaje socioemocional, autocuidado, prevención de conductas de riesgo y salud mental en la comunidad escolar.
7. El profesional NO realiza atención clínica.
8. Otras funciones que determine el/la Director/a del establecimiento educacional de acuerdo al contexto, necesidades de su comunidad educativa y PEI.

Dos **TRABAJADORAS SOCIALES**: La Sra. Fabiola Velásquez Rosas y la Srta. Javiera Bustos, ambas con 44 horas. Sus funciones son:

1. Derivación y trabajo colaborativo con las redes locales (según corresponda) frente a situaciones de protección, salud y/o social.
2. Seguimiento, monitoreo, sistematización y elaboración de informes según corresponda de los y las estudiantes, visibles en la red local.
3. Registro y monitoreo de estudiante con situaciones judicializadas; manejo y utilización de plataforma virtual del Poder Judicial, elevar Medidas de Protección, elaboración de informes de situación actual educacional, asistencia y participación a audiencias, según corresponda.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



4. Acciones de promoción/prevención e intervención en resguardo de derechos de infancia y adolescencia.
5. Trabajar colaborativamente con Psicóloga o Psicólogo e Inspectoría General en el seguimiento de estudiantes con trayectorias educativas interrumpidas o irregulares.
6. Manejo general de beneficios sociales para orientación y/o derivación y activación de las redes locales.
7. Participación de mesas territoriales en representación del establecimiento educacional.
8. Otras funciones que determine el/la Director/a del establecimiento educacional de acuerdo al contexto, necesidades de su comunidad educativa y PEI.

En general, como dupla psicosocial, en documento oficial entregado por CODEDUC, se establecen las siguientes funciones:

1. Conforman el equipo de Convivencia Escolar.
 2. Participan activamente en la toma de decisiones del Equipo de Convivencia Escolar.
 3. Colabora en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
 4. Colabora en las acciones consideradas para la actualización y revisión del Reglamento Interno.
 5. Acompaña y asesora a los y las docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI.
 6. Atiende, acompaña y monitorea a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
 7. Desarrollan junto al equipo de convivencia escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
 8. Cuenta con un registro de todas las acciones que realice y un plan anual de trabajo.
 9. Realiza derivaciones y trabajo colaborativo con redes comunales y territoriales.
 10. Realizan visitas domiciliarias.
- cumplimiento de los protocolos de actuación declarados en la circular ^oz y oou ae SUPEREDUC.
11. Realiza acciones tendientes al seguimiento, monitoreo y apoyo a estudiantes con el objetivo de favorecer la permanencia escolar y continuidad de trayectorias escolares positivas.
 12. Sensibilización y capacitación dirigida a las y los docentes y asistentes de la educación, con foco en los protocolos de actuación declarados en el reglamento interno, considerando acciones de carácter preventivo, teniendo en consideración los contextos y realidades de cada comunidad educativa.
 13. Otras funciones que determine el/la Director/a del establecimiento educacional de acuerdo al contexto, necesidades de su comunidad educativa y PEI.
 14. Participar de las reuniones que convoque el Encargado/a comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.



Un **ORIENTADOR** que también cae en el Sr. Fernando Pacheco Troncoso, cuyas funciones son:

1. Participa del equipo de Convivencia Escolar.
2. Colabora en el diseño e implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y la actualización y revisión del Reglamento Interno.
3. Diseña en conjunto con las profesoras y profesores jefes, la planificación del Currículum Nacional de la asignatura, asesorando sobre: temáticas organizativas y curriculares con especial énfasis en las temáticas de diversidad, modo de convivir y trayectorias escolares.
4. Diseña, elabora, implementa y modifica según corresponda los planes normativos con el apoyo del psicólogo/a de la dupla psicosocial y otros actores de la comunidad educativa, siendo estos: Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, Plan de Contención Socioemocional.
5. Poseer conocimiento de las redes locales y su funcionamiento con el fin de llevar a cabo un trabajo intersectorial.
6. Diagnosticar las necesidades de orientación educacional del estudiantado y las expectativas e intereses de docentes, madres, padres y/o apoderados.
7. Informar y difundir pertinente y oportunamente alternativas de continuidad de estudios que favorezcan el desarrollo de los intereses vocacionales de los y las estudiantes.
 - * Generar acciones de proyección de aprendizajes y trayectorias educativas.
 - * Asesoría y acompañamiento a los y las estudiantes en temáticas vocacionales.
 - * Informar a los y las estudiantes de los plazos de inscripción y postulación al proceso de la Prueba de Acceso a la Educación Superior y los beneficios estudiantiles estatales, (en el caso de liceos).
 - * Capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados, teniendo en cuenta como las principales temáticas:
 - Crecimiento personal.
 - Relaciones interpersonales.
 - Participación y pertenencia.
 - Técnicas de estudio y trabajo escolar.
 - Autoestima y percepción académica.
8. Cuenta con un registro de todas las acciones que realice y un plan anual de trabajo.
9. Participar de las reuniones que convoque el Encargado/a comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.



Una **MONITORA DE SALUD**, cuya función la cumple la Sra. Patricia Lucumilla Baños con 44 horas de contrato. Sus funciones asignadas por el Director del Liceo son:

1. Trabajar con los estudiantes entregando charlas de autocuidado desde el área de la salud física.
2. Apoyar a los docentes y personal junto al Psicólogo, en el tema del autocuidado físico y emocional.
3. Entregar información actualizada a los estudiantes sobre autocuidado y prevención en relación a la vida sexual.
4. Hacer y mantener redes con los consultorios de salud y CESFAM del sector para la implementación de los diferentes programas de Gobierno.
5. Brindar primeros auxilios y contención necesaria ante accidentes, crisis etc. Tanto a estudiantes como a los funcionarios del establecimiento.
6. Seguimiento de casos reportados por las Trabajadoras Sociales en relación a diferentes problemas de salud.
7. Trabajar en conjunto con el Psicólogo en casos de crisis emocionales que ocurren en forma emergentes en la jornada laboral.
8. Hacer derivaciones a los centros de salud en lo referente a los accidentes escolares.
9. Mantener bases de datos a través de fichas de enfermería.
10. Focalizar a los estudiantes prioritarios y pro retención que tienen situaciones de enfermedades de base para apoyarlos junto a las Trabajadoras Sociales.
11. Crear planes para instruir a los estudiantes frente a accidentes escolares.
12. Promover buenos hábitos de higiene y alimentación sana.
13. Asistir a las reuniones que el equipo convoque.
14. Crear talleres en conjunto con el Departamento enfocados en el área de la salud: sexualidad, autocuidado, drogas y alcohol etc.
15. Diseñar materiales y recursos docentes para cubrir y desarrollar los temas en el Programa de Educación para la Salud.
16. Crear y proporcionar a los alumnos pro retención, un folleto de información para comunicar y asesorar a la comunidad escolar sobre las enfermedades más comunes y su prevención.
17. Elaborar un programa de formación en "hábitos saludables" para los padres, para transmitir información crucial sobre el autocuidado y prevención de la salud durante la adolescencia.



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



A continuación, se planifican las actividades a desarrollar.

OBJETIVO	ACCIONES	RECURSO	FECHA/ INICIO	FECHA/ TÉRMINO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
Difundir el plan de convivencia.	Socializar el plan con: Dirección. Docentes. Consejo	Ejemplares del plan. Data.	Marzo.	Marzo.	Listas de asistencia. Actas. Evidencias	Encargado de Convivencia.
Desarrollar acciones indicadas en el calendario escolar.	Día del ciberacoso. Día de la Convivencia.	Materiales escritos de apoyo. Documentos oficiales. Datos.	Marzo.	Noviembre.	Registro en libros de clases. Registros	Departamento de Convivencia. Docentes.
Generar en los estudiantes habilidades y competencias con su desarrollo personal y social.	Elección de directivas de curso. Elección Centro de Estudiantes.	Recurso humano a través de profesores jefes.	Marzo	Abril	Registro en libros de clases. Registro de actas	Director. Encargado de Convivencia. Profesores jefes.
Generar instancias de mediación y resolución de conflictos.	Resolver los conflictos que presentan los estudiantes.	Reglamento Interno. Protocolos. Registro de entrevistas.	Marzo.	Diciembre.	Actas. Entrevistas.	Encargado de Convivencia. Inspectoras Generales.
Desarrollar Escuelas para Padres.	Una escuela por trimestre	Materiales de apoyo. Datos. Audio.	Mayo	Octubre.	Registro de asistencia. Registro	Departamento de Convivencia. Programa LAZO. Otros.
Desarrollar Programa de Prevención de consumo de drogas y alcohol.	Trabajo de unidades por curso. Feria de prevención del consumo.	Implementos deportivos. Tableros de ajedrez. Instrumentos musicales.	Abril	Diciembre.	Registro en libros de clases. Registros fotográficos.	Departamento de Convivencia. Profesores. Estudiantes. Profesores de
Desarrollar programa de sexualidad y afectividad e identidad de género.	Implementar unidades en clases de orientación. Feria de sexualidad. Charlas.	Material MINEDUC. Apoyo instituciones externas Material generado por el Departamento. Protocolos del PEI.	Abril	Noviembre (mayo: Feria de Sexualidad...)	Registro en libros de clases. Registros fotográficos. Registro de entrevistas.	Departamento de Convivencia. Entidades externas: cesfam, otros... Profesores jefes.
Resolver problemas puntuales de casuística en relación a conflictos como: hostigamiento, problemas sociales, apoyo en salud	Atención individual a estudiantes apoderados.	Entrevistas.	Marzo	Diciembre.	Registros de entrevistas. Bitácoras de atención.	Departamento de Convivencia.
Acompañar a los estudiantes con bajo rendimiento tanto repitentes, como promovidos con observaciones.	Trabajo individual con los estudiantes. Apoyo en técnicas de estudios.	Fichas individuales de acompañamiento. Documentos de apoyo en técnicas de estudios.	Abril	Diciembre.	Asistencia de reuniones. Actas de reuniones con docentes.	Dupla psicosocial. Orientador. Jefe Técnico. Profesores jefes.
Celebración Día de la Convivencia.	Desayuno por curso con profesor jefe. Reflexión sobre qué significa una buena convivencia.	Apoyo de jefatura y apoderados. Documentos de apoyo.	Abril	Miércoles 16 de abril.	Registro fotográfico.	Departamento de convivencia. Profesores jefes. Apoderados. Estudiantes.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



OBJETIVO	ACCIONES	RECURSOS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Apoyar a los estudiantes con espectro autista para su buen proceso de convivencia con sus compañeros y comunidad.	Solicitar diagnósticos. Trabajo con cursos respecto a sensibilizar a los estudiantes. Apoyarlos en el proceso pedagógico. Contención en momentos de descompensación emocional.	Diagnósticos. Psicólogo. Monitora de salud.	Marzo	Diciembre	Registro en bitácoras del Departamento y de enfermería.	Psicólogo. Monitora de Salud. Encargado de Convivencia. Trabajadoras Sociales. Asistentes de la Educación. Apoderados de los estudiantes.
Desarrollar acciones de apoyo a los asistentes de la educación.	Realizar 3 encuentros de perfeccionamiento.	Documentos de apoyo personal. Reglamento Interno. Protocolos.	Mayo y agosto	Octubre	Listas de asistencia. Registro fotográfico.	Encargado de Convivencia.
Crear el logo del Departamento de Convivencia.	Concurso en el área de Artes visuales. Profesores de Artes y el Departamento, determinarán el logo ganador.	Materiales solicitados en clases de Arte.	Mayo	Mayo	Rúbricas de evaluación.	Profesores de Arte. Departamento de Convivencia. Estudiantes.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



XIV.- PROTOCOLOS

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



14.1. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES



PROCEDIMIENTOS FRENTE A ACCIDENTES PROTOCOLO ENFERMERÍA.

Nuestro Liceo cuenta con protocolos, procedimientos de seguridad y medidas de protección para nuestros estudiantes que son constantemente revisados y actualizados, señalados en el Reglamento Interno Escolar vigente. Asimismo, para atender accidentes o situaciones de enfermedad surgidas durante la jornada escolar, contamos con una Sala de Enfermería equipada la que es atendida por la Monitora de Salud, instructora de Primeros Auxilios y que es parte del Equipo de Convivencia.

Función y responsabilidades de la Enfermería:

La Unidad de Enfermería está preparada para atender las crisis por patologías y/o lesiones como consecuencia de accidentes que se presenten durante la jornada escolar con el fin de determinar la permanencia del estudiante en el colegio, por lo que éste recibirá la primera atención desde esta unidad y posteriormente será derivado a la instancia que corresponda. Dicha atención corresponde a una evaluación inicial del estado de salud, susceptible de cambiar según la evolución del cuadro y/o lesión y, eventualmente, requerir atención médica para el diagnóstico o tratamiento definitivo, para lo cual es derivado a Emergencias con su Seguro Escolar.

Es importante señalar que en la enfermería no se realizan diagnósticos ni tratamientos médicos, ni se suministran medicamentos a los estudiantes que concurren para su atención, lo cual está establecido en la normativa de Mineduc y Minsal.

Es de suma importancia para la rápida y correcta atención de nuestros estudiantes, que los apoderados mantengan actualizados los datos consignados en la ficha de salud a fin de que éstos cumplan su función de apoyo, y respetar las disposiciones del presente reglamento como los puntos detallados a continuación:

- Mantener actualizados teléfonos donde poder ubicar a los padres en caso necesario y de al menos una persona más, indicando nombre y parentesco con el estudiante, con la finalidad de hacer expedito el contacto del establecimiento con el apoderado.
- Todo registro de atención de enfermería que no requiera el retiro del estudiante, será consignado en la hoja de atención y al estudiante se le entrega una copia.
- Se establece que es responsabilidad de los padres, consignar oportunamente en la Ficha de salud del estudiante del año 2023, la información de salud actualizada.



- Comunicar a Enfermería si hubiera variaciones en la historia clínica del estudiante. Ej., algún cambio en la situación de salud ya sea por enfermedad, cirugías, tratamiento farmacológico, etc.
- En situaciones de heridas menores ocurridas durante la jornada escolar, la enfermería otorga *la primera atención y deja registro de la atención*.
- El establecimiento entrega el Seguro Escolar, el cual es un beneficio que garantiza prestaciones médicas a estudiantes que sufren un accidente a causa o con ocasión de sus estudios y permite la atención gratuita del estudiante en el Servicio Público, no cubre las atenciones en el sector privado, por lo que si los padres optan por la atención privada, deben asumir los costos.
- El Liceo por medio de Inspectoría General en coordinación con la Dirección, trasladará al estudiante *en caso de emergencia*, avisando a los padres para que se dirijan a Urgencias del Hospital que corresponde al sector, en este caso es el Hospital del Carmen.
- Cuando la situación de salud requiera que el estudiante deba retirarse a su hogar (cólicos, vómitos etc.) , Inspectoría General se comunicará telefónicamente con el apoderado, quien deberá venir a buscar a su hijo, dentro de un plazo prudente, directamente al establecimiento y será responsabilidad del apoderado la decisión de llevar al estudiante a una consulta médica, dado que en la Enfermería siempre se les sugiere que lo lleven con un Especialista.
- Ante una Crisis Emocional, el estudiante debe ser dirigido (en lo posible) a la Enfermería en donde se le brindara la atención profesional correspondiente, por parte de la enfermera en conjunto con el psicólogo y luego de ello evaluarán la situación, para seguir con el conducto regular (Informar a Convivencia, Inspectoría, Dirección) y las derivaciones que correspondan, además de comunicarse en forma inmediata con el apoderado, citándolo a entrevista.
- En la Enfermería no se atenderán lesiones, producto de que accidentes ocasionados en el hogar.



PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA EN ACCIDENTES Y SITUACIONES EMERGENTES

Definición de conceptos relevantes:

- **Emergencia:** Situación de salud crítica que se presenta en forma repentina en donde se requiere una asistencia especializada inmediata **y puede conllevar riesgo de vida.**
- **Urgencia:** Situación de salud que se presenta en forma repentina y que requiere atención especializada en un tiempo razonable y **no conlleva riesgo de vida.**
- **Accidente escolar:** es una lesión provocada por el desarrollo de la actividad propia del estudiante dentro de su jornada escolar o en actividades extra programáticas.

A.- ENVÍO DE ESTUDIANTES A SU DOMICILIO:

1. Los estudiantes que presenten algún trauma o enfermedad por la que requieran ser derivados a su casa y/o al médico, serán evaluados en enfermería, donde se notificará telefónicamente a quien corresponda (esto lo hace Inspectoría o quien determine el director.). El apoderado o responsable del estudiante recibirá la información e indicaciones correspondientes a su situación de salud.
2. El estudiante permanecerá en el colegio hasta que sea retirado por la persona contactada o por quien ésta designe. Será esta persona a quien se le entregará el comprobante de atención con las indicaciones de enfermería para el hogar y de ser necesario también el Seguro Escolar.

B. ESTUDIANTES QUE PRESENTEN ALGUNA EMERGENCIA:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

1. Emergencias por accidente TRAUMÁTICO con riesgo vital:

Junto a realizar la atención inicial del trauma , Dirección e Inspectoría gestionaran para que el estudiante sea trasladado de inmediato desde el establecimiento al Hospital del Carmen Ej. Politraumatismo por caída de altura, contusión craneana con pérdida de conciencia, etc.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3º Lugar en SIMCE y 5º PSU*



2. Emergencias por cuadro clínico NO TRAUMÁTICO con riesgo vital:

Se realizará la atención inicial, el traslado inmediato al centro asistencial, si las condiciones del paciente lo permiten. Ej. Hipoglicemia severa, paro cardiorespiratorio, reacción anafiláctica (reacción alérgica severa que puede ocasionar la muerte). En estos casos el estudiante será acompañado por personal del colegio, el que permanecerá con él hasta que llegue el apoderado o quien este designe en su reemplazo al Hospital.

• IMPORTANTE:

Toda condición de salud o cuadro clínico que involucre estado de riesgo vital o riesgo de secuela funcional grave para una persona y, por ende, que requiera atención médica inmediata e impostergable, será trasladado de inmediato al recinto hospitalario más cercano según lo indica la Ley de Urgencia.

C.- ESTUDIANTES QUE PRESENTEN ALGUNA URGENCIA:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

1. Urgencia por accidente TRAUMÁTICO sin riesgo vital: El estudiante recibirá la atención inicial del trauma y será trasladado a un centro asistencial Ej. Fracturas, luxaciones, etc.
2. Urgencia por cuadro clínico NO TRAUMÁTICO sin riesgo vital:

El estudiante recibirá la primera atención y en paralelo se avisa a sus padres, para que lo lleven a consulta médica. Ej. Crisis convulsiva, crisis asmática severa, dolor abdominal intenso, etc. En casos excepcionales, el estudiante será acompañado por personal del colegio, el que permanecerá con él hasta que llegue el apoderado o quien éste designe en su reemplazo, en caso que el apoderado se encuentre imposibilitado de acudir al colegio inmediatamente.



D.- ESTUDIANTES QUE PRESENTEN LESIONES TRAUMÁTICAS O DE CUADROS CLÍNICOS CON COMPROMISO DEL ESTADO GENERAL:

El estudiante que presente alguna lesión traumática o cuadro clínico de menor consideración a los descritos en los ítems anteriores, recibirá la primera atención correspondiente en la enfermería del colegio. Ej. malestar general, cuadro febril, traumas dentales, etc.

De ser necesario el retiro del estudiante, se informará telefónicamente al apoderado y/o persona responsable, para que lo lleve a su médico.

Esperamos que estas indicaciones sean clarificadoras para todos nuestros padres y apoderados y las solicitudes indicadas cumplidas puntualmente para poder atender de la manera más efectiva cualquier eventualidad.



14.2. PROTOCOLOS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



PROTOCOLO POR PORTE, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA o CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL, DROGA y ESTUPEFACIENTES

El Liceo Nacional de Maipú considera que el tabaco, alcohol, drogas y estupefacientes son sustancias que tienen un impacto en el/la estudiante afectando su proceso de aprendizaje y relacionamiento, afecta a la comunidad y la familia y ponen en peligro el normal desarrollo y crecimiento de nuestros/as estudiantes y a la comunidad educativa en general.

Entre otras conductas se considerarán faltas mayores:

- El consumo, porte, distribución, venta, compra de cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes dentro del recinto escolar, en actividades extra-curriculares o en aquellas patrocinadas por el establecimiento.
- Omitir información (se refiere a cualquier funcionario) que ponga en riesgo la integridad de cualquier integrante de la Comunidad Escolar. Esto es que, estando en conocimiento de la presencia de estas sustancias o habiéndolas recibido, no las entrega o informa a Inspectoría General o al Encargado de Convivencia Escolar.
- Concurrir bajo efectos de estas sustancias al establecimiento y a sus actividades extra curriculares

Las sanciones aplicadas como consecuencia a las faltas anteriores serán parte de una reunión extraordinaria del Equipo Directivo y Convivencia Escolar. Esta reunión será presidida por el Director o la o las Inspectoras Generales Junto al Encargado de Convivencia Escolar.

Antes de aplicar una medida se tomará en cuenta los criterios generales indicados en este Reglamento y otras circunstancias, tales como, si el involucrado es consumidor habitual, ha tenido conductas previas semejantes, está en tratamiento profesional acreditado y el grado de participación en el caso (ej: portador de droga, receptor, consumidor, observador, encubridor).

Al ser esta una falta que amenaza y pone en peligro la integridad del estudiante o la de otras personas de la comunidad educativa, las sanciones podrían ser la advertencia de condicionalidad, la condicionalidad, el requerimiento de evaluación por un especialista y/o de un tratamiento si la evaluación externa lo recomienda, la no renovación de matrícula y la expulsión inmediata.

Se debe denunciar inmediatamente a Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía según sea el caso, tratándose de estudiantes a quienes se podría aplicar la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y en caso de adultos la obligación en los arts. 175 y siguientes del CPP que obligan al establecimiento a denunciar eventual delito.



En el caso que esta falta sea cometida por un/a estudiante de IV Medio, éste/a no se podrá graduar junto al resto de sus compañeros/as.

Procedimiento a seguir:

- Denuncia del Hecho
- Investigación
- Decisión y notificación de las medidas a tomar
- Seguimiento
- Denuncia: Se recoge la denuncia por parte de Inspectoría General, quienes recopilan los antecedentes y continúan el proceso junto al Departamento de Convivencia.
- Investigación y Resolución
El/la encargado/a del proceso realizará entrevistas individuales y/o conjuntas con los/as involucrados/as, con la familia, a fin de informar sobre el procedimiento a seguir, solicitándoles su confianza y cooperación en el procedimiento. En este proceso pueden intervenir por parte del Departamento de Convivencia fuera del Encargado de Convivencia, el psicólogo o una trabajadora social.
Se podrán sostener entrevistas con el resto de la comunidad educativa si se requiere complementar información; compañeros/as involucrados/as como espectadores, asistentes de la educación, profesores
- Notificación de las medidas a tomar por el Liceo Nacional de Maipú.
- Una vez notificada la resolución al estudiante y/o apoderado/a, se podrá apelar la medida o sanción al Director del Liceo por el/la estudiante y/o apoderado en 48 horas desde ocurrido el hecho si se estima desproporcionada o injusta.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El Liceo a través del Departamento de Convivencia implementará durante el año lectivo jornadas informativas sobre prevención de alcohol y drogas, y se asesorará regularmente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Uso de Drogas y Alcohol (SENDA), las que serán de asistencia obligatoria para los estamentos en los que se implementen, salvo justificación evaluada por el establecimiento.

El objetivo de las mismas es instalar y reforzar la cultura preventiva y factores protectores así como estrategias y desarrollo de competencias de los miembros de la comunidad educativa.



14.3. PROTOCOLOS DE ACTUACION VIOLENCIA ESCOLAR

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



1. Presentación:
2. Objetivos a alcanzar en el presente documento:
3. Normativa legal vigente:
4. Desarrollo Conceptual:
 - 4.1 Tabla N°1: Definiciones
 - 4.2 Tabla N°2: Tipos de Violencia
5. Prevención de la Violencia Escolar:
6. Aplicación del protocolo de actuación en situación de Violencia Escolar:
7. Características del Responsable de activar el Protocolo de Actuación:
8. Contención a la víctima:
9. Procedimiento en situación de *Violencia producida Entre Estudiantes (leve)*:
 - 9.1 Esquema procedimiento en situación de Violencia producida Entre Estudiantes (leve)
 - 9.2 Procedimiento en situación de *Violencia producida Entre Estudiantes Menores de 14 años (Grave/Gravísima)*:
 - 9.2.1 Esquema procedimiento en situación de Violencia producida Entre Estudiantes Menores de 14 años (Grave/Gravísima):
 - 9.3 Procedimiento en situación de *Violencia producida Entre Estudiantes Mayores de 14 años (Grave/Gravísima)*:
 - 9.3.1 Esquema procedimiento en situación de Violencia producida Entre Estudiantes Mayores de 14 años (Grave/Gravísima):
 - 9.4 Procedimiento en situación de *Ciberbullying* producida Entre Estudiantes:
 - 9.4.1 Esquema de procedimiento en situación de *Ciberbullying* producida entre estudiantes:
 - 9.5 Procedimiento en situación de *Violencia producida de Funcionario a Estudiante (Grave/Gravísima)*:
 - 9.5.1 Esquema de procedimiento en situación de Violencia producida de Funcionario a Estudiante (Grave/Gravísima):
 - 9.6 Procedimiento en situación de *Violencia producida de Estudiante a Funcionario (Leve/Grave/Gravísima)*:
 - 9.6.1 Esquema de procedimiento en situación de violencia producida de estudiante a funcionario (leve/grave/gravísima):
 - 9.7 Procedimiento en situación de *Violencia producida de Funcionario a Apoderado (Grave/Gravísima)*:
 - 9.7.1 Esquema de procedimiento en situación de Violencia producida de Funcionario a Apoderado (Grave/Gravísima):
 - 9.8 Procedimiento en situación de *Violencia producida de Apoderado a Funcionario (Grave/Gravísima)*:
 - 9.8.1 Esquema de procedimiento en situación de violencia producida de apoderado a funcionario (grave/gravísima):
10. Anexos:
11. Bibliografía:



1. PRESENTACIÓN:

El presente protocolo de actuación en situación de Violencia Escolar, forma parte del Reglamento de Convivencia. Dicho documento, requiere ser trabajado en conjunto, entendiendo que uno de los principales objetivos del establecimiento es proteger la integridad, tanto física como emocional, de los niños, niñas y adolescentes, garantizando cada uno de sus derechos fundamentales.

Los aprendizajes en torno a la Convivencia Escolar, son claves a la hora del pronunciamiento y defensa de los Derechos ciudadanos. Es así que, paulatinamente las leyes y normativas vigentes a nivel país, han ido abordando los temas escuela, de manera que hoy se cuenta con diversos referentes que colaboran en el trabajo y abordaje de estas temáticas; aportando con la información suficiente para poner en funcionamiento las medidas necesarias y justas, sin recurrir a la improvisación o manejo inadecuado de la situación.

En esa perspectiva, aprender a convivir solidaria y pacíficamente en el espacio escolar, se constituye en la mejor y más efectiva estrategia para prevenir la violencia; sin embargo, es necesario hacer frente a las situaciones y hechos de violencia que se producen en escuelas y liceos, siempre desde una perspectiva formativa y con la participación de toda la comunidad educativa, tal como lo plantea la Ley sobre Violencia Escolar.



Objetivos a alcanzar en

el presente documento:

2. NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

Convención de los Derechos del Niño y la Niña:

La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, fue ratificada por Chile en 1990, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derechos. Se rige por cuatro principios fundamentales: **la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en decisiones que les afecten.**

Nuestro país al ratificar la Convención de los Derechos del Niño, obliga a los Estados parte a “adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, que sean necesarias para dar efectividad a los derechos en ella reconocidos” (Art. 4º). Entre otros derechos se establece que todo niño y niña (menor de 18 años) tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; el derecho a la educación; al descanso y el esparcimiento; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten –teniendo debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez-; a la libertad de expresión; a participar plenamente en la vida cultural y artística.

Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018:

El Ministerio de Educación ha ido desarrollando una serie de aprendizajes desde donde fundamentar, como un horizonte ético del rol del Estado como Garante del Derecho de la Educación. En este sentido, la comprensión y quehacer de la Convivencia Escolar se ha ido centrando en el valor de la formación para la vida social y personal de los/as estudiantes, esto quiere decir, que la mirada cambia de la lógica instrumental, donde el estudiante es visto como sujeto de problemas (juicio patologizante y estigmatizador), donde la convivencia actuaba desde medidas reactivas para “normalizar” al estudiante y su entorno (modelo de intervención individual); a una convivencia escolar que, en la actualidad, se encuentra en los inicios de un cambio de paradigma, incorporando nuevos enfoques que permiten visualizar y poner énfasis en el rol de la escuela como garante de derechos, y a los niños, niñas y adolescentes como seres integrales, estos enfoques son:



- Enfoque Formativo de Convivencia Escolar.
- Enfoque de Derecho.
- Enfoque de Género.
- Enfoque de Gestión Territorial.
- Enfoque Participativo.
- Enfoque Inclusivo.
- Enfoque de Gestión Institucional.

la

La Política de Convivencia Escolar 2015 - 2018, establece entonces, que la convivencia es: *“Un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella, abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo.”*

Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536:

El 17 de septiembre de 2011 fue publicada la Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE), que modificó algunos artículos de la Ley General de Educación – LGE. Esta ley incorpora una mirada formativa, por sobre la punitiva, frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actuar de modo preventivo, no sólo cuando el problema ya se encuentra instalado.

La LSVE obliga a todos los establecimientos educacionales del país a diseñar estrategias de promoción de la buena convivencia escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo protocolos de actuación frente a estas situaciones. Esta mirada formativa complementa y refuerza el sentido de la Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE).

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como *“La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

1. Desarrollo Conceptual:

Antes de dar a conocer los procedimientos de actuación ante situaciones de violencia escolar, es necesario precisar algunos conceptos que permitirán abordar de manera apropiada la temática.



4.1 Tabla N°1: Definiciones

Conflicto	Violencia y/o Maltrato	Acoso Escolar
•Involucra a dos o más personas que están en desacuerdo. •Debe ser abordado y resuelto, no ignorado.	•Comportamiento ilegítimo que implica uso y abuso de poder o fuerza física, de una o más personas en contra de otra/s o sus bienes. •Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. •La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia escolar.	•Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o <i>Bullying</i>), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiante, valiéndose de ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato o temor, ya sea por medios tecnológicos, o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

NO ES ACOSO ESCOLAR:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas o discusiones entre personas *que están en igualdad de condiciones*, aunque sean reiteradas en el tiempo.
 - Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Agresiones de adulto a estudiantes, ya que eso constituye maltrato infantil.



<u>TIPOS DE VIOLENCIA¹</u>	
Violencia Psicológica	Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionado, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o <i>bullying</i> .
Violencia Física	Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o <i>bullying</i> .
Violencia Sexual	Son agresiones sexuales que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otras.
Violencia de Género	Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos, por sobre el otro.
Violencia por Identidad de Género u Orientación sexual ²	A raíz de los mitos o ignorancia sobre la Identidad de género y la Orientación sexual, es habitual que los estudiantes o docentes identificados como homosexuales o transexuales, sean víctimas de burlas o molestias por parte de sus propios compañeros o colegas. La violencia o intimidación en el sistema escolar, como puede ser la discriminación u otro tipo de fenómeno, ha sido conocida con el nombre de <i>Bullying</i> , palabra que proviene de anglicismo “matón” o “matonaje”.

¹ Orientaciones sobre Ley de Violencia Escolar. Ministerio de Educación. 2012.

² Educando en la Diversidad. Orientación sexual y diversidad de género en las aulas. Movilh. Santiago, 2010.
http://www.movilh.cl/documentacion/educacion/educando_en_la_diversidad.html



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



	El <i>Bullying</i> homofóbico o transnófóbico y la discriminación, puede expresarse en violencia física o verbal, o en la sanción, expulsión o despido de estudiantes o docentes, sólo por ser identificados como homosexuales o transexuales. El o la agresora puede ejercer directamente la violencia o mandar a otras personas a ejecutarla, tanto al interior como al exterior del establecimiento educacional, como también en espacios virtuales (internet).
Violencia a través de medios tecnológicos	Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones y/o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico que puede constituirse en <i>ciberbullying</i>. Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación del o los agresores/as se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. La situación de ofensa, ridiculización o de humillación que implica para el acosado el verse expuesto de manera inmediata y simultánea ante cientos de personas, hace que esta exposición sea, irreversible y genere un daño difícil de superar. Según estudios del 2011, el 87,7% de los estudiantes chilenos de 7mo Básico a 4to Medio, ha sido víctima de <i>ciberbullying</i> por internet o vía celular (UAB y Paz Ciudadana, 2011). Cabe señalar que, el desarrollo y masificación de la tecnología no es lo que contribuye al <i>ciberbullying</i>, más bien, es el uso inadecuado de los medios tecnológicos. Frente a este escenario, se requiere orientar el proceso formativo para dar una utilización responsable a las nuevas tecnologías y reforzar los valores asociados al respeto mutuo, tolerancia, solidaridad y el cuidado por el otro.



5. Prevención de la Violencia Escolar:

Al definir estrategias para prevenir la violencia escolar y los demás problemas que se originan en la convivencia cotidiana de las escuelas y liceos, muchas veces se desatiende el eje central de la prevención, que es la formación en Convivencia Escolar: formar niños, niñas y jóvenes respetuosos, solidarios, responsables, autónomos, con capacidad para resolver sus conflictos a través del diálogo, es la mejor estrategia preventiva, junto a la existencia de un entorno protector, con padres, madres y apoderados comprometidos con su desarrollo y educación.

La formación en convivencia debe posibilitar que los y las estudiantes desarrollen las competencias necesarias para relacionarse armónica y pacíficamente con su entorno: así entendida, la Convivencia Escolar debe ser concebida como un aprendizaje, que se enseña y se aprende, conformada por conocimientos, habilidades, valores y actitudes que requieren ser desarrollados en forma intencionada, planificada y evaluada.

Prevenir la violencia escolar, así como los demás problemas que surgen en la convivencia, es un desafío que debe ser abordado pedagógicamente por el conjunto de la comunidad educativa, permitiendo formar personas capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran la convivencia pacífica.

No obstante, resulta imprescindible identificar y erradicar las expresiones de violencia cuando ya se encuentran instaladas en los establecimientos educacionales, sea como prácticas aisladas o como una forma habitual de interacción; en este sentido, la Ley sobre Violencia Escolar se constituye en una herramienta fundamental, orientada no solo a sancionar sino, especialmente, a prevenir toda forma de violencia entre los diversos actores de la comunidad educativa.

Acciones preventivas:

- Contar con un Protocolo de actuación en situación de Violencia Escolar, el cual debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Instalar una cultura del cuidado, el respeto y el buen trato como política del establecimiento.
- Formar a toda la comunidad educativa, respecto a la promoción del buen trato y de su impacto positivo en la convivencia escolar.
- Educar a los padres, madres y adultos responsables, respecto a la sana convivencia escolar, con el fin de dar un enfoque preventivo desde el hogar.
- Realizar de manera periódica acciones que permitan conocer las consecuencias asociadas a la violencia escolar, y reforzar la promoción del buen trato (talleres, afiches, intervenciones, etc.).



- Socializar con la comunidad educativa, todas las acciones preventivas realizadas, en cuanto a la Violencia Escolar.

6. Aplicación del protocolo de actuación en situación de Violencia Escolar:

A continuación, se dan a conocer los procedimientos y acciones a seguir en situación de Violencia Escolar, el cual se aborda las siguientes situaciones:

1) Violencia leve entre estudiantes
2) Violencia grave/gravísima entre estudiantes <u>menores</u> de 14 años
3) Violencia grave/gravísima entre estudiantes <u>mayores</u> de 14 años
4) <i>Cyberbullying</i> entre estudiantes
5) Violencia grave/gravísima de funcionario a estudiante
6) Violencia leve/grave/gravísima de estudiante a funcionario
7) Violencia grave/gravísima de apoderado a funcionario
8) Violencia grave/gravísima de funcionario a apoderado

Dentro de los procedimientos a seguir ante una situación de Violencia Escolar, es necesario contar con responsables de activar dichos protocolos, con el fin de actuar de manera oportuna, frente a este tipo de problemática.

7. Características del Responsable de activar el Protocolo de Actuación:

Es pertinente que existan dos responsables para activar el protocolo, ya que, si no estuviese el primer responsable, debe asumir el segundo, de manera tal que no se actúe de manera improvisada, o arbitraria frente a situaciones de violencia escolar.

Así también, es fundamental contar con una persona/funcionario responsable de actuar ante alguna situación de emergencia, quién sea el encargado de tomar decisiones ante este tipo de acontecimiento.



8. Contención a la víctima:

Es importante también poder contar con un profesional idóneo, para realizar una contención emocional a la víctima, principalmente cuando se trata de un daño asociado a un tipo de violencia que ha sido constante en el tiempo.

La contención tiene que ver con “el hecho de acompañar a la persona afectada en el proceso de la denuncia, proporcionándole constantemente seguridad física y emocional, respetando su propio ritmo y espacio” (Comisión de Derechos Humanos, 2009).

Dado lo anterior, la persona encargada de realizar la contención, debe contar con ciertas competencias mínimas para apoyar y acompañar a estudiantes que han sido vulnerados en sus derechos.

Existen competencias funcionales (saber-hacer) que tienen las personas y estas aluden al conocimiento teórico y técnico para favorecer los procesos educativos del establecimiento y sus estudiantes.

Por otro lado, se encuentran las competencias conductuales (querer), que tienen directa relación con los recursos personales con los que cuenta cada persona, para contribuir al quehacer diario dentro del establecimiento.

Las competencias de carácter funcional y conductual con las que debe contar la persona que deberá realizar la contención en situación de violencia escolar, son las siguientes:

Funcional	Conductual
Conocer el protocolo de actuación en situación de Violencia Escolar.	Compromiso Ético- social: Actuar acorde a los valores del PEI y los principios declarados en el estatuto docente.
Establecer procedimientos acordes a los lineamientos del protocolo de actuación de violencia escolar.	Empatía respecto a la situación presentada por él o la estudiante que ha sido vulnerado en sus derechos.
Establecer procedimientos de retroalimentación con la Dirección del establecimiento, para dar cuenta del estado de avance del caso.	Confidencialidad respecto al proceso realizado con él o la estudiante involucrada.



A continuación, se dan a conocer los procedimientos a seguir, frente a una situación de Violencia Escolar.

9. Procedimiento en situación de Violencia producida Entre Estudiantes (leve):

Procedimiento en situación de Violencia Leve producida entre estudiantes

Violencia leve: Se entenderá como violencia leve, aquellas acciones que atenten contra otro estudiante. Entre estas se encuentran: empujones, groserías, gritar, romper útiles escolares a otro, “cacha mal pega doble”, entre otros.

Paso 1: Activación del protocolo	- La persona que detecta la situación de violencia leve entre estudiantes, debe dirigirse a Inspector de patio quién es el primer responsable de activar el protocolo de actuación. - En caso de no encontrarse el primer responsable, debe dirigirse Inspectora general, como segundo responsable de activar el protocolo de actuación.
Paso 2: Medidas y sanciones	- Profesor/a deja registro de la situación en libro de clases. - Se aplica sanción formativa a través del diálogo con los estudiantes involucrados. (mediación – conciliación) - Inspector informa, a través de una comunicación escrita al padre, madre o adulto responsable, de la situación y de las medidas llevadas a cabo. - Si existe reiteración de los hechos, el inspector citará a los apoderados de los involucrados.
Paso 3: Seguimiento	- El responsable de hacer el seguimiento del caso, será la Inspectora General



9.2 Procedimiento en situación de Violencia producida Entre Estudiantes Menores de 14 años (Grave/Gravísima):

Procedimiento en situación de violencia grave/gravísima, producida entre estudiantes menores de 14 años.

Violencia grave/gravísima: se entenderá como violencia grave/gravísima, aquellas acciones que atenten de manera reiterada o que provoquen un daño físico y/o emocional a otro estudiante. Entre estas se encuentran: agresión física en todas sus formas, *bullying*, *ciberbullying*, amenazas de muerte, agresión con arma blanca.

Paso 1: Activación del protocolo	- La persona que detecta la situación de violencia grave entre estudiantes menores de 14 años, debe dirigirse alquién es el primer responsable de activar el protocolo de actuación. - De no encontrarse el primer responsable, deberá dirigirse aquién es el segundo responsable de activar el protocolo.
Paso 2: Contención Emocional	-La persona que realizará la contención, será un adulto responsable del establecimiento,quiénes cuentan con las competencias profesionales para abordar la situación.
Paso 3: Traslado	-será el responsable de contactar a la ambulancia. Todo esto ajustado al protocolo de accidente escolar del establecimiento. - En caso de extrema urgencia, será elu otro adulto responsable del establecimiento quien acompañará al o los estudiantes al Hospital El Carmen Maipú, en un automóvil particular.
Paso 4: Medidas y sanciones	-informa al apoderado de la situación, vía telefónica solicitando presencia del apoderado y/o un adulto responsable de la familia en el establecimiento. Si el estudiante fuese trasladado a un recinto médico, se informara vía telefónica al apoderado. -registrara en la hoja de vida de los estudiantes involucrados. -deja registro en el libro de atención de apoderados. - Suspensión de los involucrados de 1 a 3 días. Dicha suspensión se realiza con el fin de distender el conflicto entre los estudiantes. Además, debe ser realizada con



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



	objetivos formativos. - Se da inicio la investigación de lo sucedido con un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar la resolución y pronunciamiento de los hechos acontecidos a los apoderados. - Los estudiantes involucrados deben regresar al establecimiento con sus respectivos apoderados, quienes deben firmar un compromiso, en conjunto con los involucrados. Los padres y/o apoderados deberán asistir al establecimiento de manera quincenal para conversar con elquien les entregara antecedentes del comportamiento de sus pupilos. - Se realiza derivación del caso adel establecimiento quienes deben trabajar con los estudiantes involucrados desde un enfoque formativo. - Se realizarán intervenciones a nivel curso para reforzar las medidas formativas. (Charlas, jornadas de reflexión, entre otras). -entregara las medidas pedagógicas para que los estudiantes no se vean perjudicados en el área académica por los sucesos acontecidos (recalendarización de evaluaciones, derivaciones a apoyo pedagógico, entre otras) - En caso de ser necesario larealizara derivaciones a redes de apoyo externas o las instituciones que sean pertinentes, por ejemplo: OPD, CESFAM, COSAM, entre otros.
Paso 5: Seguimiento	- El responsable de realizar el seguimiento, es lajunto al - Así también, ela partir de las intervenciones realizada con los estudiantes involucrados.



9.2.1 Esquema procedimiento en situación de Violencia producida Entre Estudiantes Menores de 14 años (Grave/Gravísima):

Procedimiento en situación de violencia grave/gravísima, producida entre estudiantes mayores de 14 años.

Violencia grave/gravísima: Se entenderá como violencia grave/gravísima, aquellas acciones que atenten de manera reiterada o que provoquen un daño físico y/o emocional a otro estudiante. Entre estas se encuentran: agresión física en todas sus formas, *bullying*, *ciberbullying*, amenazas de muerte, agresión con arma blanca.

Paso 1: Activación del protocolo	- La persona que detecta la situación de violencia grave/gravísima, producida entre estudiante mayores de 14 años, debe dirigirse al....., quién es el primer responsable de activar el protocolo de actuación, informando a cabalidad de los acontecimientos. - En caso de no encontrarse el primer responsable, deberá dirigirse aya que es el segundo responsable de la activación del protocolo.
Paso 2: Contención emocional	- La persona que realizará la contención, será adulto responsable del establecimiento,quiénes cuentan con las competencias profesionales para abordar la situación.
Paso 3: Traslado y/o Denuncia	-se contactará con ambulancia o Carabineros de Chile, para realizar el traslado. Todo esto ajustado al protocolo de accidente escolar del establecimiento - En caso de extrema urgencia, será elu otro adulto responsable del establecimiento quien acompañará al o los estudiantes al Hospital El Carmen, Maipú, en un automóvil particular. IMPORTANTE: • En caso de que la agresión haya sido constitutiva de delito (agresión con arma y/o amenaza de muerte), serájunto a lalos responsables de realizar la denuncia correspondiente, con carabineros, tribunales de familia, PDI. Dentro de las 24hrs siguiente al momento de la toma de conocimiento del delito.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3º Lugar en SIMCE y 5º PSU*



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



Paso 4: Medidas y sanciones	-informa a apoderado de la situación, vía telefónica solicitando presencia del apoderado y/o un adulto responsable de la familia en el establecimiento. Si el estudiante fuese trasladado a un recinto médico, se informara vía telefónica al apoderado. -deja registro en la hoja de vida de los estudiantes involucrados, informándole la situación a los profesores jefes correspondientes. -deja registro en el libro de inspección general. - Suspensión de los involucrados de 1 a 3 días. Dicha suspensión se realiza con el fin de distender el conflicto entre los estudiantes. Además, debe ser realizada con objetivos formativos. - Se da inicio la investigación de lo sucedido con un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar la resolución y pronunciamiento de los hechos acontecidos a los apoderados. - Los estudiantes involucrados deben regresar al colegio con sus respectivos apoderados, quienes deben firmar un compromiso, en conjunto con los involucrados. Los padres y/o apoderados deberán asistir al establecimiento de manera quincenal para conversar conquien les entregará antecedentes relevantes respecto al comportamiento de sus pupilos. - Se realiza derivación del caso al área de..... y el área dedel establecimiento quienes deben trabajar con los estudiantes involucrados desde un enfoque formativo. - Se realizaran intervenciones a nivel curso para reforzar las medidas formativas. (charlas, jornadas de reflexión, entre otras) -entregara las medidas pedagógicas para que los estudiantes no se vean perjudicados en el área académica por los sucesos acontecidos (recalendarización de evaluaciones, derivaciones a apoyo pedagógico, entre otras) - En caso de ser necesario realizara derivaciones a redes de apoyo externas o las instituciones que sean pertinentes, por ejemplo: OPD, CESFAM, COSAM.
Paso 5: Antecedentes Superintendencia	- Seráes la responsable de informar de la situación a la Superintendencia de Educación Escolar.
Paso 6: Seguimiento	- El responsable de realizar el seguimiento será laenconjunto al

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



9.4 Procedimiento en situación de *Ciberbullying* producida Entre Estudiantes:

Ciberbullying: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones y/o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Procedimiento a seguir en situación de *Ciberbullying*, producida entre estudiantes:

Paso 1: Activación del protocolo	- La persona que detecta la situación de ciberbullying, debe dirigirse alquién es el primer responsable de activar el protocolo de actuación. - En caso de no encontrarse el primer responsable, la persona deberá dirigirse aquién es el segundo responsable de activar el protocolo de actuación.
Paso 2: Contención emocional	Contención: -La persona que realizará la contención, será un adulto responsable del establecimiento,, quiénes cuentan con las competencias profesionales para abordar la situación.
Paso 3: Medidas y sanciones	-informará al apoderado de la situación, vía telefónica solicitando la presencia del apoderado y/o un adulto responsable en el establecimiento. - Se realizará suspensión de 1 a 3 días, del o los estudiantes que han ejercido <i>Ciberbullying</i>. Se da inicio la investigación de lo sucedido con un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar la resolución y pronunciamiento de los hechos acontecidos a los apoderados -le informará de la situación a los profesores jefes de los estudiantes. -realizará la derivación de los involucrados al área de psicología. -realizaran intervenciones a nivel curso para reforzar las medidas formativas. (Charlas, jornadas de reflexión, entre otras). - entregara las medidas pedagógicas para que los estudiantes no se vean perjudicados en el área académica por los sucesos acontecidos (recalendarización de evaluaciones, derivaciones a apoyo pedagógico, entre otras). - En caso de ser necesariorealizara derivaciones a redes de apoyo externas o las instituciones que sean pertinentes, por ejemplo: OPD, CESFAM, COSAM.
Paso 4: Seguimiento	-....., junto con Dirección, serán quiénes realicen el seguimiento del caso.



9.5 Procedimiento en situación de Violencia producida de Funcionario a Estudiante (Grave/Gravísima):

Procedimiento a seguir en situación de violencia grave/gravísima, producida de un funcionario a un estudiante: <u>Violencia grave/gravísima:</u> se entenderá como violencia grave/gravísima, aquellas acciones que atenten de manera reiterada o que provoquen un daño físico y/o emocional a un estudiante. Entre estas se encuentran: agresión física en todas sus formas, amenazas de muerte, agresión con arma.	
Paso 1: Activación del protocolo	- La persona que detecta la situación de violencia producida de un funcionario a un estudiante, debe dirigirse al....., quién es el primer responsable de activar el protocolo de actuación. - En caso de no encontrarse el primer responsable, deberá dirigirse a la....., como segundo responsable de activar el protocolo.
Paso 2: Contención emocional	Contención: -La persona que realizará la contención, será un adulto responsable del establecimiento, quiénes cuentan con las competencias profesionales para abordar la situación.
Paso 3: Traslado y Denuncia	-se contactará con la ambulancia o Carabineros de Chile, para realizar el traslado. Todo esto ajustado al protocolo de accidente escolar del establecimiento - En caso de extrema urgencia, será elel Director u otro adulto responsable del establecimiento quien acompañará al o los estudiantes al Hospital El Carmen, Maipú, en un automóvil particular. - En caso de urgencia, será elquién traslade al estudiante a urgencias, en vehículo particular. IMPORTANTE: • Si la agresión fue constitutiva de delito (amenaza de muerte, agresión con arma), la Dirección realizará la denuncia correspondiente, con Carabineros.
Paso 4: Medidas y sanciones	-....., cita al apoderado vía telefónica, para informar la situación. - El funcionario deberá ser separado de sus funciones durante 3 días, con el fin de distender la situación conflictiva, mientras se realiza la investigación del caso. Con goce de sueldo. -dejará registro de la situación en el libro de dirección.



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

	-Se da inicio la investigación de lo sucedido con un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar la resolución y pronunciamiento de los hechos acontecidos a los apoderados - En caso de que la investigación acredite la responsabilidad del funcionario, se realizará la desvinculación de éste.
Paso 5: Antecedentes a Superintendencia	- Laserá la responsable de informar de la situación a la Superintendencia de Educación Escolar.
Paso 6: Información a otros miembros de la comunidad	- La....., da a conocer la situación en consejo de profesores, así como también se realiza un comunicado escrito informando de la situación, a los padres, madres o adultos responsables.
Paso 7: Seguimiento	-es el responsable de realizar el seguimiento del caso.

9.6 Procedimiento en situación de Violencia producida de Estudiante a Funcionario (Leve/Grave/Gravísima):

Procedimiento a seguir en situación de violencia producida de un estudiante a un funcionario (leve/grave/gravísima)	
Paso 1: Activación del protocolo	- La persona que detecta la situación de violencia, debe dirigirse a la....., quién es el primer responsable de activar el protocolo de actuación. - En caso de no encontrarse el primer responsable, la persona deberá dirigirse a la....., quién es el segundo responsable de activar el protocolo de actuación.
Paso 2: Contención emocional	- Laes la responsable de realizar la contención, debido a que cuenta con las competencias profesionales necesarias, que le permitan abordar esta problemática.
Paso 3: Traslado y/o Denuncia*	-..... se contactará con ambulancia o Carabineros para traslado a urgencia. Siendo acompañado por el IMPORTANTE: • Si la agresión fue constitutiva de delito (amenaza de muerte, agresión con arma), y el estudiante que ejerció la agresión, es mayor de 14 años, la Dirección realizará la denuncia



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



	correspondiente, con Carabineros.
Paso 4: Medidas y sanciones	-deja registro en la hoja de vida del estudiante y en el libro de Inspectoría General. - Suspensión del estudiante de 1 a 3 días. Dicha suspensión se realiza con el fin de distender el conflicto. Además, debe ser realizada con objetivos formativos. - <u>Se da inicio la investigación de lo sucedido con un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar la resolución y pronunciamiento de los hechos acontecidos a los apoderados</u> - El estudiante debe regresar al Liceo con su padre, madre o apoderado, quién debe firmar un compromiso de buen comportamiento. - Se realiza derivación del caso adel establecimiento. - En caso de ser gravísima se podrá considerar la cancelación de la matrícula a fin de año, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de convivencia.
Paso 5: Antecedentes a Superintendencia	- Será lael responsable de informar de la situación a la Superintendencia de Educación Escolar.
Paso 6: Información a otros miembros de la comunidad.	-informará de la situación a los profesores jefes del estudiante y a los Inspectores de patio.
Paso 7: Seguimiento	Será la....., quién realice el seguimiento del caso.



9.7 Procedimiento en situación de Violencia producida de Funcionario a Apoderado (Grave/Gravísima):

Procedimiento a seguir en situación de violencia grave/gravísima producida de un funcionario a un apoderado.	
Paso 1: Activación del protocolo	- La persona que detecta la situación de violencia, debe dirigirse a la....., quién es el primer responsable de activar el protocolo de actuación. - En caso de no encontrarse el primer responsable, la persona deberá dirigirse a....., como segundo responsable de activar el protocolo de actuación.
Paso 2: Contención emocional	- Laes la responsable de realizar la contención, debido a que cuenta con las herramientas profesionales necesarias, que le permitan abordar esta problemática.
Paso 3: Traslado y Denuncia	-se contactará con ambulancia o Carabineros para traslado a urgencia. Siendo acompañado por el.....o el..... - Denuncia será realizada por la....., en que caso de que la agresión sea constitutiva de delito.
Paso 4: Medidas y sanciones	- El funcionario deberá ser separado de sus funciones durante 3 días, con el fin de distender la situación conflictiva, mientras se realiza la investigación del caso. Con goce de sueldo. - <u>Se da inicio la investigación de lo sucedido con un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar la resolución y pronunciamiento de los hechos acontecidos a los apoderados</u> -deja registro de la situación en el libro de dirección. - En caso de que la investigación acredite la responsabilidad del funcionario, se realizará la desvinculación de éste.
Paso 5: Antecedentes a Superintendencia	- Lapresentará antecedentes de la situación a la Superintendencia de Educación.
Paso 6: Información a otros miembros de la comunidad.	-da a conocer la situación en consejo de profesores, así como también se realiza un comunicado escrito informando de la situación, a los padres, madres o adultos responsables.
Paso 7: Seguimiento	-será quién realice el seguimiento del caso.



9.8 Procedimiento en situación de Violencia producida de Apoderado a Funcionario (Grave/Gravísima):

Procedimiento a seguir en situación de violencia grave/gravísima producida de un apoderado a un funcionario:	
Paso 1: Activación del protocolo	- La persona que detecta la situación de violencia, debe dirigirse a laquién es el primer responsable de activar el protocolo de actuación. - En caso de no encontrarse el primer responsable, la persona deberá dirigirse a
Paso 2: Contención emocional	-es la responsable de realizar la contención, debido a que cuenta con las competencias profesionales necesarias, que le permitan abordar esta problemática.
Paso 3: Traslado	-se contactará con ambulancia o Carabineros para traslado a urgencia. Siendo acompañado por elo el.....
Paso 4: Medidas	-dejará registro de la situación en el Libro de Dirección. - Se realizará el cambio de apoderado. - En caso que la agresión sea constitutiva de delito, se le dará la posibilidad, en primera instancia de que sea el funcionario quién realice la denuncia. En segunda instancia, será el director quién la realice, como representante del establecimiento.
Paso 5: Antecedentes a Superintendencia	- Será elel responsable de informar de la situación a la Superintendencia de Educación Escolar.
Paso 6: Información a otros miembros de la comunidad	- Ladará a conocer la situación en consejo de profesores, así como también se realiza un comunicado escrito informando de la situación, a los padres, madres o adultos responsables.
Paso 7: Seguimiento	- Laserá quién realice el seguimiento del caso.



10. Anexos:

ANEXO 1: CONSENTIMIENTO INFORMADO APODERADOS

Estimado apoderado/a: El presente consentimiento informado se aplicará en caso que la situación de violencia escolar sea constitutiva de delito, la cual se exige ser denunciada en base a la actual normativa legal vigente en Chile.

Maipú, ____ de ____ de ____

Yo, _____ padre, madre y/o apoderado de _____ del curso _____ declaro haber sido citado/a por el equipo directivo del establecimiento Liceo Nacional de Maipú, y haber sido informado/a de la situación que afecta a mi pupilo/a que se resume en:

Ante esta situación, he sido informado/a que, por revestir características de delito, el director del establecimiento, ha realizado la denuncia correspondiente, en la institución competente.

Nombre, firma y RUN del apoderado/a



11. Bibliografía:

- Código Procesal Penal de la legislación chilena.
- Comisión de Derechos Humanos. (2013). Programa de capacitación y formación profesional de derechos humanos.
- Ministerio de Educación. Ley Sobre Violencia Escolar, 2009.
- Ministerio de Educación. Orientaciones sobre Ley de Violencia Escolar. 2012
- Ministerio de Educación. Política Nacional de Convivencia Escolar 2015 - 2018.
- Ministerio de Educación "Prevención del Bullying en la comunidad educativa", 2011.
- UAB y Paz Ciudadana, "II Congreso Internacional de Criminología dentro del seminario-taller "Acoso escolar cibernético en Chile", 2011.



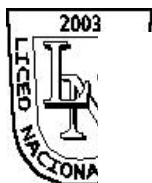
14.4. PROTOCOLO DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL



Contenidos:

1. Presentación:
2. Objetivos que se pretenden alcanzar con el documento:
3. Normativa legal vigente:
 - 3.1 Enfoque de derechos:
 - 3.2 ¿Qué dice la ley en situaciones de abuso sexual?
4. Desarrollo conceptual:
5. Indicadores para la detección del maltrato y el abuso sexual infantil:
6. Factores de Riesgo:
7. Consideraciones relevantes para enfrentar situaciones de maltrato y abuso sexual, detectadas en el establecimiento educacional:
 - 7.1 Los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos del maltrato y el abuso sexual:
 - 7.2 El establecimiento educacional debe actuar oportunamente frente a situaciones de maltrato y abuso sexual:
8. Cómo acoger a un niño, niña o adolescente que ha sido o está siendo maltratado o abusado sexualmente:
9. Lo que debe y no debe realizar el establecimiento educacional:
10. Acciones preventivas a realizar desde el establecimiento, respecto al maltrato y abuso sexual infantil:
11. Procedimientos para la activación del Protocolo de actuación en situación o sospecha de Maltrato y Abuso Sexual:
12. Características de los Responsables de activar el Protocolo de actuación:
13. Contención a la víctima:
14. Procedimiento a realizar en situación de *Maltrato Físico Grave de un Adulto/familiar a un Estudiante*:
 - 14.1 Flujograma de actuación en situación de Maltrato físico grave de un adulto/familiar a un estudiante:
 - 14.2 Procedimiento a realizar en situación *Maltrato Psicológico de un Adulto/familiar a un Estudiante*:
 - 14.2.1) Flujograma de actuación en situación de Maltrato Psicológico de un Adulto/familiar a un Estudiante:
 - 14.3 *Negligencia de un Adulto/familiar a un Estudiante*:
 - 14.3.1) Flujograma de actuación en situación de Negligencia de un Adulto/familiar a un Estudiante:
 - 14.4) Procedimiento a realizar en situación de *Abuso sexual de un Adulto/familiar a un Estudiante*:
 - 14.4.1) Flujograma de actuación en situación de Abuso Sexual de un adulto/familiar a un estudiante:
 - 14.5) Procedimiento a realizar en situación de *Abuso sexual de un Funcionario a un Estudiante*:
 - 14.5.1) Flujograma de actuación en situación de Abuso Sexual de un Funcionario a un Estudiante:
 - 14.6) Procedimiento a realizar en situación de *Sospecha de Maltrato y/o Abuso sexual a un estudiante*:

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



14.6.1) Flujograma de actuación en situación de *Sospecha de Maltrato y/o Abuso Sexual a un estudiante*:

14.7) Procedimiento a realizar en situación de acciones de connotación sexual, entre estudiantes menores de 14 años:

14.7.1) Flujograma de actuación en situación de Acciones de Connotación Sexual, entre estudiantes menores de 14 años:

14.8) Procedimiento a realizar en situación de *Abuso Sexual Cibernético (Grooming)*:

14.8.1) Flujograma de actuación en situación de acciones de connotación sexual, entre estudiantes menores de 14 años:

15. Red Institucional de apoyo:

16. Anexos:

17. Bibliografía

PRESENTACIÓN

El protocolo de actuación frente a situaciones de Maltrato y Abuso Sexual, forma parte del Reglamento de Convivencia del Liceo Nacional de Maipú. Ambos documentos se deben trabajar en conjunto, entendiendo que uno de los principales objetivos del establecimiento es proteger la integridad y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De esta manera, resulta fundamental que los documentos sean llevados a la práctica y sean socializados con la toda la Comunidad Educativa.

La educación es considerada como "El proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo e intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y cultivo de valores, conocimientos y destrezas (...) Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solitaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país"(Ley General de Educación, 2012).

En virtud de lo expresado anteriormente, no sólo es necesario trabajar desde el ámbito del aprendizaje formal y el resultado académico de los estudiantes, sino que también es fundamental abordar y promover aspectos del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y, por ende, estar informados de cómo prevenir y proteger a los y las estudiantes, de acuerdo al rol de garante de derechos que tienen los establecimientos educacionales.



Objetivos que se pretenden alcanzar con el documento:

Conocer en profundidad los conceptos y temáticas asociadas al Maltrato y Abuso Sexual infantil y adolescente.

Aunar criterios respecto a los procedimientos a seguir en caso de alguna situación de Maltrato y/o Abuso Sexual infantil y adolescente.

Informar y motivar a toda la comunidad educativa sobre su rol fundamental en la prevención y detección del Maltrato y Abuso Sexual infantil y adolescente.

Normativa legal vigente:

3.1 Enfoque de derechos:

Los niños, niñas y adolescentes están bajo el resguardo de la **Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña**, la cual fue aprobada por las Naciones Unidas en 1989 y en Chile se ratificó en 1990, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho.

En el entendido de que los estudiantes son parte de la comunidad educativa, y que los niños/as se encuentran en pleno proceso de desarrollo, es estricta responsabilidad del colegio en conjunto con sus estamentos, dar cumplimiento al siguiente procedimiento, comprendiendo que **los derechos de los niños, niñas y adolescentes no pueden ser vulnerados** y, por lo tanto, se debe resguardar su integridad asegurando el bienestar psicológico y físico de cada involucrado/a.

El enfoque de derechos "considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa, como sujetos de derechos. Considera a cada sujeto, como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida, y la supervivencia, sino que también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados" (Política Nacional de Convivencia Escolar, 2015). De esta manera, el establecimiento, tiene el deber de resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y propiciar instancias que permitan el ejercicio de éstos.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



3.2 ¿Qué dice la ley en situaciones de abuso sexual?

Según la Constitución Política de la República en su Capítulo III de los derechos y deberes constitucionales, en su artículo 19 N° 1, se advierte el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo por tanto sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la **Ley de Menores N° 16.618**, como el **Código Procesal Penal**, establecen la **obligación que tiene todo ciudadano y los funcionarios/as públicos, Directores/as de establecimientos educacionales pública o privada y profesores/as, de denunciar estos hechos**. Esta obligatoriedad, **debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes** a las que tuvo conocimiento de los hechos, **sancionándose su incumplimiento** en el Artículo 177 del Código Procesal Penal, en relación con el artículo 494 del mismo, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

4. Desarrollo conceptual³:

Antes de comenzar con el desarrollo del protocolo de actuación, es necesario precisar algunos alcances conceptuales, con el fin de profundizar respecto a las temáticas de Maltrato y Abuso Sexual Infantil.

Dicha información ha sido extraída del documento Orientaciones ante situaciones de Maltrato y Abuso Sexual, Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales, del Ministerio de Educación, marzo 2013.

³Orientaciones ante situaciones de Maltrato y Abuso Sexual, Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales, del Ministerio de Educación, marzo 2013.



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**SANTA
CORINA**

Cerrillos | Estación Central | Maipú

Concepto	Definición
Maltrato Infantil	Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por <i>omisión</i> (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), <i>supresión</i> (diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o <i>transgresión</i> (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño/a, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.
Maltrato Físico	Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Los criterios médicos-legales, consideran: - Lesiones graves: todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración. - Lesiones menos graves: aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho. Tanto la calidad de las personas como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.
Maltrato emocional o psicológico	Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
Negligencia Parental	Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean éstas físicas, psicológicas o intelectuales. Entre estas se encuentran: falta de alimentación, higiene, vestimenta, ausencias reiteradas al establecimiento del o la estudiante, ausencias reiteradas al establecimiento del padre, madre o adulto responsable a las reuniones y citaciones.
Abuso sexual	Forma más grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes: - exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a o adolescente. - tocación de genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador/a. - tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador/a. - incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales. - penetración vaginal o anal, o intento del ella, con sus genitales, con otras partes

Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".

3º Lugar en SIMCE y 5º PSU



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



	del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a. - utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico - exposición del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico. - promoción o facilitación de la prostitución infantil. - obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.
Violación	Introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño/a menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Así mismo será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.
Estupro	Introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años y menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.
Grooming o ciber abuso sexual	Se denomina <i>grooming</i> a la situación en que un adulto acosa sexualmente a un niño, niña o adolescente mediante el uso de la tecnología. Los perpetradores de este delito suelen generar un perfil falso en una red social, sala de chat, foro, videojuego u otro, en donde se hacen pasar por un chico o una chica y entablan una relación de amistad y confianza con el niño o niña que quieren acosar (UNICEF, 2016).
Conductas de connotación sexual	Las acciones sexuales entre menores de 14 años de edad, no se califican dentro del abuso sexual, más bien, se denominan conductas de connotación sexual. No constituye delito, implica sólo medidas de protección para los niños y/o niñas, ya sea víctima o victimario.
Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes: • Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño/a y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc. • Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo. • Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.	



5. Indicadores para la detección del maltrato y el abuso sexual infantil:

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil, dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso sexual, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- ✓ El propio niño/a o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato y/o abuso sexual.
- ✓ Un tercero (algún compañero del niño/a afectado/a, otro adulto) le cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato y/o abuso sexual.
- ✓ Él mismo (el adulto) nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
 - Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deportes, banda musical, talleres, etc.).
 - Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
 - Miedo o rechazo de volver a su hogar.
 - Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo, o a estar en lugares específicos de éste.
 - Trastorno de las funciones relacionadas con la alimentación y sueño.
 - Muestra conductas demasiado adaptativas, que son demasiado "adultas", como ejercer papel de padres con otros niños, o tener conductas demasiado infantiles.
 - Extrema falta de confianza en sí mismo, exagerada necesidad de ganar o sobresalir, demanda excesiva de atención.
 - Dificultades para caminar o sentarse, Infecciones de Transmisión Sexual, dolor o molestias en el área genital, infecciones urinarias frecuentes, enrojecimiento en la zona vaginal.
 - Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) y/o defecan (encopresis).
 - Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).



6. Factores de Riesgo:

Para poder identificar alguna situación de maltrato y/o abuso sexual, es necesario conocer algunos factores de riesgo que nos de alertas de una posible vulneración de derechos. Cabe señalar que, si alguno de estos factores se encuentra presente por sí solo, no quiere decir que necesariamente exista maltrato y/o abuso sexual; de tal manera que se sugiere ser cautelosos y responsables con la información recurriendo a profesionales especializados para enfrentar este tipo de situaciones.

- Niños y niñas con escasa capacidad para resistirse ante las insinuaciones del adulto y revelarlo. Timidez o retraimiento.
- Niños y niñas pequeños/as que todavía no hablan, o los que muestran retrasos del desarrollo, discapacidades físicas o mentales.
- Niños y niñas carentes de afecto en la familia, y que en un principio pueden sentirse halagados por la atención recibida y que al margen de que este placer, con el tiempo acabe produciendo en ellos un profundo sentimiento de culpa (Milner & Crouch, 2004).
- Las edades de mayor riesgo varían entre los seis y siete años, por un lado, y los diez y doce, por otro, ya que se trata de una etapa en la que comienzan a aparecer las muestras del desarrollo sexual; sin embargo, siguen siendo aún niños y niñas, por lo que pueden ser fácilmente dominados.
- En el ámbito familiar, los niños y niñas víctimas de malos tratos -en cualquiera de sus formas- son más fácilmente susceptibles de convertirse en objeto de abusos sexuales.
- También es un factor de riesgo los hogares donde no hay cumplimiento de las funciones parentales, así como el abandono y rechazo físico y emocional del niño y niña por parte de sus cuidadores. Estas circunstancias propician que sean manipulados más fácilmente mientras le ofrecen afecto, atención y recompensas a cambio de sexo y secretos. Vale decir, niños o niñas, carentes de afecto, con baja autoestima.
- Existencia de agresión física entre los padres. Un 40% de los niños y niñas que ha sufrido abuso sexual tiene padres que pelean hasta golpearse.
- Ausencia de los padres biológicos, incapacidad o enfermedad de alguno de los padres, y problemas conyugales.
- Dejar a los niños y niñas al cuidado de desconocidos.
- Escasa educación sexual.



Es común que la información que brinde o un niño o niña que ha sido víctima de maltrato y/o abuso sexual, le sea entregada bajo compromiso de no compartirla. En este caso, se debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de estos delitos.

7. Consideraciones relevantes para enfrentar situaciones de maltrato y abuso sexual, detectadas en el establecimiento educacional:

7.1 Los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos del maltrato y el abuso sexual:

- ❖ **ROL DE LA FAMILIA Y DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:** La familia es la primera responsable de la protección de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección de la infancia y la adolescencia es una responsabilidad compartida.
- ❖ **PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN EL ESTABLECIMIENTO:** La protección de la infancia y la adolescencia debe formar parte de la visión y misión de cada comunidad educativa. Debe estar señalada explícitamente en el Proyecto Educativo Institucional y en los Protocolos de Actuación, para enfrentar eventuales situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, u otras situaciones que requieran de una respuesta organizada y oportuna.
- ❖ **RESGUARDO DE LAS REDES SOCIALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, CON LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO:** No es adecuado que los niños, niñas y adolescentes mantengan contacto a través de las redes sociales (Facebook, twitter, Instagram, entre otras) con adultos del establecimiento educacional, dado que dichas redes pueden constituir una vía para el acoso sexual en contra de menores de edad (conocido como *Grooming*). En este sentido, es recomendable que el Reglamento de Convivencia del establecimiento consigne de manera explícita la prohibición de que los adultos que se desempeñen en el establecimiento (profesores, directivos, asistentes de la educación, etc.) incluyan a los y las estudiantes como contactos de sus redes sociales. Este tipo de contacto debe estar regulado a través de cuentas institucionales y no servir para el intercambio de información personal.



- ❖ **FRENTE A LA SOSPECHA:** Las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño, niña o adolescente continúe siendo dañado. Frente a la sospecha siempre será necesario actuar de manera preventiva y protectoramente para clarificar la situación.
- ❖ **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA NIÑA:** Ante situaciones de maltrato físico, psicológico, negligencia y/o abuso sexual infantil, se debe priorizar siempre el interés superior del niño/a.
- ❖ **OMISIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS:** La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y agravar el daño.
- ❖ **CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES:** Quienes maltratan o abusan sexualmente de un menor de edad, no necesariamente presentan características que permitan identificarlos como tales externamente: una apariencia de adulto ejemplar, responsable y preocupado del bienestar del niño, niña, o adolescente, es una maniobra que muchos agresores utilizan para escribir sus faltas y ganar la confianza del entorno. Es fundamental no dejarse llevar por estas apariencias, que pueden inducir a minimizar o a negar una situación de abuso o maltrato.

7.2 El establecimiento educacional debe actuar oportunamente frente a situaciones de maltrato y abuso sexual:

- ❖ **NO ES FUNCIÓN INVESTIGAR NI DIAGNOSTICAR:** Detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil, implica que algún adulto de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un niño o niña está siendo dañado por la acción u omisión de otro adulto, sea éste un familiar o no. No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente.
- ❖ **ANTE LA SOSPECHA O CERTEZA DE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL:** Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, el establecimiento educacional debe:
 - Disponer de medidas para proteger al niño o niña, activando los Protocolos de Actuación dispuestos para tal efecto, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.



- Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.
 - Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño o niña, denunciar los hechos y/o realizar la derivación correspondiente. Tanto la investigación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones diferenciadas ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil.
- ❖ **DENUNCIAR EL HECHO:** Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil, es imprescindible actuar para impedir que la vulneración de derechos se siga perpetuando, y así facilitar el proceso de reparación, denunciando y/o derivando el caso. Esto no implica necesariamente denunciar o identificar A UNA PERSONA ESPECÍFICA; ya que, lo que se debe denunciar ES EL HECHO, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el o los agresores y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público, Tribunales de Garantía, Carabineros y Policía de Investigaciones, no del establecimiento educacional.
- ❖ **REDES DE APOYO INSTITUCIONALES:** Cada comunidad educativa tiene la responsabilidad de conocer y articular los recursos disponibles en su contexto o territorio, como los centros de salud, organizaciones vecinales, centros de atención especializada, comisarías, etc., con el fin de generar una red de apoyo que le permita hacer consultas y derivar de manera pertinente. En ese sentido, es necesario generar los contactos profesionales y conocer los objetivos de cada institución, manteniendo un catastro actualizado de las redes sociales de la comuna y/o sector, entendiendo que cada establecimiento educacional forma parte de un entorno comunitario y social más amplio.
- ❖ **DENUNCIAR SITUACIONES CONSTITUTIVAS DE DELITO:** Ante una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas de muerte) y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un estudiante, quienes están obligados a efectuar la denuncia son quienes el establecimiento ha designado como responsable en el presente protocolo. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable impulsar a los adultos responsables o familiares del niño o niña a interponer la denuncia, como un modo de activar sus factores protectores.



- ❖ **LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR N° 20.536:** En el artículo 16d, establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de un adulto en contra de un niño o niña: "revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
- ❖ El citado artículo señala, además que, "los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un
- ❖ estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento de Convivencia del establecimiento.

8. Cómo acoger a un niño, niña o adolescente que ha sido o está siendo maltratado o abusado sexualmente:

Cuando un adulto recibe la información de un niño, niña o adolescente, que ha sido expuesto a una situación de maltrato o abuso sexual, se enfrenta al desafío de acogerlo/a de manera protectora y segura, ya que en esta circunstancia, el niño o niña, se encuentra sometido a un profundo sufrimiento y ha debido enfrentar barreras e inhibidores para hablar, como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza; por ende, efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, puede significar una doble victimización en el niño o niña, reforzando en él o ella la idea de que nadie lo puede ayudar.

Preguntar al niño, niña o adolescente de manera inadecuada sobre la sospecha o certeza de que ha sido o está siendo maltratado o abusado, puede generar más sufrimiento y daño, provocando la negativa a hablar sobre el tema o revelar la situación o hacer que se retracte, es decir, que cambie su versión sobre los hechos. También puede alertar a los agresores, complicando la investigación y retardando la reparación del daño.



De esta manera, es indispensable que la persona que recibe un relato de maltrato o abuso sexual, debe tener en cuenta las siguientes orientaciones, que permitan brindar seguridad y protección al niño, niña o adolescente:

- Generar un clima de acogida y confianza.
- Asegurarse que en el lugar no existan terceros, que puedan estar escuchando el relato de la víctima.
- Sentarse al lado y a la altura del niño/a.
- Reafirmar en el niño/a que no es culpable de la situación.
- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- Transmitir tranquilidad y seguridad.
- No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor.
- Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el maltrato y/o abuso se detenga.
- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado); la labor del adulto es de contener y apoyar al niño/a.
- Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrar comprensión e interés por su relato.
- Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él.
- No presionar al niño/a para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el niño/a y/o el supuesto agresor.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- No solicitar detalles de la situación.
- Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
-



9. Lo que debe y no debe realizar el establecimiento educacional:

Tan importante como lo que debe hacer, es lo que NO DEBE HACER el establecimiento educacional ante estas situaciones, dado que su manejo requiere de estrategias adecuadas que eviten actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una re victimización del niño/a y contaminar su relato, lo que significa que su testimonio podría ser desestimado en un eventual proceso judicial, situación que ocurre con frecuencia cuando ha debido relatar varias veces, a diversas personas, la situación que le afecta.

LO QUE <u>DEBE</u> HACER EL ESTABLECIMIENTO	• Debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos. • Debe acoger y escuchar al niño o niña, haciéndolo sentir seguro y protegido. • Debe tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con ella. • Debe activar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato o abuso sexual infantil. • Debe resguardar la intimidad e identidad del niño o la niña en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. • Debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito. • Debe aclarar al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta. • Debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda. • Debe asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño/a, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo/a y detener la situación de abuso.
LO QUE <u>NO DEBE</u> HACER EL ESTABLECIMIENTO	• No debe actuar de forma precipitada ni improvisada • No debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño/a. • No debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato o abuso • No debe investigar los hechos: esto último No es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.



10. Acciones preventivas a realizar desde el establecimiento, respecto al maltrato y abuso sexual infantil⁴:

Nos referimos a una prevención que se dirige a reconocer las formas de evitar que se cometan actos de maltrato y abuso sexual, a reducir o eliminar las causas más profundas y a minimizar los factores de riesgo.

Es tarea de todos los involucrados en el proceso de formación de niños, niñas y adolescentes del establecimiento velar por su cuidado, su buen trato, y la mantención de límites claros y saludables.

Cuando los límites personales físicos o psicológicos son quebrantados, se producen situaciones de riesgo para las personas, por ende, la invitación es a instalar medidas preventivas de forma permanente en el accionar de la escuela, para reducir al mínimo la ocurrencia de abusos.

Cada comunidad educativa es única y distinta de otra, no sólo por su infraestructura interna y espacios que albergan, sino por las personas que la conforman y por el entorno en el que se sitúan. De acuerdo a las características particulares de cada una, será preciso elaborar ciertas medidas de prevención, con la comunidad.

Acciones preventivas:

- ❖ Contar con un Protocolo de actuación en situación de Maltrato y Abuso Sexual, el cual debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Instalar una cultura del cuidado, el respeto y la transparencia como política del establecimiento (adaptar los espacios y rutinas, generando ambientes que brinden seguridad).
- ❖ Formar a toda la comunidad educativa, respecto a las posibles vulneraciones de derechos a las cuales se ven enfrentados niños y niñas, principalmente las relacionadas con el maltrato y abuso sexual.
- ❖ Establecer una alianza estratégica con los padres, madres y adultos responsables, que permita educarlos en cuanto a los factores de riesgo y consecuencias asociadas al maltrato y abuso sexual, con el fin de configurarse como un ente protector de derechos, en concordancia con lo establecido en la comunidad escolar.
- ❖ Reforzar y educar periódicamente a los distintos estamentos de la comunidad educativa, en cuanto a su rol garante de derechos, con el fin de impedir la propagación del daño asociado a este tipo de vulneraciones.
- ❖ Informar a la comunidad educativa, respecto a los indicadores que pueden evidenciar o despierten sospecha de un posible maltrato o abuso sexual infantil, que les permita tener las herramientas para actuar ante esta situación.

⁴ El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual, en el ámbito escolar. Vicaría para la educación. Santiago, agosto 2012.



- ❖ Informar de los procedimientos a seguir, respecto a la sospecha de una situación de maltrato o abuso sexual, con el fin de poder activar el protocolo existente, en el tiempo oportuno.
- ❖ Establecer mecanismos de protección y ayuda, ante la sospecha de maltrato y/o abuso sexual, de un niño, niña y adolescente, que permita fortalecer el rol protector del establecimiento, ante una vulneración de derechos.
- ❖ Visualizar, contactar e informar de las redes de apoyo con que cuenta el establecimiento.
- ❖ Socializar con la comunidad educativa, todas las acciones preventivas realizadas, en cuanto al Maltrato y al Abuso Sexual.

11. Procedimientos para la activación del Protocolo de actuación en situación o sospecha de Maltrato y Abuso Sexual:

A continuación, se dan a conocer los procedimientos y acciones a seguir en situación de maltrato y/o abuso sexual infantil o adolescente, en el cual se abordan las siguientes situaciones:

1) Maltrato físico grave de un adulto/familiar a un estudiante
2) Maltrato psicológico de un adulto/familiar a un estudiante
3) Negligencia de un adulto/familiar a un estudiante
4) Abuso sexual de un adulto/familiar a un estudiante
5) Abuso sexual de un funcionario a un estudiante
6) Sospecha de maltrato y/o abuso sexual a un estudiante
7) Acciones de connotación sexual entre estudiantes menores de 14 años
8) Abuso sexual cibernético (<i>Grooming</i>)

Dentro de los procedimientos a seguir ante una situación de maltrato y/o abuso sexual, es necesario contar con responsables de activar dichos protocolos, con el fin de actuar de manera oportuna, frente a este tipo de vulneración de derechos.



12. Características de los Responsables de activar el Protocolo de actuación:

Es pertinente que existan dos encargados para activar el protocolo, ya que, si no estuviese el primer encargado, debe asumir el segundo, de manera tal que no se actúe de manera improvisada, o arbitraria frente a estas situaciones de abuso sexual.

Es necesario mencionar que, ante este tipo de vulneración de derechos, es imprescindible que los encargados de activar el protocolo sean profesionales de la educación que cuenten con las competencias y herramientas adecuadas que les permita detener oportunamente la situación, evitando la propagación del daño causado.

Así también, es fundamental contar con una persona/funcionario responsable de actuar ante alguna situación de emergencia, quién sea el encargado de tomar decisiones ante este tipo de acontecimiento.

13. Contención a la víctima:

Es importante también poder contar con un profesional idóneo, para realizar una contención emocional a la víctima, el cual debe contar con las herramientas necesarias, que le permita actuar ante este tipo de situación, debido al daño causado en las víctimas.

La contención tiene que ver con “el hecho de acompañar a la persona afectada, proporcionándole constantemente seguridad física y emocional, respetando su propio ritmo y espacio” (Comisión de Derechos Humanos, 2009).

Dado lo anterior, la persona encargada de realizar la contención, debe contar con ciertas competencias mínimas para apoyar y acompañar a estudiantes que han sido vulnerados en sus derechos.

Existen competencias funcionales (saber-hacer) que tienen las personas y estas aluden al conocimiento teórico y técnico para favorecer los procesos educativos del establecimiento y sus estudiantes.

Por otro lado, se encuentran las competencias conductuales (querer), que tienen directa relación con los recursos personales con los que cuenta cada persona, para contribuir al quehacer diario dentro del establecimiento.

Las competencias de carácter funcional y conductual con las que debe contar la persona que deberá realizar la contención en situación o sospecha del Maltrato y/o Abuso sexual infantil, son las siguientes:



PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**SANTA
CORINA**

Cerrillos | Estación Central | Maipú

Funcional	Conductual
Conocer el protocolo de actuación de abuso sexual del Establecimiento.	Compromiso Ético- social: Actuar acorde a los valores del PEI y los principios declarados en el estatuto docente.
Establecer procedimientos acordes a los lineamientos del protocolo de actuación de abuso sexual.	Empatía respecto a la situación presentada por él o la estudiante que ha sido vulnerado en sus derechos.
Establecer procedimientos de retroalimentación con la Dirección del establecimiento, para dar cuenta del estado de avance del caso.	Confidencialidad respecto al proceso realizado con él o el estudiante involucrado.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



14. Procedimiento a realizar en situación de Maltrato Físico Grave de un Adulto/familiar a un Estudiante:

Procedimiento en situación de maltrato físico grave de un adulto/familiar a un estudiante:

Maltrato físico Grave:

Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido.

Paso 1: Activación del protocolo	- El funcionario de la comunidad educativa que recibe la información de una situación de maltrato físico grave a un estudiante, deberá dirigirse al encargado de Convivencia Escolar quién es el primer responsable de activar el protocolo de actuación, dejando registro de la mayor cantidad de información recopilada. - De no encontrarse el primer responsable, el funcionario deberá dirigirse a la Trabajadora Social, como segundo responsable de activar el protocolo de actuación.
Paso 2: Contención emocional	- El encargado de realizar la contención, será el Psicólogo del establecimiento, de acuerdo a sus competencias profesionales para hacerla.
Paso 3: Traslado Centro Asistencial	- De acuerdo a la gravedad de la situación, el o la estudiante víctima de maltrato grave, debe ser trasladado al Hospital El Carmen, con el fin de constatar lesiones. - Será el Inspector General quién se contacte con Carabineros o la ambulancia para efectuar el traslado, siendo acompañado por éste u otro funcionario del establecimiento, designado por Dirección.
Paso 4: Medidas y/o Denuncia	- Dirección cita al padre, madre o adulto responsable del o la estudiante, con el fin de informar la situación y darle la responsabilidad de denunciar. - En caso de que la denuncia no se haya realizado al momento del traslado al centro asistencial, el padre, madre o adulto responsable, deberá realizar la denuncia correspondiente ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía, dentro de las



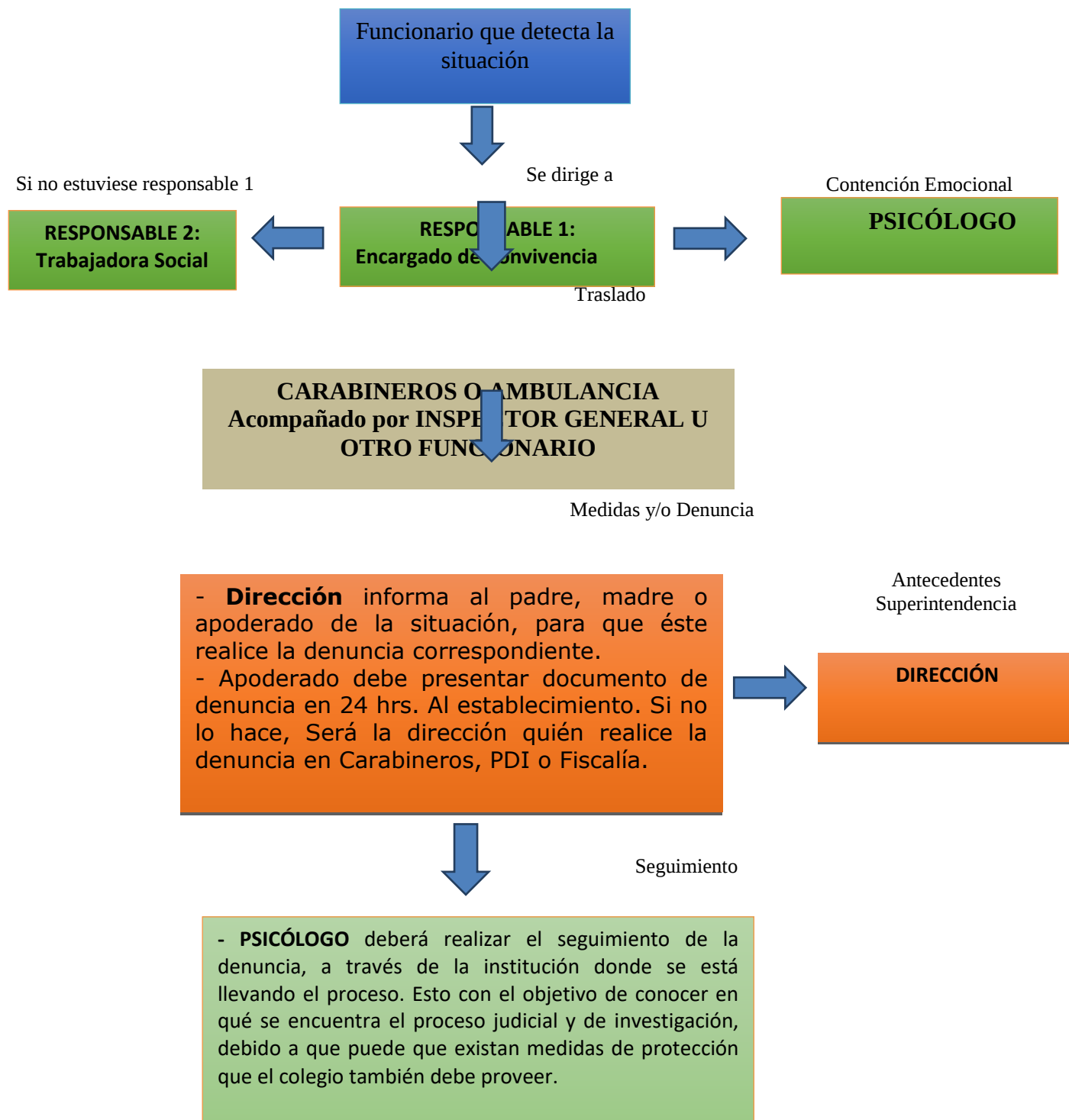
PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



	próximas 24 horas de informada la situación, - Una vez realizada la denuncia, el padre, madre o adulto responsable, deberá entregar documento de respaldo al establecimiento, con el fin que éste realice el seguimiento del proceso judicial correspondiente. - Si el padre, madre o adulto responsable, no realiza la denuncia durante el plazo estipulado, será la Dirección, quién deba realizar la denuncia a la institución correspondiente. - Esta situación debe ser informada al padre, madre, adulto responsable del o la estudiante. IMPORTANTE: • El colegio sólo tiene el deber de informar y denunciar la situación de Maltrato Físico Grave, por ningún motivo debe efectuar acciones investigativas, puesto que estas son exclusivas de la institución correspondiente (Fiscalía, PDI). • En este apartado, es importante señalar que el agresor/a puede ser el padre, la madre, algún familiar, o adulto responsable, por lo tanto, es importante poder informar de la situación, a alguna persona significativa para el niño o la niña, con el fin de retribuirle un rol protector ante la situación.
Paso 4: Antecedentes a Superintendencia	- Dirección es el responsable de informar la situación a la Superintendencia de Educación Escolar.
Paso 5: Seguimiento	- El psicólogo del establecimiento, será la encargada de realizar el seguimiento de la denuncia, a través de la institución donde se está llevando el proceso. Esto con el objetivo de conocer en qué se encuentra el proceso judicial y de investigación, debido a que puede que existan medidas de protección que el colegio también debe proveer.



14.1 Flujograma de actuación en situación de Maltrato físico grave de un adulto/familiar a un estudiante:





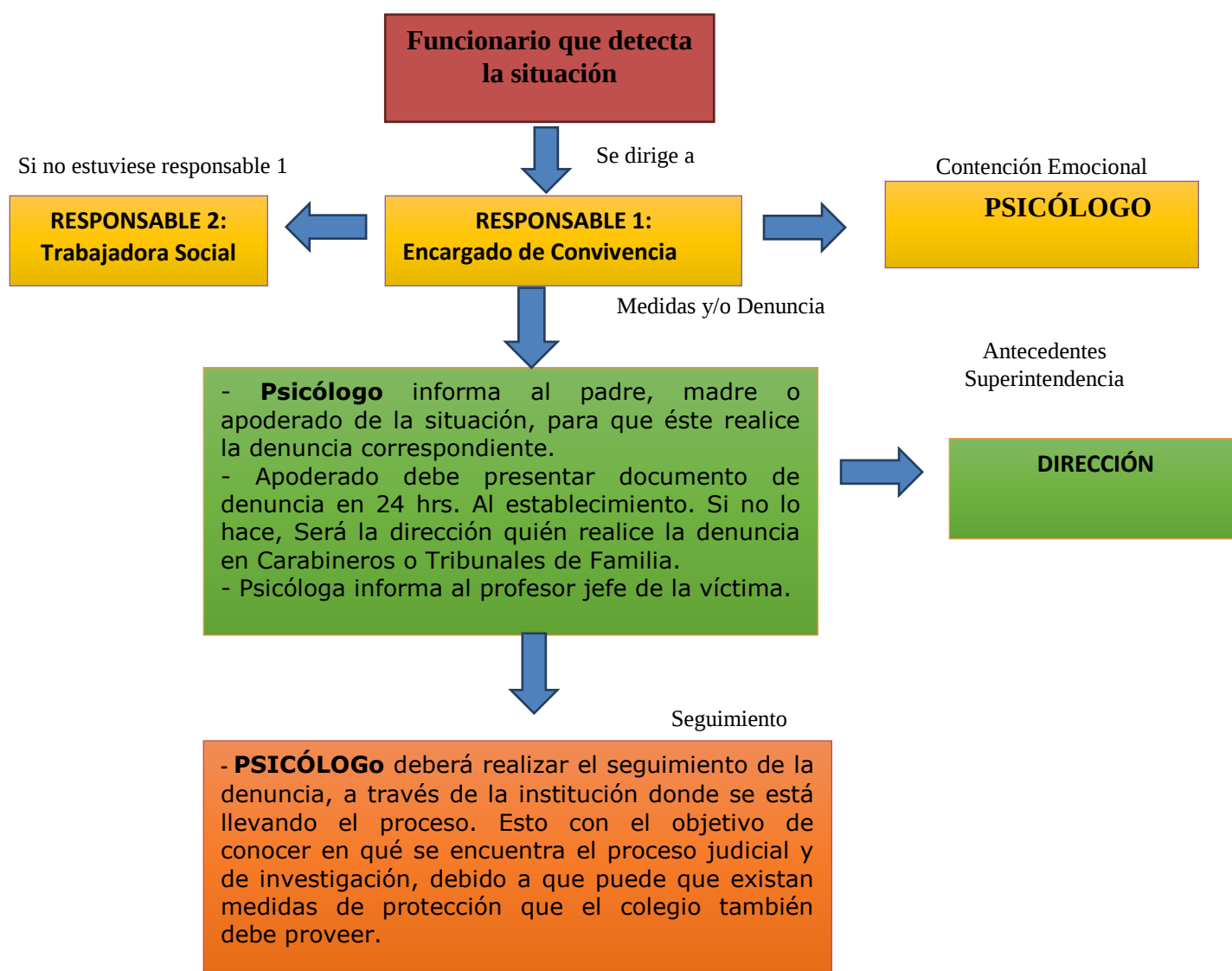
14.2 Procedimiento a realizar en situación Maltrato Psicológico de un Adulto/familiar a un Estudiante:

Procedimiento en situación de maltrato psicológico de un adulto/familiar a un estudiante:	
<u>Maltrato Psicológico:</u> Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.	
Paso 1: Activación del protocolo	- El funcionario de la comunidad educativa que recibe la información de un estudiante que sea víctima de maltrato psicológico, deberá dirigirse al Encargado de Convivencia, como primer responsable de activar el protocolo, dejando registro de la mayor cantidad de información recopilada. - De no encontrarse el primer responsable, el funcionario deberá dirigirse al Psicólogo del establecimiento, quién es la segunda responsable de activar el protocolo.
Paso 2: Contención Emocional	- El encargado de realizar la contención emocional, será el Psicólogo del establecimiento, quien cuenta con las competencias profesionales que le permitirá abordar de manera adecuada la situación.
Paso 3: Medidas y Denuncia	- El Psicólogo, previa información a la Dirección, cita al padre, madre, o adulto responsable del o la estudiante, con el fin de informar de la situación y darle la responsabilidad de Denuncia el hecho en un plazo de 24 horas. - El padre, madre o adulto responsable, deberá presentar documento que acredite la denuncia, durante este plazo. - En caso que no se presente el documento al establecimiento, será la Dirección, la responsable de realizar la denuncia correspondiente a Carabineros o Tribunales de Familia. - Psicólogo informará la situación al profesor jefe de la víctima. IMPORTANTE: • En este apartado, es importante señalar que el agresor/a puede ser el padre, la madre, algún familiar, o adulto responsable, por lo tanto, es importante poder informar de la situación, a alguna persona significativa para el niño o la niña, con el fin de retribuirle un rol protector ante la situación.



Paso 4: Seguimiento	Seguimiento: - El Psicólogo del establecimiento, será la encargada de realizar el seguimiento de la denuncia, a través de la institución donde se está llevando el proceso. Esto con el objetivo de conocer en qué se encuentra el proceso judicial y de investigación, debido a que puede que existan medidas de protección que el colegio también debe proveer.
------------------------	---

14.2.1) Flujograma de actuación en situación de Maltrato Psicológico de un Adulto/familiar a un Estudiante:



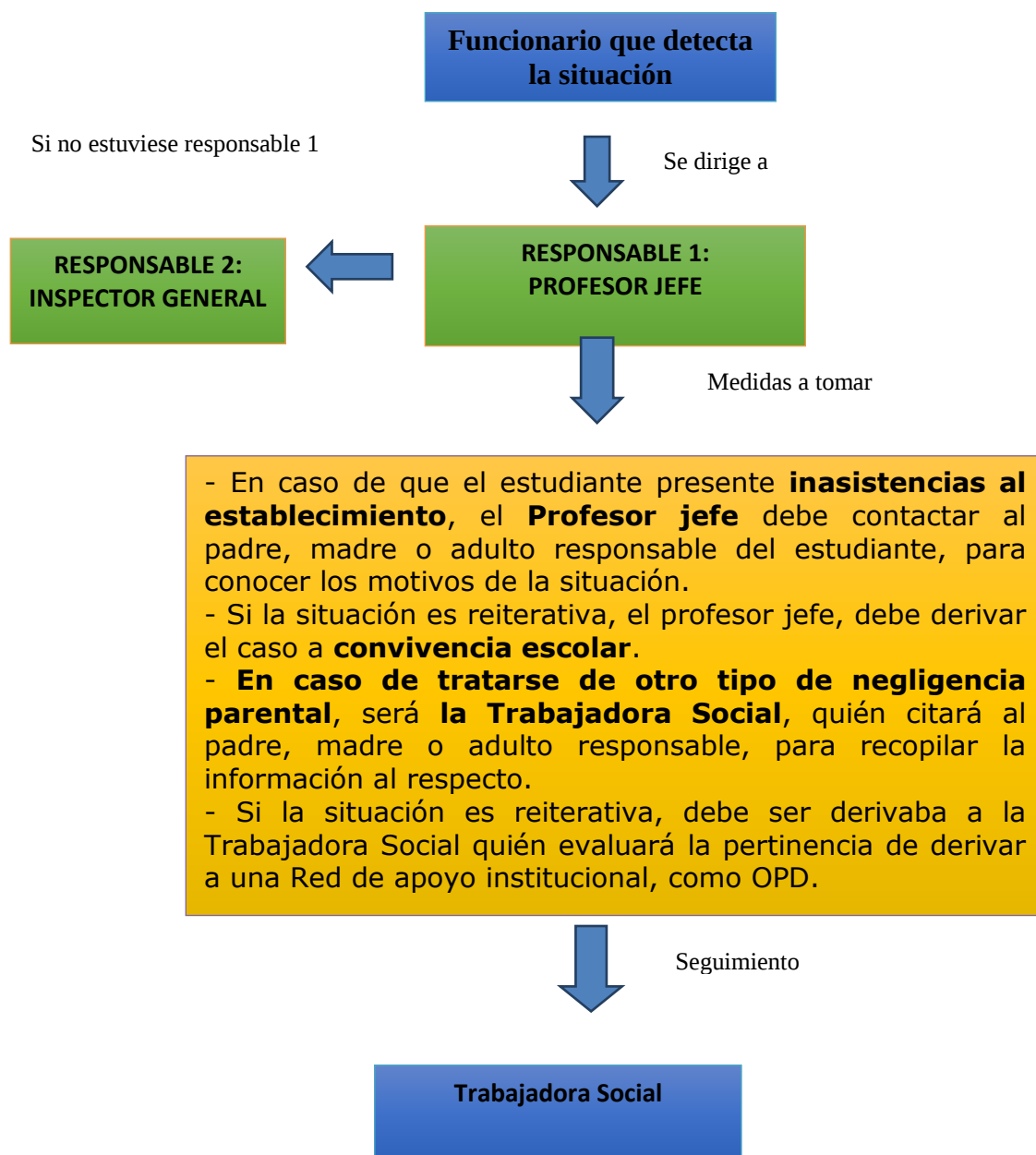


14.3. Negligencia de un Adulto/familiar a un Estudiante:

Procedimiento en situación de negligencia por parte de adulto/familiar a un estudiante <u>Negligencia parental:</u> Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean éstas físicas, psicológicas o intelectuales. Entre estas se encuentran: falta de alimentación, higiene, vestimenta, ausencias reiteradas al establecimiento del o la estudiante, ausencias reiteradas al establecimiento del padre, madre o adulto responsable a las reuniones y citaciones.	
Paso 1: Activación del protocolo	- La persona que detecte la situación de negligencia parental, deberá dirigirse al Profesor jefe del o la estudiante, quién es el primer responsable de activar el protocolo de actuación, dejando registro de la mayor cantidad de información recopilada. - De no encontrarse el primer responsable, deberá dirigirse al Inspectoría General, quién es el segundo responsable de activar el protocolo.
Paso 2: Medidas a seguir	- En caso de que el estudiante presente inasistencias al establecimiento, el Profesor jefe debe contactar al padre, madre o adulto responsable del estudiante, para conocer los motivos de la situación. - Si la situación es reiterativa, el profesor jefe, debe derivar el caso a Inspectoría General. - En caso de tratarse de otro tipo de negligencia parental, será el encargado de convivencia escolar, quién citará al padre, madre o adulto responsable, para recopilar la información al respecto. - Si la situación es reiterativa, debe ser derivada la Trabajadora Social, quién evaluará la pertinencia de derivar a una Red de apoyo institucional, como OPD.
Paso 3: Seguimiento	- Trabajadora Social, será la encargada de realizar el seguimiento de la situación.



14.3.1) Flujograma de actuación en situación de Negligencia de un Adulto/familiar a un Estudiante:





14.4) Procedimiento a realizar en situación de Abuso sexual de un Adulto/familiar a un Estudiante:

Procedimiento en situación de Abuso sexual de un Adulto/familiar a un Estudiante:

Abuso Sexual: Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Paso 1: Activación del protocolo	La persona que reciba la información de un o una estudiante que está siendo víctima de abuso sexual, deberá dirigirse al Encargado de Convivencia, quién es el primer responsable de activar el protocolo de actuación, dejando registro de la mayor cantidad de información recopilada. De no encontrarse el primer responsable, deberá dirigirse al Psicólogo del establecimiento, quién es la segunda responsable de activar el protocolo de actuación.
Paso 2: Contención emocional	El psicólogo del establecimiento, es el encargado de dar contención emocional y psicológica al o la estudiante, ya que cuenta con las competencias profesionales que le permitan abordar este tipo de vulneración de derechos.
Paso 3: Medidas y Denuncia	Encargado de Convivencia, cita al padre, madre o adulto responsable del o la estudiante, con el fin de informar la situación y darle la responsabilidad de denunciar. El padre, madre o adulto responsable, deberá realizar la denuncia correspondiente ante Carabineros, PDI o Fiscalía, dentro de las próximas 24 horas de informada la situación. Una vez realizada la denuncia, el padre, madre o adulto responsable, deberá entregar documento de respaldo al establecimiento, con el fin que éste realice el seguimiento del proceso judicial correspondiente. Si el padre, madre o adulto responsable, no realiza la denuncia durante el plazo estipulado, será la Trabajadora Social, quién deba realizar la denuncia a la institución correspondiente. Esta situación debe ser informada al padre, madre, apoderado o adulto responsable del estudiante. PORTANTE: • En caso que haya sido violación, y haya sido efectuado, dentro de las 24 horas, el establecimiento deberá contactar a Carabineros, para ser trasladado/a a un Centro asistencial, con el fin de constatar las pruebas que sirvan para el proceso judicial. Así

Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".

3° Lugar en SIMCE y 5° PSU



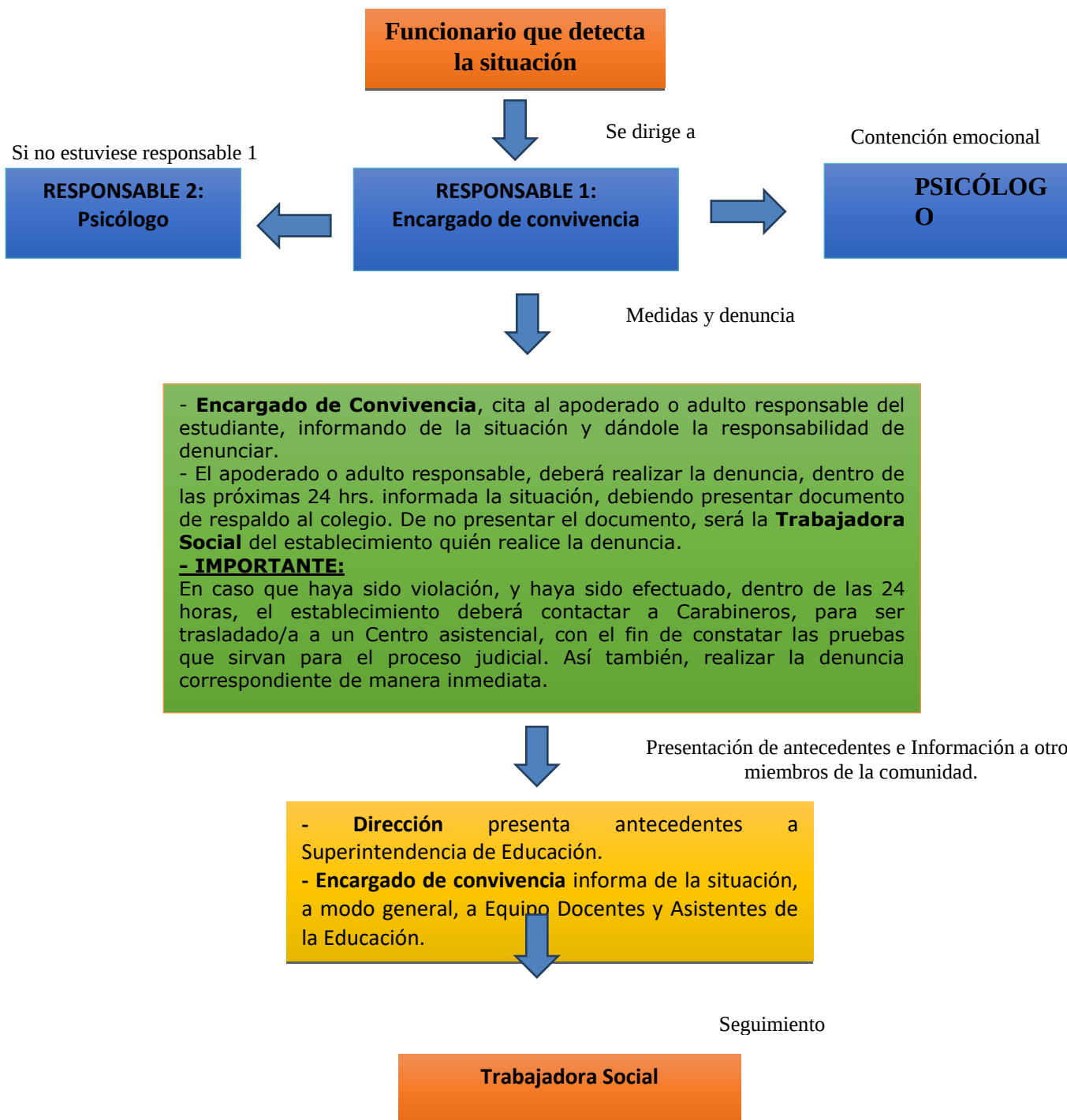
PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



	también, realizar la denuncia correspondiente de manera inmediata. • El colegio sólo tiene el deber de informar y denunciar la situación de Abuso sexual, por ningún motivo debe efectuar acciones investigativas, puesto que estas son exclusivas de la institución correspondiente. • En este apartado, es importante señalar que el agresor/a puede ser el padre, la madre, algún familiar, o adulto responsable, por lo tanto, es importante poder informar de la situación, a alguna persona significativa para el niño o la niña, con el fin de retribuirle un rol protector ante la situación.
Paso 4: Antecedentes Superintende ncia	La Dirección, es el responsable de informar la situación a la Superintendencia de Educación Escolar.
Paso 5: Vías de comunicación a otros miembros de la comunidad	El Encargado de Convivencia, informará a los Docentes y a los Asistentes de la educación, de la situación, a modo general, en instancia de reunión de apoderados. PORTANTE: • Es importante que la información que se brinde a la comunidad educativa, deba abordarse a través de medidas preventivas, con el fin de promover acciones que impidan y/o logren revelar situaciones de vulneración de derechos. • Es fundamental resguardar siempre la identidad de la víctima y el detalle de la vulneración a la cual ha sido expuesto/a.
Paso 6: Seguimiento	La Trabajadora Social del establecimiento, será la responsable de realizar el seguimiento de la denuncia, a través de la institución donde se está llevando el proceso. Esto con el objetivo de conocer en qué se encuentra el proceso judicial y de investigación, debido a que puede que existan medidas de protección que el colegio también debe proveer.



14.4.1) Flujoograma de actuación en situación de Abuso Sexual de un adulto/familiar a un estudiante:





14.5) Procedimiento a sexual de un Funcionario a un Estudiante:

realizar en situación de Abuso

Procedimiento en situación de abuso sexual de un funcionario a un estudiante	
<u>Abuso Sexual:</u> Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.	
Paso 1: Activación del protocolo	- La persona que reciba la información de un o una estudiante que ha sido víctima de abuso sexual, por parte de un funcionario del establecimiento, deberá dirigirse a Dirección, quién es el primer responsable de activar el protocolo de actuación, dejando registro de la mayor cantidad de información recopilada. - De no encontrarse el primer responsable, deberá dirigirse al encargado de convivencia escolar, quién es el segundo responsable de activar el protocolo de actuación.
Paso 2: Contención emocional	- El psicólogo del establecimiento, es la responsable de brindar la contención psicológica y emocional al o la estudiante, de acuerdo a sus competencias profesionales para abordar la problemática.
Paso 3: Medidas y Denuncia	- La Dirección informará al padre, madre o adulto responsable, de la situación, y realizará la denuncia correspondiente a Carabineros, PDI o Fiscalía. - El funcionario que haya efectuado el Abuso sexual, quedará suspendido de manera inmediata, por 3 días. Deberá mantenerse lejos del establecimiento, de la víctima y su familia, mientras dure el proceso de investigación. Con goce de sueldo. IMPORTANTE: • En caso que haya sido violación, y haya sido efectuado, dentro de las 24 horas, el establecimiento deberá contactar a Carabineros, para ser trasladado/a a un Centro asistencial, con el fin de constatar las pruebas que sirvan para el proceso judicial. • El establecimiento sólo tiene el deber de informar y denunciar la situación de Abuso sexual, por ningún motivo debe efectuar acciones investigativas, puesto que estas son exclusivas de la institución correspondiente.
Paso 4: Antecedentes Superintendencia	- Dirección, es el responsable de informar la situación a la Superintendencia de Educación Escolar.
Paso 5: Vías de comunicación a	- El encargado de convivencia escolar informará a toda la comunidad educativa de la situación, resguardando la identidad de la víctima.

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3º Lugar en SIMCE y 5º PSU*



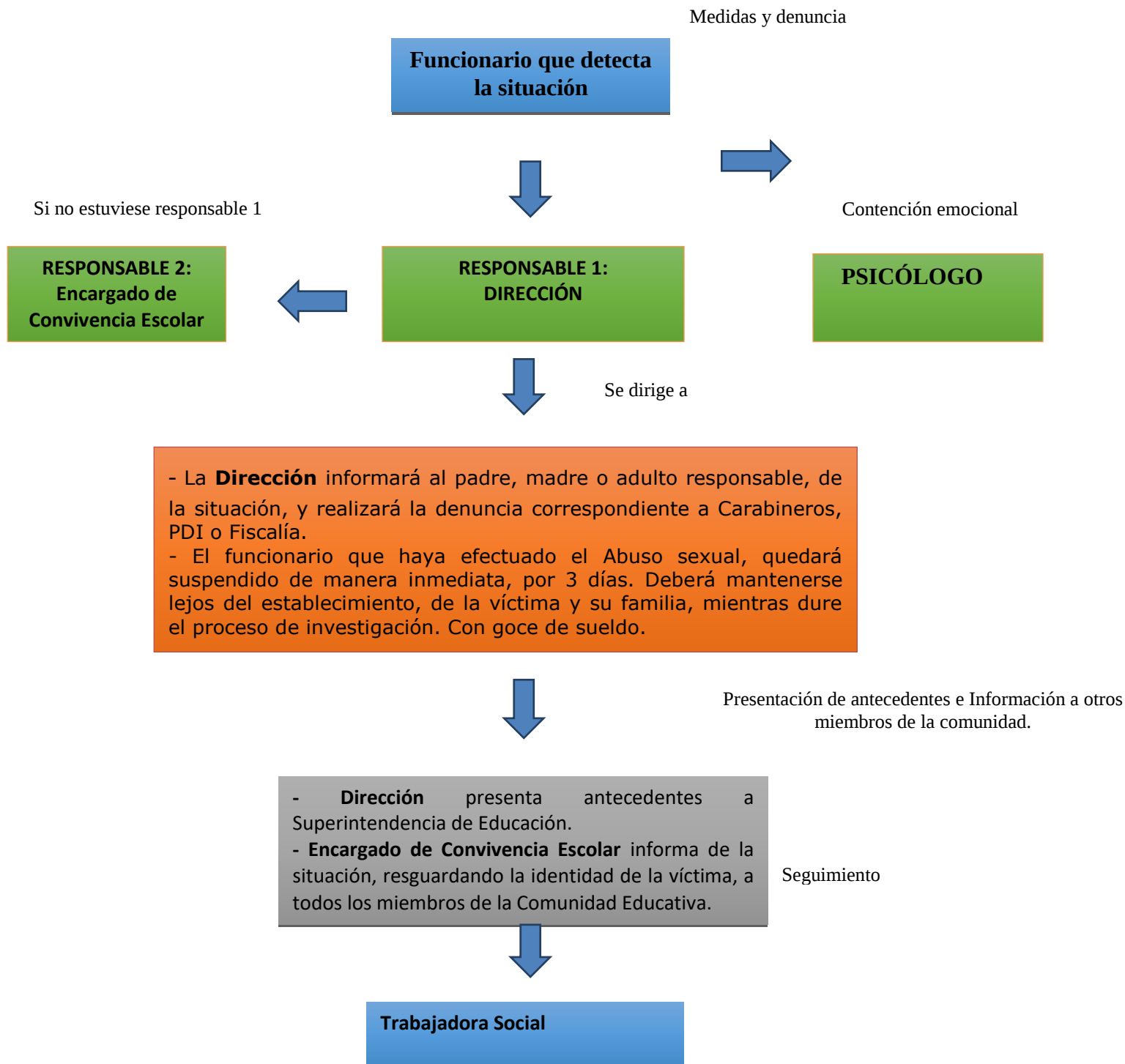
PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



otros miembros de la comunidad.	- Esta información será dada en las diversas instancias de reunión, con cada uno de los departamentos. IMPORTANTE: • Es importante que la información que se brinde a la comunidad educativa, deba abordarse a través de medidas preventivas, con el fin de promover acciones que impidan y/o logren revelar situaciones de vulneración de derechos. • Es fundamental resguardar siempre la identidad de la víctima y el detalle de la vulneración a la cual ha sido expuesto/a.
Paso 7: Seguimiento	-La Trabajadora Social, será el responsable de realizar el seguimiento de la denuncia, a través de la institución donde se está llevando el proceso. Esto con el objetivo de conocer en qué se encuentra el proceso judicial y de investigación, debido a que puede que existan medidas de protección que el establecimiento también debe proveer.



14.5.1) Flujograma de actuación en situación de Abuso Sexual de un Funcionario a un Estudiante:





14.6) Procedimiento a
Maltrato y/o Abuso sexual a un estudiante:

realizar en situación de Sospecha de

Procedimiento en situación de sospecha de maltrato y/o abuso sexual a un estudiante

Sospecha de maltrato y/o abuso sexual a un estudiante: Cuando un funcionario detecta algunos indicadores, que podrían ser por causa de situación de maltrato y/o abuso sexual, entre estas se encuentran: Cambios bruscos de conducta (aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto), brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deportes, banda musical, talleres, etc.), lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo, miedo o rechazo de volver a su hogar o a asistir a la escuela o liceo, o a estar en lugares específicos de éste, trastorno de las funciones relacionadas con la alimentación y sueño, muestra conductas demasiado adaptativas, que son demasiado "adultas" (ejercer papel de padres con otros niños, o tener conductas demasiado infantiles), extrema falta de confianza en sí mismo, exagerada necesidad de ganar o sobresalir, demanda excesiva de atención, dificultades para caminar o sentarse, Infecciones de Transmisión Sexual, dolor o molestias en el área genital, infecciones urinarias frecuentes, enrojecimiento en la zona vaginal, retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) y/o defecan (encopresis), comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual, trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).

Paso 1: Activación del protocolo	- La persona de la comunidad educativa que sospeche de alguna situación de abuso sexual, deberá dirigirse a la Trabajadora Social, quién es la primera responsable de activar el protocolo de actuación, dejando registro de la mayor cantidad de información recopilada. - De no encontrarse la primera responsable, la persona que detecta la situación deberá dirigirse al Encargado de Convivencia Escolar, quién es el segundo responsable de activar el protocolo.
Paso 2: Medidas a tomar	- El psicólogo citará al padre, madre o apoderado, para comunicar de ciertas conductas del o la estudiante, que requieren ser evaluadas, de acuerdo al rol protector y garante de derechos del colegio. - Si es necesario, la profesional evaluará la pertinencia de realizar derivación a alguna institución de apoyo como OPD o PRM.
Paso 3: Información a otros miembros de la comunidad	- El psicólogo deberá informar de la situación y del proceso llevado a cabo con el o la estudiante, a Dirección y al Profesor Jefe. IMPORTANTE: • Es importante que la información que se brinde a la comunidad educativa, deba abordarse a través de medidas preventivas, con el fin de promover acciones que impidan y/o logren revelar situaciones de vulneración de derechos.

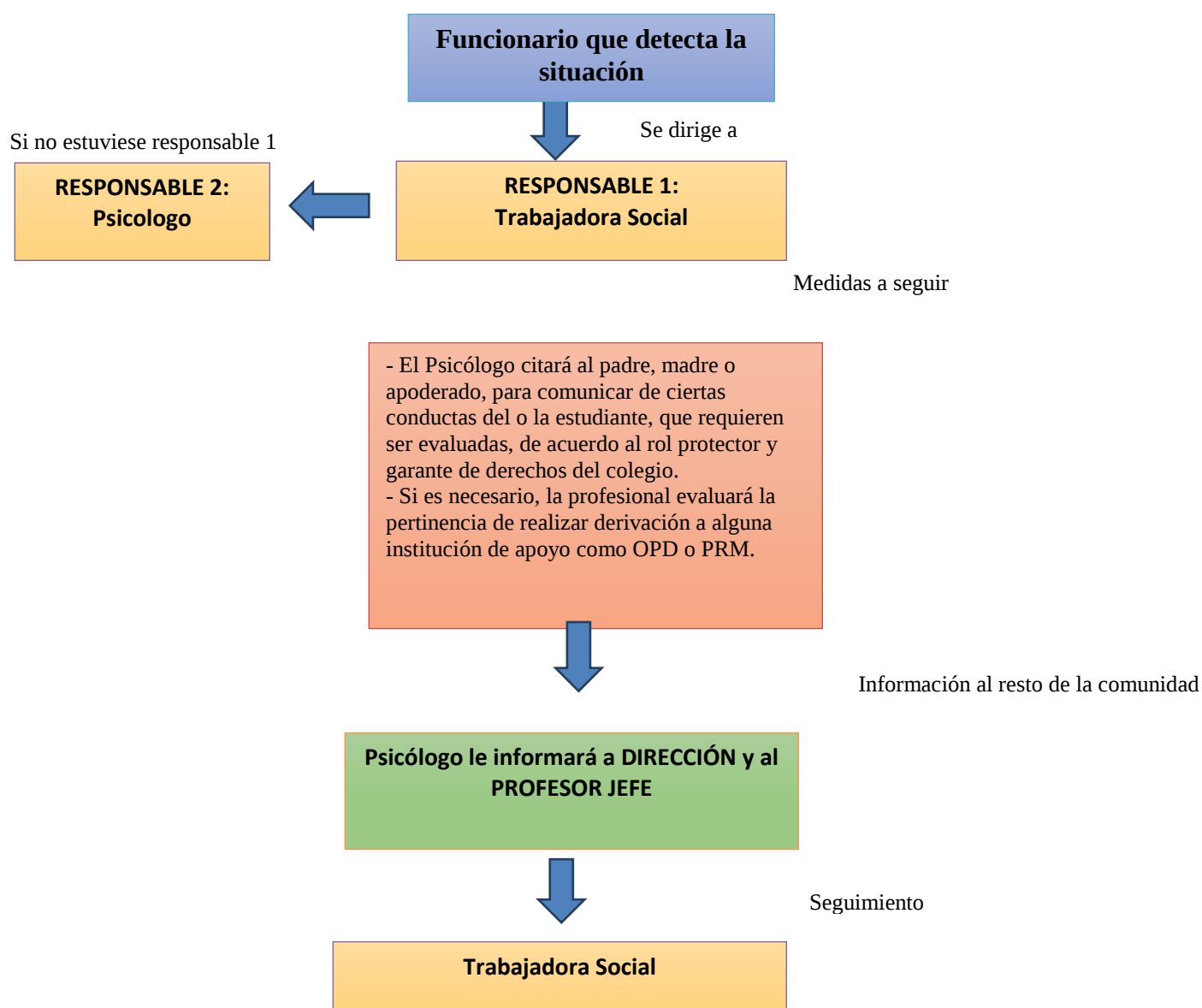


PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



	• Es fundamental resguardar siempre la identidad de la víctima y el detalle de la vulneración a la cual ha sido expuesto/a.
Paso 4: Seguimiento	- La Trabajadora Social del establecimiento, será la responsable de realizar el seguimiento de la situación, con el fin de verificar o refutar la sospecha de maltrato y/o abuso sexual.

14.6.1) Flujograma de actuación en situación de Sospecha de Maltrato y/o Abuso Sexual a un estudiante:



*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



14.7) Procedimiento a realizar en situación de acciones de connotación sexual, entre estudiantes menores de 14 años:

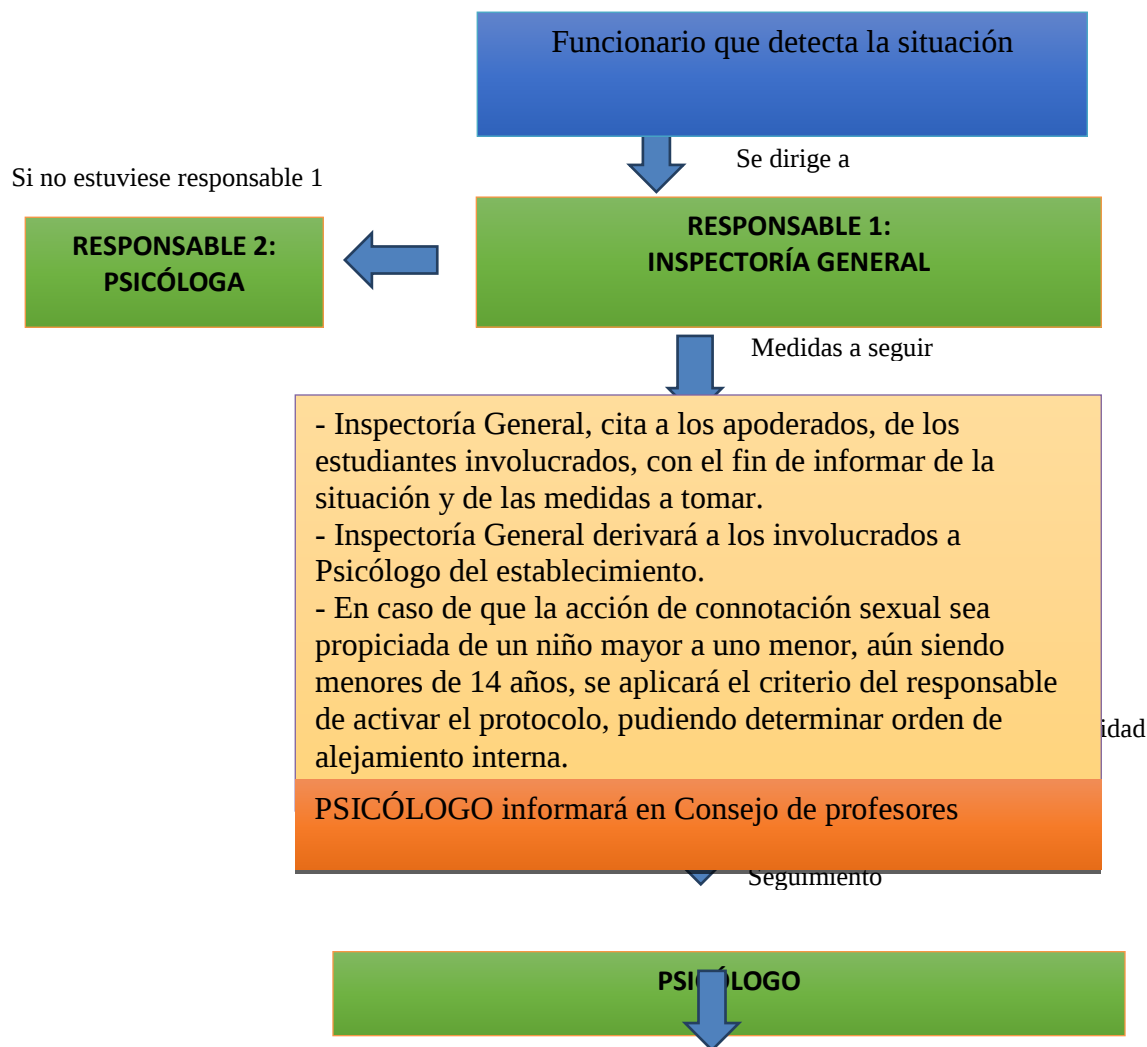
Procedimiento en situación de acciones de connotación sexual, entre menores de 14 años:

Acciones de Connotación Sexual: Las acciones sexuales entre menores de 14 años de edad, no se califican dentro del abuso sexual, más bien, se denominan conductas de connotación sexual. No constituye delito, implica sólo medidas de protección para los niños y/o niñas, ya sea víctima o victimario.

Paso 1: Activación del protocolo	- La persona de la comunidad educativa que identifique conductas de connotación sexual, entre estudiantes menores de 14 años, deberá dirigirse a Inspectoría General, quién es el primer responsable de activar el protocolo de actuación, dejando registro de la mayor cantidad de información recopilada. - De no encontrarse el primer responsable, el funcionario deberá dirigirse al Psicólogo del establecimiento, quién es la segunda responsable de activar el protocolo de actuación.
Paso 2: Medidas y sanciones	- Inspectoría General, cita al padre, madre o apoderado, de los estudiantes involucrados, con el fin de informar de la situación y de las medidas a tomar. - Inspectoría General derivará a los involucrados a la Psicóloga del establecimiento, con el fin de evaluar la situación. - En caso de que la acción de connotación sexual sea propiciada de un niño mayor a uno menor, aún siendo menores de 14 años, se aplicará el criterio del responsable de activar el protocolo, pudiendo determinar orden de alejamiento interna.
Paso 3: Información a otros miembros de la comunidad	- Psicóloga informará de la situación en consejo de profesores. IMPORTANTE: • Es importante que la información que se brinde a la comunidad educativa, deba abordarse a través de medidas preventivas, con el fin de promover acciones que impidan y/o logren revelar situaciones de vulneración de derechos. • Es fundamental resguardar siempre la identidad de los involucrados.
Paso 4: Seguimiento	- El Psicólogo del establecimiento, es la responsable de realizar el seguimiento del caso.



Flujograma de actuación en situación de Acciones de Connotación Sexual, entre estudiantes menores de 14 años:





14.8) Procedimiento a realizar en situación de Abuso Sexual Cibernético (Grooming):

Procedimiento en situación de Abuso sexual cibernético (Grooming)	
Abuso sexual cibernético: Se denomina <i>Grooming</i> a la situación en que un adulto acosa sexualmente a un niño o niña mediante el uso de la tecnología. Los perpetradores de este delito suelen generar un perfil falso en una red social, sala de chat, foro, videojuego u otro, en donde se hacen pasar por un chico o una chica y entablan una relación de amistad y confianza con el niño o niña que quieren acosar.	
Paso 1: Activación del protocolo	- La persona de la comunidad educativa que obtenga la información que un o una estudiante se encuentre siendo víctima de Abuso sexual cibernético, deberá dirigirse a Trabajadora Social, quién es el primer responsable de activar el protocolo de actuación, dejando registro de la mayor cantidad de información recopilada. - De no encontrarse el primer responsable, deberá dirigirse al Encargado de Convivencia, quién es el segundo responsable activar el protocolo de actuación.
Paso 2: Contención emocional	- El psicólogo del establecimiento, es la responsable de brindar la contención emocional a la víctima, quién cuenta con las herramientas profesionales necesarias, para abordar esta vulneración de derechos.
Paso 3: Información a la familia y Denuncia	- Trabajadora Social, cita al padre, madre, apoderado o adulto responsable del o la estudiante, con el fin de informar la situación y darle la responsabilidad de denunciar. - El padre, madre o adulto responsable deberán realizar la denuncia correspondiente ante Policía de Investigaciones o Fiscalía, dentro de las próximas 24 horas de informada la situación. - Una vez realizada la denuncia, el padre, madre o apoderado, deberá entregar documento de respaldo al establecimiento, con el fin que éste realice el seguimiento del proceso judicial correspondiente. - Si el padre, madre o apoderado, no realiza la denuncia durante el plazo estipulado, será la Dirección, quién deba realizar la denuncia a la institución correspondiente. IMPORTANTE: • El liceo sólo tiene el deber de informar y denunciar la situación de Abuso Sexual Cibernético, por ningún motivo debe efectuar acciones investigativas, puesto que estas son exclusivas de la institución correspondiente (Fiscalía, PDI).
Paso 4: Antecedentes	- La Dirección es el responsable de informar a la Superintendencia de Educación Escolar, la situación y los procedimientos realizados por



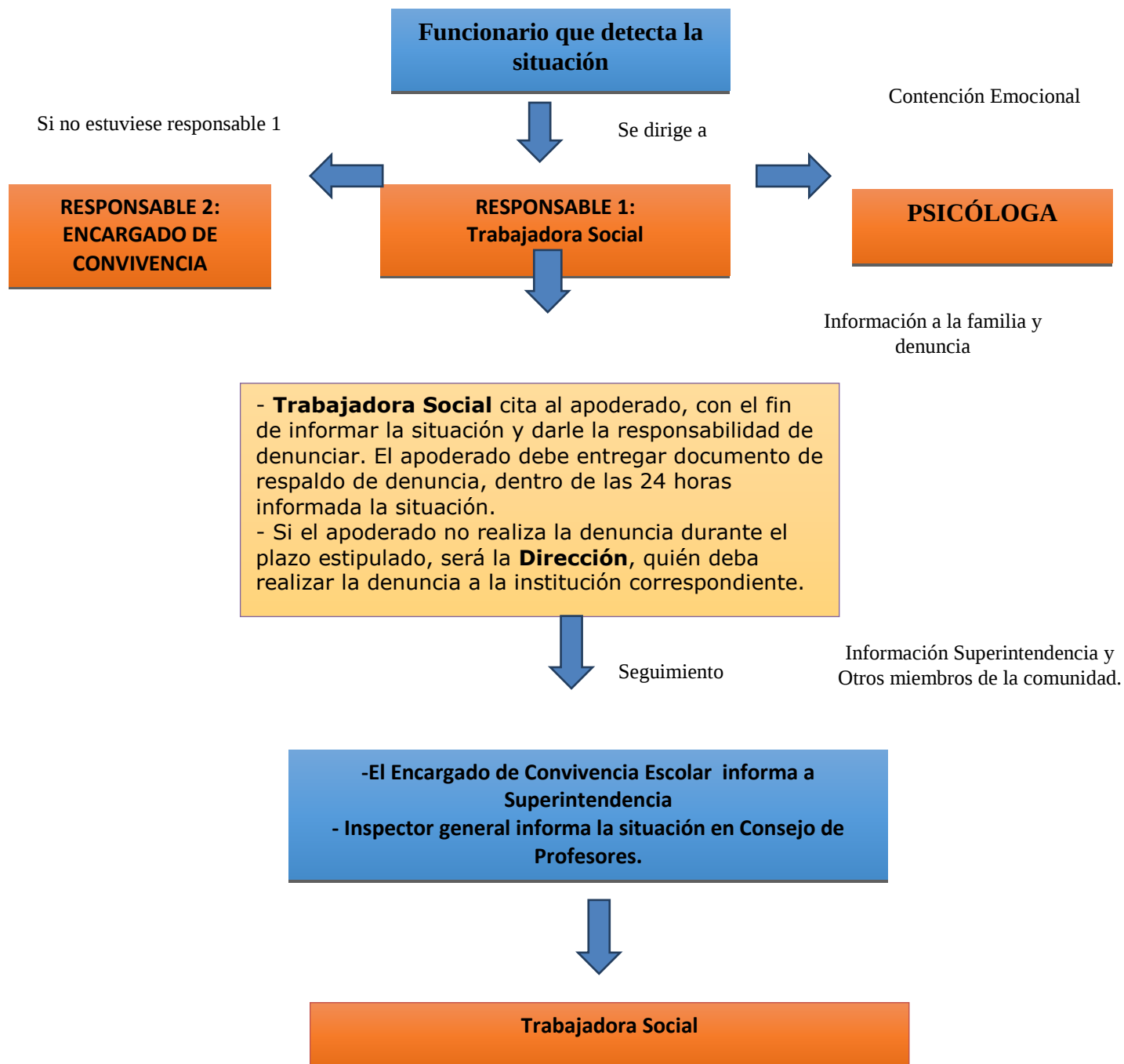
PROGRAMA SEP
LICEO NACIONAL DE MAIPÚ



Superintendencia	el establecimiento.
Paso 5: Información a otros miembros de la comunidad	-El Encargado de Convivencia Escolar, informará de la situación en Consejo de profesores. IMPORTANTE: • Es importante que la información que se brinde a la comunidad educativa, deba abordarse a través de medidas preventivas, con el fin de promover acciones que impidan y/o logren revelar situaciones de vulneración de derechos. • Es fundamental resguardar siempre la identidad de la víctima.
Paso 6: Seguimiento	-Trabajadora Social es el responsable de realizar el seguimiento de la denuncia, a través de la institución donde se está llevando el proceso. Esto con el objetivo de conocer en qué se encuentra el proceso judicial y de investigación, debido a que puede que existan medidas de protección que el colegio también debe proveer.



14.8.1) Flujograma de actuación en situación de acciones de connotación sexual, entre estudiantes menores de 14 años:





15. Red Institucional de apoyo:

16. Anexos:

ANEXO 1:
INFORMACIÓN DE DENUNCIA A PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

Estimado padre, madre o apoderado/a: El presente informativo se aplica, de acuerdo al Artículo N°175, del Código Procesal Penal, que obliga a todos los estamentos de la comunidad educativa (Director, docentes, asistentes de la educación) a denunciar los delitos que afecten a los estudiantes.

Yo, _____ padre, madre y/o apoderado de _____ del curso _____ declaro haber sido citado/a por _____, con fecha _____, y haber sido informado/a de la situación que afecta a mi pupilo/a que se resume en:

Ante esta situación, he sido informado/a que, por revestir características de delito, se ha realizado la denuncia ante las autoridades competentes.

Nombre, firma y RUN del apoderado/a



14.5. PROTOCOLO DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



PROTOCOLO EN RELACIÓN A LA PATERNIDAD Y MATERNIDAD ADOLESCENTE

1. Se establece el siguiente protocolo relacionado con la paternidad y maternidad adolescente, teniendo en cuenta que nuestro establecimiento atiende a estudiantes varones, pero se está proyectando a ser establecimiento mixto.
2. Los y las estudiantes tienen que comprender dentro de su formación académica y valórica, que la paternidad es de alta responsabilidad pues, ellos de tener que vivir esta situación, tienen que ser capaces de responder frente a la paternidad y, bajo ningún punto, dejar esta responsabilidad en manos de la madre del hijo que también es una persona adolescente.
3. El o la estudiante debe informar al establecimiento de esta situación. Lo puede hacer con el profesional que a él le merezca su mayor confianza. Si es un profesor él debe informar esto al Departamento de Convivencia puntualmente al Orientador.
4. Si la información la recibió un docente de confianza del estudiante, este profesional tiene que crear la confianza e instancia para dar a conocer el antecedente a Orientación.
5. Los profesionales del Departamento Multidisciplinario, entrevistan al alumno y le ofrecen: primero mediar con la familia si es necesario para apoyarlo en este proceso de informarles sobre su paternidad. Lo segundo, es abrir las redes para los beneficios que se dan a través del Ministerio de Educación para estos casos.
6. El Orientador es el encargado junto a la Asistente Social, de informar a la Dirección del Liceo para brindar todo el apoyo académico al estudiante. Al estudiante se le dan las facilidades para apoyar a la madre del hijo, siempre que él documente los procesos como: exámenes médicos, atención médica etc.
7. Unidad Técnica, informará a los docentes del estudiante y, entregará las facilidades correspondientes para que cumpla con sus obligaciones académicas; en ningún caso, el alumno queda exento de tener que responder frente a los compromisos de pruebas, trabajos etc. Esto es parte de la formación de vida para él en cuanto a asumir responsabilidades.
8. El estudiante queda eximido del porcentaje mínimo de asistencia a clases. Sí que tiene que documentar sus inasistencias.



9. Unidad Técnico Pedagógica, le hará al estudiante calendarios de compromisos de evaluaciones de acuerdo a la necesidad del alumno garantizando las facilidades para poder responder frente a las exigencias académicas. Este calendario está mediado en cuanto al seguimiento y cumplimiento, por el Orientador.

Respecto a la situación de paternidad de un estudiante, el Consejo de Profesores solamente tendrá carácter consultivo, pues es La Dirección con Unidad Técnica y Orientación quienes harán las acciones que ya se indicaron.



14.6. PROTOCOLO DE AGRESIONES SEXUALES

*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES QUE ATENTEN CONTRA LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO

a) FRENTE A UNA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN SEXUAL EN CONTRA DE UN/A ESTUDIANTE DONDE EL/LA AGRESOR/A ES UNA PERSONA EXTERNA AL LICEO

¿QUÉ HACER DESDE EL ÁMBITO LEGAL?:

En primer lugar, cabe aclarar que no es función del establecimiento educacional diagnosticar ni investigar el hecho de vulneración sexual o recopilar mayores antecedentes del mismo.

Teniendo esto en cuenta, los pasos desde el punto de vista legal, son los siguientes:

- ❖ Se debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas de conocido el hecho (obligación legal).
- ❖ Se debe consultar e instar a la familia a realizar la denuncia del hecho.
- ❖ En caso de que la familia se niegue o postergue la decisión de denunciar, la persona que recibió el relato o bien el director, en su calidad de representante legal de la institución, deben realizarla.
- ❖ La denuncia se realiza en Fiscalía preferentemente por la expertiz en el tema. La Fiscalía que corresponde a la comuna de Maipú queda ubicada en calle Bandera #655, comuna de Santiago, fono de contacto: 229656300. Sin embargo, también puede realizarse en la Policía de Investigaciones (PDI) o Carabineros.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS OBLIGATORIAS:

- ❖ Procurar el desarrollo y profundización de la entrevista con el/la estudiante en un lugar privado y tranquilo.
- ❖ Si ud. no se siente capacitado/a para recibir el relato, puede buscar apoyo de algún integrante del equipo multidisciplinario (transmitiendo esta necesidad con absoluta discreción).
- ❖ Registrar por escrito exactamente lo relatado por el/la estudiante, sin modificaciones, pues éste será la información con la que se iniciará la investigación.
- ❖ Luego de la entrevista con el/la estudiante, se debe dar aviso INMEDIATO al Director del Liceo, informando de manera privada y verbal lo ocurrido y entregando el reporte por escrito.
- ❖ El Director junto al equipo directivo y multidisciplinario definirán las líneas a seguir y los responsables. Siendo la denuncia un paso ineludible.



RECOMENDACIONES PARA RECIBIR EL RELATO DE VULNERACIÓN SEXUAL DEL/DE LA ESTUDIANTE:

1. Generar un clima acogedor y de confianza.
2. Reafirmar al/a la estudiante que no es culpable de la situación.
3. Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
4. No emitir juicios contra el presunto agresor/a.
5. Plantear que no es posible guardar la información en secreto, pero que se manejará con discreción solo con quienes pueden ayudar en el proceso.
6. Evitar mostrarse afectado/a, pues es el/la adulto/a quien debe contener y apoyar al niño/a o adolescente.
7. No presionar al/a la niño/a para que conteste preguntas, no se debe interrumpir su relato.
8. No criticar, no hacer juicios sobre lo que pudo haber hecho el niño/a o adolescente para protegerse.
9. No sugerir respuestas.
10. No solicitar que exhiba sus lesiones.
11. No solicitar detalles de la situación (solo si el niño/a o adolescente los entrega espontáneamente).
12. No hacer promesas que quizás no se puedan cumplir (recordar que la confianza del niño/a o adolescente en el mundo adulto está fracturada y cualquier nueva decepción podría agudizar su daño emocional).
13. Señalar las posibles acciones futuras, explicando los pasos a seguir y su importancia.

NOTA: El establecimiento no debe confrontar al/a la presunto/a agresor/a, dado que esto obstruiría la investigación e incluso podría alertar a la familia de que se ha tomado conocimiento de la vulneración, lo cual pudiera llevar a que retiren al/a la estudiante del establecimiento.

b) FRENTE A DEVELACIÓN DE VULNERACIÓN SEXUAL OCURRIDA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

b.1) POR PARTE DE UN ADULTO/A FUNCIONARIO/A DEL LICEO

La información se manejará con total responsabilidad y cautela, evitando sobre todas las cosas exponer innecesariamente a la víctima, siendo la confidencialidad y la discreción actitudes imprescindibles.

Se debe evitar de manera efectiva todo contacto entre el/a presunto/a agresor/a y la víctima mientras dure la investigación de la presunta vulneración y se establezcan responsabilidades.

El establecimiento educacional brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el estudiante desde todos los estamentos del Liceo, como en la colaboración en la investigación y los peritajes que determine la Fiscalía.

Se hará seguimiento del proceso judicial y terapéutico

NOTA: El establecimiento educacional no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u



otra persona. Solo se apartará de las funciones al supuesto agresor en el caso de que sea decretada en su contra la medida cautelar de prisión preventiva.

b.2) POR PARTE DE OTRO/A ESTUDIANTE:

Se cita por separado a los padres del estudiante afectado/a y a los padres del estudiante presuntamente agresor/a para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos/as.

Se procura separar a ambos/as estudiantes involucrados/as, evaluando medidas como la suspensión de clases o matrícula para el presunto agresor/a.

IDENTIDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

Es preciso, en primer lugar, puntualizar la absoluta convicción que tenemos como Liceo Nacional de Maipú respecto a que dentro de la formación integral de cada estudiante, la dignidad, el respeto y la empatía son elementos esenciales.

Considerando, además, que la violencia vivenciada en el espacio educativo constituye uno de los elementos más recurrentes en los relatos de vida de las personas trans, generando un importante daño a nivel emocional (Puche, Moreno y Pichardo, 2013) y atendiendo a que no es responsabilidad del/de la estudiante trans educar a quienes le rodean, sino que cada persona y la comunidad educativa en su conjunto tiene la responsabilidad de aprender y saber relacionarse desde el reconocimiento de nuestras diversidades, el establecimiento educacional asume la responsabilidad de promover un contexto de convivencia saludable en el que puedan convivir todas las diversidades, enriqueciéndose en la interacción y desarrollando todo su potencial.

El MINEDUC entrega directrices para los establecimientos educacionales respecto al tema en la circular N° 0768 del año 2017.

Conceptos básicos:

- **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo género asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- **Heteronormatividad:** Es el régimen social y cultural que impone que la heterosexualidad sea la única sexualidad "normal", natural y aceptada y también su correlato: la persecución y marginación de las personas no heterosexuales.
- **LGBTIQ+:** Sigla que apunta a visibilizar la diversidad sexual, representando a: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Queer y + otros que se vayan identificando.
- **Cisgénero:** Se refiere a todas aquellas personas que su identidad de género coincide con el sexo y género asignado al nacer.
- **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.
- **Transfobia:** Temor, rechazo o aversión hacia personas trans, con frecuencia expresada mediante actitudes estigmatizadoras o comportamientos discriminatorios.



PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- El/la apoderado/a del/de la estudiante trans podrán solicitar al Liceo el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a.
- Para ello y por directrices del MINEDUC dicha entrevista entre el apoderado/a y el Director del establecimiento se llevará a cabo dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles desde la solicitud por parte del apoderado/a.
- Los acuerdos, las medidas a adoptar, la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento serán registrados en un acta simple firmada por todas las partes involucradas.
- Ninguna medida se implementará sin el consentimiento del/de la estudiante trans.

¿Qué constituye acoso transfóbico?

Considerando que en muchas ocasiones la discriminación se origina por el desconocimiento de ciertas temáticas, resulta relevante visualizar las conductas que denotan muestras de transfobia:

- Negarse a reconocer la identidad de género de una persona (seguir llamándola por su nombre de nacimiento, cuando la persona ha informado que quiere ser nombrada con su nombre social).
- Excluir de espacios sociales/simbólicos por la identidad de género.
- Comentarios que denoten creencia de enfermedad como origen de la transición de género de una persona.
- Realizar "bromas" o hacer preguntas íntimas a la persona.
- Cuestionar el por qué de la identidad de género de una persona.
- Forzar roles de género en las personas trans como resultado de su identidad de género (Ejemplo: "Si eres mujer, ¿por qué no usas maquillaje?").
- Utilizar plataformas virtuales para difundir material ofensivo relativo a la identidad de género de una persona.

Frente a ello, cabe señalar que la transfobia no será tolerada y el Liceo asume el compromiso de garantizar que se respete a todos/as las personas que integran la comunidad educativa. Existiendo sanciones para quienes no contribuyan con el clima de respeto necesario para un desarrollo integral y armónico de nuestros/as estudiantes.



*Liceo Nacional de Maipú : Por la mejor Educación de Chile".
3° Lugar en SIMCE y 5° PSU*